

INFORME DEFINITIVO Nº 36/14 (H.4.2.13) QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45.2. DE LA LEY 22/2009, DE 18 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS DE RÉGIMEN COMÚN Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2013, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LAS ILLES BALEARS

Julio de 2014

ÍNDICE

	<u>Página</u>
RELACIÓN DE ACRÓNIMOS	XI
INTRODUCCIÓN	1
1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA	3
2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS	7
2.1. Organización	9
2.2. Medios personales	11
2.3. Medios materiales	14
2.4. Medios y procesos informáticos	15
2.5. Formas de gestión	19
3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO.....	21
3.1. Fijación de objetivos.....	23
3.2. Cumplimiento de objetivos	24
4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA	27
4.1. Información y asistencia al contribuyente	29
4.1.1. Portal de la ATIB.....	29
4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones	31
4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente.....	32
4.2. Gestión tributaria.....	33
4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio	33
4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	35
4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	40
4.2.4. Tributos sobre el Juego	45
4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras.....	48
4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	49
4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	51
4.3. Valoraciones	54
4.4. La Gestión Inspectora.....	58

	<u>Página</u>
4.5. Recaudación	63
4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	63
4.5.2. La recaudación en período voluntario.....	64
4.5.3. La recaudación en período ejecutivo	65
4.6. Contabilidad y fiscalización	70
4.6.1. Contabilidad	70
4.6.2. Fiscalización	71
5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.....	73
5.1. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas	75
5.2. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	76
5.3. Intercambio de información entre la administración del Estado y la de la Comunidad Autónoma.....	77
6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	83
6.1. Ejercicio de las facultades normativas	85
6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado	85
6.2. Efectos de las decisiones normativas	88
6.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas	88
7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.	89
8. CONCLUSIONES	93
9. RECOMENDACIONES.....	107
10. CUADROS INFORME	111
Nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	113
Nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos ...	113
Nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado	113
Nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.....	113
Nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Personal interino	114
Nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado	114

	<u>Página</u>
Nº 7. Personal de empresas de servicios	114
Nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras	114
Nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones	114
Nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	115
Nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT	116
Nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias	116
Nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores	116
Nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	116
Nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	117
Nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	117
Nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	117
Nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación	117
Nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras	118
Nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	118
Nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	118
Nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación	118
Nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras	119
Nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	119
Nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras	119

	<u>Página</u>
Nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes	119
Nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras	120
Nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	120
Nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	120
Nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias	120
Nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	121
Nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	121
Nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de Oficinas Liquidadoras	121
Nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes Sancionadores.....	121
Nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	122
Nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Gestoras	122
Nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en Oficinas Liquidadoras	122
Nº 38. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos	122
Nº 39. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	123
Nº 40. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	123
Nº 41. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	123
Nº 42. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	124

	<u>Página</u>
Nº 43. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	124
Nº 44. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	124
Nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos	125
Nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones	125
Nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras ...	126
Nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	126
Nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación	126
Nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras	127
Nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras	127
Nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras	127
Nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y AJD	127
Nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	128
Nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	128

Nº 56. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de Oficinas Liquidadoras. Demás transmisiones y AJD	128
Nº 57. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias	128
Nº 58. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	129
Nº 59. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 60. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	129
Nº 61. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión expedientes sancionadores	130
Nº 62. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos	130
Nº 63. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras	130
Nº 64. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	130
Nº 65. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos	131
Nº 66. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Gestoras por conceptos	131
Nº 67. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en Oficinas Liquidadoras por conceptos	132
Nº 68. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor	132
Nº 69. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Demás recursos de reposición	132

	<u>Página</u>
Nº 70. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado	132
Nº 71. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras. Otros	132
Nº 72. Tasaciones periciales contradictorias. Total	133
Nº 73. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Gestoras	133
Nº 74. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones. Oficinas Liquidadoras	133
Nº 75. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Gestoras	134
Nº 76. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Oficinas Liquidadoras	134
Nº 77. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos	135
Nº 78. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos	135
Nº 79. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos	135
Nº 80. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	136
Nº 81. Gestión de las tasas sobre el juego. Liquidaciones complementarias..	136
Nº 82. Gestión de las tasas sobre el juego. Expedientes sancionadores.	136
Nº 83. Número de reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos	137
Nº 84. Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)	137
Nº 85. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	138
Nº 86. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	138
Nº 87. Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras	138
Nº 88. Comprobación de valores declarados	139
Nº 89. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	139

	<u>Página</u>
Nº 90. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso	140
Nº 91. Solicitudes de información de carácter previo a la adjudicación o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)	140
Nº 92. Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma	141
Nº 93. Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas.	141
Nº. 94 Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	141
Nº 95. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	142
Nº 96. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	142
Nº 97. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	142
Nº 98. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	143
Nº 99. Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego	143
Nº 100 Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	143
Nº 101. Liquidación de actas instruidas. Número total	144
Nº 102 Clasificación de las actas resueltas	144
Nº 103 Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas	144
Nº 104. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos	145
Nº 105. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	145
Nº 106. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	145
Nº 107. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD.....	146
Nº 108. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego	146

	<u>Página</u>
Nº 109. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros	146
Nº 110. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	147
Nº 111. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	147
Nº 112. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado	147
Nº 113. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	147
Nº 114. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD	148
Nº 115. Expedientes sancionadores de Inspección. Tributos sobre el juego .	148
Nº 116. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros	148
Nº 117. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros ...	148
Nº 118. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros	149
Nº 119. Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros	149
Nº 120. Gestión recaudatoria global	149
Nº 121. Reembolso del coste de garantías.....	149
Nº 122. Providencias de apremio expedidas. Total	150
Nº 123. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Gestoras	150
Nº 124. Providencias de apremio expedidas por Oficinas Liquidadoras	150
Nº 125. Providencias de apremio expedidas y anuladas por Oficinas Liquidadoras	150
Nº 126. Providencias de apremio anuladas. Total	151
Nº 127. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Gestoras	151
Nº 128. Providencias de apremio anuladas por Oficinas Liquidadoras	151
Nº 129. Recursos contra actos de gestión recaudatoria	151
Nº 130. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	152
Nº 131. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias	152

	<u>Página</u>
Nº 132. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias ..	153
Nº 133. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad	153
Nº 134. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	154
Nº 135. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros .	154
Nº 136. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	155
Nº 137. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	155
Nº 138 Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	156
Nº 139. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros	156
Nº 140. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (I). Miles de euros	156
Nº 141. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros	157
Nº 142. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III) . Miles de euros	157
Nº 143. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros	157
Nº 144. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego. Miles de euros	157
Nº 145. Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros	158
Nº 146. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros	158
Nº 147. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos. Miles de euros.....	158

RELACIÓN DE ACRÓNIMOS

ACA:	Autoridad de Certificación de la Abogacía.
AE:	Administración Electrónica.
AEAT:	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
AECSP:	Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos.
ANCERT:	Agencia Notarial de Certificación.
ATIB:	Agencia Tributaria de las Illes Balears.
BDC:	Base de Datos Consolidada.
BOIB:	Boletín Oficial de Illes Balears.
CAIB:	Comunidad Autónoma de las Illes Balears.
CA:	Comunidad Autónoma.
CCAA:	Comunidades Autónomas.
CET:	Código Electrónico de Transferencias.
CTDCGT:	Consejo Territorial de Dirección para la Coordinación de la Gestión Tributaria.
CUC:	Censo Único Compartido.
DGC:	Dirección General del Catastro del MINHAP.
DGT:	Dirección General de Tributos del MINHAP.
DGTR:	Dirección General de Tráfico.
DIT:	Departamento de Informática Tributaria de la AEAT.
FNMT-RCM:	Fábrica Nacional de Moneda y Timbre-Real Casa de la Moneda.
IEDMT:	Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.
IP:	Impuesto sobre el Patrimonio.
IRPF:	Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.
ISD:	Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.
ITPAJD:	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA:	Impuesto sobre el Valor Añadido.
IVMDH:	Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.
JCA:	Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
LGT:	Ley General Tributaria.
LIVA:	Ley del IVA.
MARÉS:	Modernización administrativa de recursos económicos.

MINHAP:	Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas
NIF:	Número de Identificación Fiscal.
OAC:	Oficina Atención al Contribuyente.
OM:	Orden Ministerial.
OOGG:	Oficinas Gestoras.
OOLL:	Oficinas Liquidadoras.
OS:	Operaciones Societarias.
OTI:	Oficina Técnica de Inspección
OVT:	Oficina Virtual Tributaria.
PAA:	Programa Anual de Actuación.
PCT:	Plan de Control Tributario.
PDF:	Portable Data File.
PIC:	Punto de Información Catastral.
RD:	Real Decreto.
RGR:	Reglamento General de Recaudación.
RPT:	Relación de Puestos de Trabajo.
SEC:	Sede Electrónica del Catastro.
SICODE:	Sistema de información integrada para la gestión económico-financiera.
SSCC:	Servicios Centrales.
SSTT:	Servicios Territoriales.
TC:	Tribunal Constitucional.
TEAC:	Tribunal Económico-Administrativo Central.
TEARIB:	Tribunal Económico-Administrativo Regional de las Illes Balears.
TP:	Transmisiones Patrimoniales.
TPC:	Tasaciones Periciales Contradictorias.
TPO:	Transmisiones patrimoniales onerosas.
TSJIB:	Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears.
TTJJ:	Tributos sobre el Juego.
UUFF:	Unidades Facultativas.
UUII:	Unidades Inspectoras.

INTRODUCCIÓN

La Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 45.dos que la Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado.

A los citados efectos, el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas dispuso que se girase, en relación con el año 2013, Visita de Inspección a los Servicios Centrales de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears, así como a los Servicios Territoriales de la misma en Palma de Mallorca.

El ámbito de la Visita ha abarcado el análisis de la organización y medios dispuestos por la Comunidad Visitada para la gestión de los tributos cedidos por el Estado; la determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento; la eficacia en las formas de gestión tributaria, inspección, valoración y recaudación; la contabilización y fiscalización de ingresos; la colaboración entre las Administraciones del Estado y la Comunidad; el ejercicio por la misma de facultades normativas y el análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

Las visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2014, por el Inspector de los Servicios D. Joaquín Soto Guinda, con la asistencia del Colaborador Jefe de la Inspección General D. Ricardo Muñoz Cebey.

Como resultado de la Visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2013.

Madrid, 25 de julio de 2014

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Joaquín Soto Guinda

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE LA VISITA

La Visita realizada en 2014 a la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) en virtud de lo dispuesto por la Ley 22/2009, de 18 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común (CCAA) y Ciudades con Estatuto de Autonomía, tuvo por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo durante el año 2013 de las diversas competencias asumidas por delegación por dicha Comunidad respecto de los siguientes tributos cedidos por el Estado: Patrimonio, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, Tributos sobre el Juego, Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas e Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

Para ello se analizaron especialmente los siguientes aspectos:

- Organización y medios para la gestión.
- Determinación de objetivos e indicadores de su cumplimiento.
- Formas de gestión y su eficacia en el ámbito de la información y asistencia, gestión, inspección, valoración y recaudación tributaria.
- Contabilización y fiscalización de ingresos.
- Colaboración entre las Administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.
- Ejercicio de facultades normativas.
- Análisis de los resultados recaudatorios alcanzados en el ejercicio.

La Visita realizada abarcó tanto a los Servicios Centrales de la Comunidad como a los Territoriales de Palma de Mallorca.

En el transcurso de la Visita se analizaron situaciones, actuaciones y expedientes correspondientes, como se ha señalado, al ejercicio 2013.

El presente Informe recoge los aspectos principalmente examinados y finaliza con unas conclusiones y unas recomendaciones.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

El art. 133 del Estatuto de Autonomía de las Illes Balears, en la redacción dada por la Ley Orgánica 1/2007, de 28 de febrero, previó la creación de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB) por Ley del Parlamento de dicha Comunidad Autónoma (CAIB), encomendándole la gestión, la recaudación, la liquidación y la inspección de los tributos propios de la CAIB, así como, por delegación del Estado, de los tributos estatales cedidos totalmente a dicha Comunidad. La Ley 3/2008, de 14 de abril, creó y reguló la ATIB que entró en funcionamiento el 1 de enero de 2009. El Decreto 6/2013, de 2 de mayo, del Presidente de las Illes Balears, adscribió la ATIB a la Consejería de Hacienda y Presupuestos.

La regulación de la estructura organizativa y funcional de la ATIB se encuentra en la Orden nº 11 del entonces Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y de Empleo de 11 de noviembre de 2011. La Ley autonómica 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CAIB para 2014 simplificó su estructura, suprimiendo el Consejo de Dirección y la Comisión Asesora de la ATIB. El Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 27 de marzo de 2013 aprobó la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario (RPT) y sus funciones, incluidos los cambios estructurales derivados de la Orden de 11 de noviembre de 2011 anteriormente mencionada. Se produjo una modificación puntual en la RPT por otro Acuerdo del Consejo General de 28 de noviembre de 2013.

La organización funcional de la ATIB descansa en dos Departamentos, el Tributario y el Administrativo y Económico. El primero agrupa las tres Áreas funcionales vinculadas directamente con la aplicación de los tributos (Gestión, Inspección y Recaudación) y el segundo centraliza la gestión del resto de materias según 6 áreas (Servicios Generales, Auditoría, Sistemas y Comunicaciones, Jurídica, Económico-Financiera y Recursos Humanos).

En el ámbito territorial, la ATIB actúa mediante Servicios Centrales (SSCC) y Territoriales (SSTT). Los SSTT se estructuran, a su vez, en Delegaciones Insulares (Menorca, Ibiza y Formentera), Delegaciones Territoriales en Mallorca (Manacor e Inca) y Recaudaciones de zona.

Las Recaudaciones de zona tienen encomendada la recaudación en período ejecutivo de los tributos de la Comunidad, tanto propios como cedidos por el Estado, además de la recaudación en período voluntario y ejecutivo de los recursos locales o de otras Administraciones Públicas asignados a la ATIB. Dichas Recaudaciones son órganos administrativos adscritos a la ATIB y tienen la consideración de oficinas de dicha Agencia; en la mayoría de ellas pueden realizarse las gestiones de presentación de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD).

El Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas de Registro Hipotecario fue denunciado por la CAIB con efectividad desde 1 de enero de 2010, no habiéndose renovado con posterioridad, por lo que las mismas no realizaron en 2013 funciones de gestión de tributos cedidos.

Durante el año 2013, al igual que en el momento de la Visita de Inspección, estaban vacantes los puestos de jefatura de los Departamentos Tributario y Administrativo y Económico, asumiéndose el ejercicio de las funciones de ambos por el Director de la ATIB. La RPT, por su parte, no contempla puestos de jefatura de las 3 áreas anteriormente mencionadas en el Departamento Tributario, con lo que, además del Departamento Administrativo y Económico, dependen directamente del Director de la ATIB 8 Jefes de Servicio de las áreas tributarias de Gestión, Inspección y Recaudación y los Jefes de las Delegaciones Insulares de Menorca e Ibiza.

La asistencia a la ATIB en materia informática se desarrolla por 3 órganos: el Servicio de Informática de la propia ATIB, que desarrolla la aplicación “Modernización administrativa de recursos económicos” (MARÉS); la oficina del Recaudador de Mallorca, que dispone de un equipo de personal informático propio y desarrolla la página “web” o “portal” de la ATIB; y la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico (Consejería de Economía y Competitividad), a la que corresponde la coordinación y seguimiento de los sistemas de seguridad y de la implantación de la Administración Electrónica.

La ATIB dispone de cuerpos y escalas propios: Cuerpo de Control, Inspección y Administración Tributaria (con dos escalas: de Control e Inspección Tributaria y de Administración Tributaria), Cuerpo Técnico de Inspección y Gestión Tributaria (también con dos escalas: de Inspección y de Gestión), Cuerpo Administrativo Tributario y Cuerpo Auxiliar Tributario.

2.2. MEDIOS PERSONALES

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se apreciaron limitaciones al alcance en la información estadística facilitada previamente a la Visita de Inspección por la Comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este Informe. Las comprobaciones efectuadas al respecto resultaron de conformidad.

2. Evolución de los medios personales.

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de empresas de servicios u otros medios personales externos, el número de efectivos dispuestos para la atención de la actividad relacionada con tributos cedidos ascendió en 2013 a 114 personas, lo que representa un decremento del 0,9% (1 persona menos) con respecto al ejercicio precedente:

EVOLUCIÓN GLOBAL DE LOS MEDIOS PERSONALES		
	2012	2013
Funcionarios	111	110
Personal Laboral	1	1
Personal de OOLL	-	-
Otro Personal	3	3
TOTAL	115	114

A 31 de diciembre de 2013, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la ATIB propiamente dicha un total de 111 efectivos, frente a los 112 ocupados en igual fecha de 2012 (cuadro nº 1); en dicho cuadro nº 1 no está computado el personal de empresas de servicios, que sí figura en el resumen anterior y en el cuadro nº 7. Se ha procurado, en todo caso, excluir aquel personal que, aun figurando en la estructura orgánica y funcional de los servicios adscritos a la gestión de tributos cedidos, no realizan tareas relacionadas con éstos.

Dado que la ATIB asumió a partir de 2010 las funciones gestoras desarrolladas con anterioridad por las Oficinas Liquidadoras (OOLL), no se consigna personal para éstas en los cuadros correspondientes, es decir, cuadros del Anexo nº 8, 17, 20, etc., etc.

El personal funcionario (110 efectivos) representó un 99,1% respecto del total (111 efectivos), correspondiendo el 0,9% restante a personal contratado (una persona). Los efectivos que participan directamente en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presentaron la siguiente distribución por grupos administrativos:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES				
Ejercicios 2012 / 2013				
Grupos	2012	2013	Diferencia	Variación %
A/A1	27	27	0	0,0
B/A2	24	24	0	0,0
B	0	0	0	--
C/C1	9	8	-1	-11,1
D/C2	52	52	0	0,0
E/AP	0	0	0	--
TOTAL	112	111	-1	-0,9

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros n^{os} 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

EVOLUCIÓN DE LOS MEDIOS PERSONALES				
Ejercicios 2012 / 2013				
Áreas de gestión	Año 2012		Año 2013	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	76	67,9	76	68,5
Recaudación	9	8,0	7	6,3
Inspección	13	11,6	14	12,6
Valoración	8	7,1	8	7,2
Intervención	1	0,9	1	0,9
Informática	3	2,7	3	2,7
Servicios Generales	2	1,8	2	1,8
TOTAL	112	100,0	111	100,0

El personal eventual e interino (cuadro n^o 5) alcanzó, respecto del total de funcionarios, una proporción del 32,7%

3. Participación de empresas de servicios u otros medios personales externos.

Durante 2013 la imputación de la participación de empresas de servicios u otro personal fue de 3 personas (cuadro nº 7), el mismo número que en el ejercicio precedente, todas ellas para la realización de funciones de carácter administrativo (recepción de expedientes por personal de las Recaudaciones de zona y custodia de cartones de bingo a cargo de una empresa externa).

4. Personal interino y de empresas de servicios.

Los 36 funcionarios interinos (cuadro nº 5) que a 31 de diciembre participaban en la gestión de tributos cedidos en la CAIB, suponían un incremento del 2,9% respecto a igual fecha del ejercicio anterior (significaron el 32,7% de la plantilla frente al 31,3% en 2012).

Considerados conjuntamente, el personal interino y el adscrito a través de contratos con empresas de servicios representaban, a 31 de diciembre de 2013, el 34,2% de los recursos humanos adscritos a la gestión de tributos cedidos en los servicios territoriales de la Comunidad Autónoma, frente al 33,0% en el ejercicio precedente, cifra que se estima elevada si se consideran los riesgos de estabilidad que comportan estas situaciones.

5. Adecuación de los medios personales a las tareas desarrolladas.

Dada la experiencia de que dispone el personal de los diferentes servicios de la ATIB, la dotación de medios personales es, en general, adecuada y suficiente para el desempeño de los cometidos que tienen encomendados. Cabe, no obstante, resaltar la situación prolongada de interinaje, especialmente en algunos niveles y áreas. Se ha informado que está previsto adaptar próximamente la RPT, básicamente en el Área de Inspección y para los Grupos A1 y A2, y convocar seguidamente concurso que permita reducir el personal interino.

6. Formación.

Entre las actuaciones realizadas por la CAIB en el ámbito de la formación del personal adscrito al Departamento Tributario, cabe resaltar las siguientes:

- Teoría y práctica del procedimiento de apremio (febrero-abril de 2013)
- ATIB: organización y competencias (abril de 2013)
- Aspectos prácticos de la liquidación de tributos propios y cedidos (mayo 2013)
- Actualización de los tributos cedidos para el ejercicio de 2013 y análisis del nuevo régimen de fraude fiscal (setiembre-octubre de 2013).

2.3. MEDIOS MATERIALES

No se produjeron cambios en los locales de la ATIB durante 2013. Los mismos son razonablemente adecuados para la función que realizan y se encuentran en zonas céntricas, no obstante algunas limitaciones impuestas por los inmuebles en que radican y cierta insuficiencia de representatividad en los despachos ocupados por las jefaturas de servicio de la Oficina Técnica de Inspección (OTI) y de Selección e Investigación del Fraude.

Ninguna de las quejas recibidas en 2013 hizo referencia a posibles deficiencias en los locales ocupados por la ATIB en cuanto a la gestión de tributos cedidos se refiere. En 2013 no hubo novedades en materia de prevención de riesgos laborales.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

1. Material informático (hardware)

No constan modificaciones sustanciales en el año 2013 respecto a la dotación y configuración básica de los equipos utilizados en la gestión informática de los tributos cedidos respecto de la situación expuesta en anteriores informes, estimándose razonable la suficiencia de los mismos, sin perjuicio de la siempre conveniente actualización.

2. Aplicaciones informáticas.

La aplicación informática para la gestión tributaria denominada MARÉS se aplica desde el año 2000 y viene siendo desarrollada bajo el entorno SAP por los órganos competentes de la CAIB, sin perjuicio de los apoyos externos precisos y de los desarrollos en materia de portal y sede electrónica que, como se ha anticipado en el ap. 2.1, son efectuados por la oficina del Recaudador bajo las directrices de la Dirección de la ATIB, con puesta posterior de los ficheros a disposición de la propia ATIB. Se ha informado que este planteamiento responde tanto a razones de coste como de integración con el conjunto de la información ofrecida para la CAIB y para los municipios con los que se mantiene convenio.

En el ejercicio 2013, las principales variaciones introducidas en el ámbito informático tributario fueron:

- Adaptación a la Ley 15/2012 (véase ap. 6.1.1) del programa de ayuda del ITPAJD en cuanto a los cambios en el tipo de gravamen y plazos de presentación, así como adaptación a la modificación de las invocaciones en los documentos PDF.
- Finalización del desarrollo del programa de ayuda del ISD con pago telemático y adaptación a la modificación de las invocaciones a los documentos PDF.
- Integración en el sistema SAP de los modelos 653, 654 y 655 generados con el programa de ayuda.
- Cambio de formato de los envíos al Boletín Oficial para MARÉS 2013.
- Servicio de avisos sms/correo-e sobre vencimientos de aplazamientos o fraccionamientos.
- Tramitación del censo de máquinas recreativas.

Existen interconexiones con el Sistema de información integrado para la gestión económico-financiera (SICODE). Véase punto 1 del ap. 4.6.1.

Se ha informado que, a 31 de diciembre de 2013, se encontraba en fase de desarrollo la integración de MARÉS con los sistemas de portafirmas electrónicas y custodia de documentos de la CAIB, con el sistema de avisos y notificaciones del portal “web” de la ATIB y con el Tablón de Anuncios Electrónico de la ATIB (TEATIB); así como la importación de las declaraciones del Impuesto sobre el Patrimonio (IP). Se prevé que entren en producción en 2014 las 3 primeras funcionalidades citadas.

3. Grado de desagregación de la información tributaria derivada de las aplicaciones informáticas y bases de datos propias.

La aplicación MARÉS permite la grabación desagregada de los elementos del ITPAJD según los 3 hechos imponible (Transmisiones Onerosas-TO, Actos Jurídicos Documentados-AJD y Operaciones societarias-OS) para las autoliquidaciones y liquidaciones complementarias con hasta un total de 57 claves de tarifa, aunque la identificación entre los datos recaudatorios y el hecho imponible que los origina sólo está asegurada en los casos en que se cumplimenten todas las casillas. En el ISD la información separa herencias y donaciones.

No consta que la ATIB haya desarrollado un sistema de “Data Warehouse” o similar para el tratamiento informático de la información.

4. Estadísticas.

La ATIB incorpora en el Informe Anual de Actividad de la Agencia diferentes datos estadísticos sobre los tributos cedidos: recaudación líquida global y por subconceptos del ITPAJD, número de expedientes de ISD e ITPAJD presentados en las Zonas de recaudación, actas de inspección por conceptos y tipos, actas instruidas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) y tramitadas por la ATIB, expedientes sancionadores de la Inspección por conceptos, liquidaciones complementarias del ITPAJD e ISD por oficinas, comprobaciones de valor por tipo de bien y de unidad, número de pagos por modelo, escrituras remitidas vía “web” y resolución de recursos de reposición. El origen de dichas estadísticas es, según los casos, fuentes propias, Inspección General del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) y AEAT.

Sin perjuicio de lo anterior, otros datos de gestión tributaria no son objeto de publicación y no se redactan informes estadísticos periódicos por conceptos tributarios. Trimestralmente se prepara un informe interno de la evolución de los indicadores de actividad, acumulación y demora en la gestión del ISD y del ITPAJD con base en los elaborados por la Inspección General del MINHAP, que no es objeto de difusión pública (véase ap. 3.2).

5. Análisis del desarrollo de la Administración Electrónica (AE) aplicada a los servicios tributarios.

La norma básica de desarrollo normativo de la AE en la CAIB estuvo constituida por el Decreto 113/2010, de 5 de noviembre, de acceso electrónico a los servicios públicos de la Administración de la CAIB, previendo la creación de la sede electrónica y el registro electrónico como principales instrumentos de acceso. En dicha norma (disposición final única) se señala que el portal es la sede electrónica de la ATIB, a través de la cual los ciudadanos pueden acceder a la información y realizar, por vía electrónica, las gestiones relativas a tributos autonómicos cedidos o propios y tributos locales. El registro electrónico de la ATIB no está aún operativo. No existe una distinción nítida entre portal y sede electrónica; de hecho, se está desarrollando dentro del portal un apartado específico, a

modo de “sede electrónica”, para concentrar en el mismo determinados trámites que requieren un entorno seguro.

No consta la publicación de los programas y calendarios de trabajo para posibilitar el ejercicio completo del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establecido por la Disposición Adicional Séptima de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.

El expediente electrónico constituye pieza esencial en la mayor parte de las declaraciones del ITPAJD y se progresa al respecto en el ISD (véase ap. 4.1.2) aunque la posterior tramitación hasta su ultimación no es todavía objeto de tratamiento electrónico ni está generalizada la digitalización de los mismos para constituir finalmente un expediente electrónico integral.

En 2013, y en el marco de lo establecido en la letra b) del punto 2 del art. 6 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de Acceso Electrónico de los Ciudadanos a los Servicios Públicos (AECSP), se aprobó el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de Medidas de simplificación documental de los procedimientos administrativos para suprimir la obligación de aportar documentos y datos que ya posea la Administración y puedan ser recabados utilizando medios electrónicos.

6. Seguridad informática en aplicaciones y bases de datos propias.

Las normas de seguridad de la información y bases de datos propias de la CAIB se contienen en la Instrucción 4/2004, de 10 de mayo. Las aplicaciones informáticas de la ATIB en materia de tributos cedidos se encuentran ubicadas en la intranet de la CAIB, por lo que, en materia de seguridad informática general, se aplican las medidas establecidas por la Dirección General de Innovación y Desarrollo Tecnológico. Como se ha indicado en el apartado 2.1, la responsabilidad de la gestión electrónica tributaria se comparte por el Servicio de Informática de la ATIB y la oficina del Recaudador, por lo que existen dos bases de datos, sin perjuicio de la conexión y volcado permanente de los datos de la segunda en la aplicación MARÉS.

Los accesos efectuados a las bases de datos quedan consignados nominativamente, existiendo sistemas de inhabilitación por falta de uso, cambio periódico de las palabras de paso, desconexión automática de las pantallas y constancia de las transacciones. No obstante, no se realizó en 2013 control específico de los accesos a las bases de datos del sistema MARÉS, ni a la gestionada por la oficina del Recaudador. No consta la realización de auditoría sobre seguridad de las aplicaciones ATIB en 2013 aunque sí respecto a los accesos externos en la oficina del Recaudador.

7. Accesos a las bases de datos de la AEAT.

El control de accesos a las bases de datos de la AEAT por parte de personal de la CAIB se realiza con regularidad y es objeto de seguimiento tanto por el administrador de seguridad nombrado por la ATIB (el Jefe del Servicio de Auditoría e Inspección de Servicios), como por el administrador de seguridad externo de la AEAT. Dicho control continúa funcionando con fluidez y plena colaboración entre ambas Administraciones. Por

añadida, el controlador de la ATIB elabora trimestralmente un informe sobre el control de accesos atendiendo a lo dispuesto en la Orden del Consejero de Economía y Hacienda de 24 de octubre de 2008.

Durante el año 2013 el número de usuarios activos fue de 82 (de ellos, el número habilitado bajo controlador de la ATIB fue de 67). De ellos, 16 usuarios no mostraron accesos. El número medio de accesos por usuario se elevó a 6.999, con un incremento del 74,6% respecto al año 2012. En 2013 se produjeron accesos a identificación en el 20,7% de los casos, a identificadores de la Base de Datos Consolidada (BDC) en el 5,7% de supuestos y al resto de la información en el 73,6%. El número de accesos con relaciones se elevó a 49, correspondiendo en todos los casos a accesos a cónyuges o excónyuges de compañeros.

El número de accesos seleccionados para auditar ascendió a 256 (es decir, el 0,06% del total), de los que 127 fueron seleccionados automáticamente por la aplicación CONTROLA y 129 por selección complementaria desde la ATIB con base en elementos de posible riesgo; uno de ellos correspondió a accesos con relaciones. De los 256 casos, uno se consideró justificado por el controlador y los 255 restantes conformes por el mismo previa solicitud de aclaración al usuario. Los 49 accesos con relaciones a cónyuges o excónyuges de compañeros corresponden a un único usuario, al que se solicitó la oportuna aclaración, que resultó de conformidad; téngase presente que, cada vez que se hace una nueva consulta a un mismo contribuyente hasta llegar al tipo de información que interesa, se computa como un acceso. La conveniencia de auditar en lo posible todos los accesos a familiares fue objeto de consideración en la sesión celebrada por el Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) el 7 de mayo de 2014.

El tiempo medio en justificar los accesos fue de 30,8 días según la aplicación CONTROLA. No obstante, dicho tiempo quedaría reducido a 5,2 días si, como entiende la ATIB, se tomara como fecha inicial la de carga del acceso en el sistema y como fecha final la de ultimación del proceso una vez considerado el acceso justificado, conforme o disconforme.

El administrador de seguridad externo ha solicitado a la Comisión de Seguridad la eventual revisión de la redacción dada en su día al comunicado del Departamento de Informática Tributaria (DIT) de la AEAT 11/2013, por entender que no dispone de herramientas suficientes para valorar la idoneidad de las solicitudes de alta cursadas para el personal de la CAIB.

No consta que el tránsito a BDCNET, con la prevista supresión de acceso vía pantalla 3270 a dicha base de datos, haya planteado dificultades en la CAIB en 2013.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

1. **Sistemas de gestión de calidad.**

En relación con los sistemas de gestión de calidad en la CAIB, cabe destacar la Ley 4/2011, de 31 de marzo, de la Buena Administración y del Buen Gobierno de las Illes Balears; el Decreto 6/2013, de 8 de febrero, de Medidas de simplificación documental (se ha hecho referencia al mismo en el apartado 2.4.5); y el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 8 de febrero de 2013 de Fomento de la transparencia y publicidad activa de la información en la Administración de la CAIB. Y resaltar, asimismo, el desarrollo de las Cartas de Servicios.

El Decreto 37/2009, reguló las Cartas ciudadanas, entre ellas las “Cartas marco”, o “documentos objeto de difusión con las Cartas de servicios”. En diciembre de dicho año se aprobó la “Carta Marco de Servicios” de la ATIB, que fue objeto de actualización y complemento el 13 de marzo de 2013 previa aprobación por el Consejo de Dirección de la ATIB y la Dirección General de la Función Pública de la CAIB. La nueva Carta Marco incorpora indicadores cuantitativos para algunos compromisos básicos, tal y como número de consultas telemáticas y tiempo medio de respuesta de las mismas, número de quejas y tiempo de contestación, número de accesos a la carpeta fiscal, número de expedientes telemáticos presentados con su evolución porcentual, número de pagos telemáticos y tiempo medio de tramitación de aplazamientos y fraccionamientos, de recursos y de devolución de ingresos indebidos. Se efectúa un seguimiento interno del grado de cumplimiento de los compromisos tanto por parte de la ATIB de forma directa (fundamentalmente en el ámbito de los tributos cedidos), como por la oficina del Recaudador (compromisos referidos básicamente a tributos propios o locales), pero no es objeto de difusión.

Por otra parte, el 11 de junio de 2011, se publicó el Acuerdo del Consejo General de la ATIB de 28 de abril por el que se aprobó la Carta de Derechos de los contribuyentes, que enumera el conjunto de derechos de los obligados tributarios, los servicios que la ATIB se compromete a ofrecerles para hacer efectivos sus derechos y la enumeración de las oficinas y servicios de la Agencia. Se ha informado que estaba en trámite de actualización la Carta de Derechos de los Contribuyentes del año 2011.

Cabe señalar, por último, que dentro del proyecto “Renta Ágil” se fijaron para la campaña del año 2013 (período impositivo 2012; véase ap. 5.1) unos indicadores de calidad: opinión sobre el servicio recibido, número de citas concertadas y número de declaraciones realizadas.

2. **Quejas y Sugerencias.**

Existe un procedimiento general de presentación de quejas y sugerencias, regulado por el Decreto 8/2009, de 13 de noviembre. En 2013 se presentaron 23 quejas, frente a las 25 de 2012. Las quejas se refirieron a las materias que se indican en el cuadro que sigue:

QUEJAS				
	PENDIENTES 1-1-13	ENTRADAS	DESPACHADAS	PENDIENTES 31-12-13
- Gestión Tributaria	0	0	0	0
- Atención al contribuyente	0	11	11	0
- Recaudación	0	0	0	0
- Informática	0	1	1	0
- Teléfono 012	0	0	0	0
- Locales	0	0	0	0
- Otros	0	4	4	0

Como refleja el cuadro, todas las quejas fueron contestadas dentro del año. El tiempo medio de contestación fue de 7 días.

En el servicio del portal, las quejas y sugerencias están en el mismo apartado que las preguntas y consultas, que continúan produciéndose en un número importante, si bien sólo un pequeño porcentaje del total se refiere a tributos cedidos.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

A propuesta del actualmente extinguido Consejo de Dirección, el Consejo General de la ATIB aprobó el 27 de marzo de 2013 el Programa Anual de Actuación (PAA) para 2013, que fue ratificado por el Vicepresidente Económico, de Promoción Empresarial y Ocupación, con fecha 2 de abril siguiente. Dicho PAA incorpora el Plan de Control Tributario (PCT), de carácter reservado, sin perjuicio de que se hagan públicos los criterios generales que lo informan; en el PCT se integran los Planes parciales. El PAA se difunde mediante su inclusión en el Informe de Funcionamiento de la ATIB del correspondiente año; el Informe del año 2013 estaba en preparación en el momento de la Visita de Inspección a que se refiere el presente Informe.

El PAA incluye los objetivos a conseguir en el área tributaria estricta, pero también en los ámbitos referidos a la atención ciudadana y a los instrumentos de seguimiento, evaluación y control de la actividad de la ATIB. Por tanto, el PAA no persigue sólo determinar y definir áreas de riesgo ante las cuales actuar, sino también establecer un marco de actuación para la prestación del servicio de asistencia al contribuyente más eficaz y eficiente.

El PAA del año 2013 comprende 4 líneas de trabajo: lucha contra el fraude fiscal; asistencia a la ciudadanía para facilitar el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias y disminuir la presión fiscal indirecta; colaboración, cooperación y asistencia con otras Administraciones, en particular la AEAT; y, finalmente, desarrollo de una Administración tributaria ágil, eficaz y de calidad. El PAA prolonga, mejorándola, la línea de anteriores planes a la vista de los resultados obtenidos y ante la repetición de hechos o situaciones de incumplimiento de las obligaciones tributarias.

Las directrices del PCT se desarrollan en los planes parciales de actuación, que definen las líneas de actuación en cada una de las áreas funcionales, los objetivos fijados a las mismas y las prioridades de actuación. Las actuaciones de aplicación de los tributos en las diferentes áreas de gestión, inspección y recaudación tributaria están planificadas al objeto de poder seguir las mismas y apreciar el grado de cumplimiento de los objetivos perseguidos que, a partir de 2013, son objeto de expresión numérica. Nótese que los planes se refieren a los tributos cedidos pero también a los propios, incluyendo actuaciones de control extensivo, intensivo y de gestión recaudatoria.

En el ámbito de la inspección, existe un plan cuatrienal para los ejercicios 2012 a 2015 aprobado en marzo del año 2012, en cuyo marco se señalan objetivos anuales en cuanto al número de actas incoadas, importe de las liquidaciones contraídas y tiempos medios de resolución de los recursos por la Oficina Técnica (OT), estableciéndose los correspondientes indicadores cuantitativos. En el caso de los planes parciales de gestión y recaudación tributaria, igualmente se contienen indicadores de referencia de los objetivos en algunas actuaciones en dichos ámbitos a partir de 2013.

3.2. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS

En el punto 3 de los apartados 4.2.2 y 4.2.3, así como en el punto 5 del apartado 4.4, se expondrán los resultados del cumplimiento de objetivos establecidos para, respectivamente, el Área de Gestión en cuanto a los conceptos ISD e ITPAJD y el Área de Inspección; y a ellos se remite para evitar reiteraciones. En el presente apartado se hace referencia a los indicadores de objetivos y resultados obtenidos en materia de Comprobación de valor y Área de Recaudación:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS		
COMPROBACIÓN DE VALOR	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº bienes a valorar (incl. arts 90 y 91 LGT)	21.000	63,3%
Tiempo medio en valoraciones (en días)	30	No medido
Tiempo medio en valoraciones por alegaciones	15	No medido
RECAUDACIÓN		
OBJETIVO	REALIZACIÓN	
Porcentaje derechos anulados (derechos anulados/total contraídos)	3,9%	2,37%
Porcentaje derechos recaudados (derechos recaudados/total líquidos)	79%	73,42%
Gestión providencias apremio (meses)	25	26,1

Como puede apreciarse, el grado de realización del objetivo en cuanto al número de bienes a valorar en la fase del procedimiento de comprobación de valores se cumplió sólo en su 63,3%, habiéndose explicado que el objetivo se fijó (al igual que se dirá para el número de expedientes a prevalorar por el ISD y el ITPAJD en los aps. 4.2.2 y 4.2.3) bajo la premisa de un plan especial de horas extras con retribución adicional en el cuarto trimestre del año que posteriormente no fue objeto de aprobación. En el Área de Recaudación se cumplió sobradamente el objetivo en cuanto a los derechos anulados, no así en los otros dos casos (porcentaje de derechos recaudados y meses de gestión de las providencias de apremio).

Aunque no existe un documento integrador del seguimiento anual de los objetivos y sus resultados, el Informe de Actividad que elabora anualmente la ATIB incluye un resumen de las actuaciones más destacadas en las líneas estratégicas de los planes. Además, con carácter interno, se elabora un cuadro de seguimiento de objetivos de la ATIB en los ámbitos de:

- Asistencia al contribuyente: tiempo medio de tramitación de recursos y reclamaciones, de devolución de ingresos indebidos y de aplazamientos o fraccionamientos, así como porcentajes deseables de presentación electrónica y telemática de declaraciones.

- Actuaciones inspectoras de lucha contra el fraude: número de actas incoadas, actuaciones sancionadoras y tiempo medio de resolución de recursos por la OTI.
- Número de prevaloraciones por el ISD y el ITPAJD en el Área de Gestión y de comprobaciones de valor por el Servicio de Valoraciones.
- Recaudación: tiempo de gestión de las providencias de apremio y porcentajes de derechos recaudados y anulados.

Además de ello, y con base en los datos de la aplicación desarrollada para obtención de los estados informativos C4 y C5 utilizada para transmitir la información requerida por la Inspección General del MINHAP como datos preparatorios de las Visitas anuales de Inspección y que son, una vez verificados, la base para la elaboración de los cuadros n^{os} 15 a 71 de los Informes anuales remitidos a las Cortes Generales, la ATIB elabora en soporte papel un informe interno de análisis de la gestión de eficacia de un ejercicio comparado con el anterior para los impuestos ISD y el ITPAJD, considerando los índices de actividad, acumulación y demora.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

4.1.1. *Portal de la ATIB*

Respecto al portal tributario de la ATIB (<http://www.atib.es>) y además de lo avanzado en el ap. 2.4, cabe señalar lo siguiente:

- Es de fácil acceso desde los buscadores, tanto directamente como desde la página de la Consejería de Hacienda y Presupuestos del Gobierno de las Illes Balears.
- El portal ha sido diseñado siguiendo criterios generales definidos en el documento “Web Content Accessibility Guidelines 1.0” (directrices de accesibilidad al contenido web 1.0), dictadas por la W3C.
- Los contenidos se presentan en su versión catalana y castellana, lenguas oficiales de la CAIB. No existe traducción a otros idiomas de las páginas del ámbito tributario.
- En la página de inicio existe un enlace claro con otra página bajo el título “Consultas y sugerencias”, donde se pone a disposición de los contribuyentes un formulario para solicitar información tributaria, presentar iniciativas, quejas o sugerencias y acceder al texto de consultas formuladas por otros contribuyentes. No es necesaria la utilización de firma electrónica para cumplimentar y enviar el referido formulario.

- El acceso a los servicios de presentación de declaraciones requiere el uso de uno de los siguientes certificados digitales: DNI electrónico, FNMT-RCM, Agencia Notarial de Certificación (ANCERT) o Autoridad de Certificación de la Abogacía (ACA).
- Una de las funcionalidades relevantes del portal es el simulador para la valoración de los siguientes tipos de bienes: inmuebles, amarres, vehículos y bienes náuticos. En el caso de la valoración de inmuebles, existen pantallas diferenciadas para hasta 39 usos o tipologías de bienes inmuebles; en rústica la pantalla es única, accediéndose por municipio o zona y estableciéndose los parámetros por tipo de cultivo, de suelo, de acceso y de entorno.
- Existe pasarela de pagos regulada por una Orden de 28 de diciembre de 2009. El pago telemático se puede efectuar mediante banca electrónica “o banca on-line” o mediante tarjetas bancarias. En el primer caso, el contribuyente ha de ser titular de una cuenta en una entidad bancaria colaboradora adherida al sistema y disponer de las acreditaciones de seguridad necesarias para operar por vía telemática. El pago telemático de deudas mediante tarjetas bancarias está limitado a un importe de 5.000 euros. Se puede efectuar el pago telemáticamente de todos los tributos cedidos, siempre que la correspondiente declaración se presente –salvo para el ISD– por la misma vía, se tenga un documento de ingreso expedido por la ATIB y se introduzcan los datos correspondientes a emisor, referencia, identificación e importe.
- No se cursan notificaciones utilizando medios electrónicos. No obstante, se utiliza la remisión de mensajes vía sms o correo-e para expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deudas y se espera ampliar las opciones próximamente.
- No hay todavía posibilidad de acceso al conjunto de información específica de cada contribuyente en el caso de los tributos cedidos, salvo para el caso de los recibos en ejecutiva.
- No es aún posible la presentación de alegaciones, recursos de reposición, solicitud de devolución de ingresos indebidos o expedición de certificados por vía telemática. Se ha informado que está pendiente de aprobación un formulario genérico, con acuse de recibo y anotación en el futuro registro electrónico, para la realización de trámites que no cuenten con formulario específico.

En definitiva, y con independencia de la recomendación de impulso de algunos desarrollos adicionales, fundamentalmente la consulta telemática del estado de tramitación y la implantación de un formulario genérico con acuse de recibo conectado con el registro electrónico, cabe afirmar que el portal de la ATIB es amplio, ofrece gran información y posibilita la tramitación y pago telemático para la mayor parte de los casos.

Cabe resaltar las siguientes mejoras introducidas en el portal en 2013 o primeros meses transcurridos de 2014:

- Comunicación de la situación de un crédito objeto de embargo
- Publicación de notificaciones por comparecencia en el tablón de anuncios electrónico de la ATIB.
- Consulta mediante soporte móvil del turno de atención al contribuyente y tiempos de espera.
- Gestión telemática por lotes del Impuesto sobre Vehículos de tracción mecánica (modelo 071).
- Documento de ingreso modelo 048 para gestión masiva de liquidaciones de tributos.
- Simplificación del trámite telemático del modelo 620 del ITPAJD para transmisión de determinados medios de transporte entre particulares a través de un código electrónico de transmisión verificable por la Dirección General de Tráfico (DGTR) para acreditar el pago del tributo [véase punto 2.b) del ap. 4.2.3].
- Actualización de los valores de bienes a efectos del ITPAJD e ISD.
- Aumento apreciable del número de entidades bancarias colaboradoras para el pago de tributos.

Por otro lado, y en relación con módulos del aplicativo MARÉS en fase de desarrollo a 31 de diciembre de 2013, puede verse el punto 2 del ap. 2.4.

4.1.2. Cuantificación de la presentación telemática y con matriz de puntos de declaraciones

Los porcentajes de presentaciones telemáticas de declaraciones por Internet respecto del total de presentaciones, incluyendo entre aquéllas no sólo las declaraciones en que el documento se remite telemáticamente, sino también las cumplimentadas informáticamente mediante programa de ayuda e impresas por el contribuyente con matriz de puntos y las cumplimentadas por el personal de la CAIB en sus servicios de asistencia al contribuyente, fueron en 2013, en comparación con 2012, los siguientes:

PORCENTAJE DE PRESENTACIÓN TELEMÁTICA		
CONCEPTOS	2013	2012
ITPAJD:	87,64%	89,12%
ISD:	83,10%	80,31%
TRIBUTOS JUEGO	33,33%	23,72%

Todos los modelos de ITPAJD e ISD cuentan con programas de ayuda y el importe puede pagarse telemáticamente. En el ITPAJD, se pueden presentar por esta vía todos los modelos. En el ISD, es necesaria la presentación en las oficinas de la autoliquidación, incluso si se ha elaborado con programa de ayuda, aunque, como se ha dicho, está habilitado el pago telemático también para el este concepto.

4.1.3. Juicio sobre la suficiencia e idoneidad de la información y asistencia al contribuyente

La información y asistencia al contribuyente se presta mediante tres plataformas: presencial, telefónica y a través del portal. Destaca la creciente importancia de las consultas por internet. En el caso de la asistencia presencial, cabe recordar la pluralidad de oficinas en las que la misma se presta: sede central en Palma de Mallorca, Delegaciones Insulares de Menorca, Ibiza y Formentera y algunas Zonas de recaudación, si bien en este último caso la asistencia está dirigida a la presentación y no tanto a la información o asistencia tributaria.

La asistencia presencial en la planta baja de los locales de la sede central de la ATIB en Palma es muy relevante. Se presta en un espacio suficientemente amplio, con atención individualizada en mesas separadas y puestos diferenciados con un sistema automatizado de gestión de colas y separación entre registro, información y presentación. No obstante, no está operativo el servicio de cita previa. Desde enero de 2013 se dispone de una aplicación informática que permite conocer el número de personas atendidas en las diferentes líneas y los tiempos de atención y de espera media, lo que se resume seguidamente:

INFORMACIÓN Y ASISTENCIA PRESENCIAL. AÑO 2013			
	Nº Personas	Tiempo medio de espera (minutos)	Tiempo medio de atención (minutos)
Atendidos	56.540	7,2	6,9
Tiempo medio de espera por servicio:			
Registro	10.710	3,0	2,7
Presentación	30.499	8,1	9,1
Información	15.331	8,3	5,6
Ausentes	6.493	-	-

Como ha venido indicándose en Informes de ejercicios anteriores, la presentación mayoritaria por Internet de las autoliquidaciones de ITPAJD y la existencia del programa de ayuda en ISD han reducido notablemente la presencia de público en las oficinas, al tiempo que han mejorado el servicio prestado a los administrados.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se apreciaron limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la ATIB previamente a la Visita de Inspección referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este Informe. Las comprobaciones efectuadas al respecto resultaron de conformidad.

2. Declaraciones recibidas.

El número total de declaraciones recibidas en 2013 en los servicios de la CAIB procedentes del DIT o, en su caso, de la Delegación de la AEAT (correspondientes al ejercicio 2012 y otros anteriores, a tenor del Real Decreto-Ley 13/2011, de restablecimiento del gravamen del IP), fue de 6.461 (cuadro nº 11). El número de declaraciones correspondientes al ejercicio 2012 ascendió a 6.452, correspondiendo 9 a ejercicios anteriores, según se resume seguidamente:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO DE DECLARACIONES RECIBIDAS		
EJERCICIO 2012	OTROS EJERCICIOS	TOTAL
6.452	9	6.461

Los servicios de la CAIB no emitieron en 2013 liquidaciones complementarias utilizando medios propios a partir de la información facilitada por la AEAT o comprobada por la propia Comunidad, según consta en el cuadro nº 12 del Anexo. Su comparación con 2012 se expone en el cuadro que sigue:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO NÚMERO E IMPORTE DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS		
	AÑO 2012	AÑO 2013
NÚMERO	3	0
IMPORTE	46	0
% LIQD. COMPL. / RECIBIDAS	0,3	0,0

El número de recursos presentados en 2013 (cuadro nº 14) fue de 30, siendo 4 los pendientes del ejercicio anterior. Se resolvieron 17, quedando otros 17 recursos pendientes a fin de año. Los estimados correspondieron a rectificación de autoliquidaciones por el sujeto pasivo.

3. Actuaciones sobre no declarantes

Se ha informado que se experimentaron algunas dificultades para la utilización de la herramienta ZÚJAR con el fin de formular requerimientos a posibles no declarantes o con incongruencias en su declaración. En 2013 no se instruyeron expedientes sancionadores por este tributo (cuadro nº 13).

4. Tratamiento de la información

Se tiene el propósito de cargar la información recibida de la AEAT relativa al IP en las bases de datos de la ATIB para realizar cruces con otros tributos, en concreto el ISD, esperando que la versión ZÚJAR IV permita un mejor aprovechamiento a partir de 2014 de la información recibida para control tanto en vía de gestión como de inspección.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se apreciaron limitaciones al alcance en la información estadística facilitada por la Comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este Informe.

Hay que señalar que los datos contenidos en el anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo el expediente, no la liquidación.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes epígrafes:

- a)** Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros n^{os} 15, 16 y 17).

El resumen del movimiento del número de expedientes fue el siguiente (recuérdese –ap. 2.1– que los Registros de la Propiedad no gestionan tributos cedidos en la CAIB):

Gestión de expedientes del ISD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	15.237	13.588	-10,8	9.805	9.809	0,0	11.493	13.027	13,3	13.549	10.370	-23,5
Oficinas Liquidadoras	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Total	15.237	13.588	-10,8	9.805	9.809	0,0	11.493	13.027	13,3	13.549	10.370	-23,5

El número de expedientes entrados se mantuvo prácticamente estable y el de los despachados aumentó un 13,3%.

En conjunto, el índice de demora se situó en 9,6 meses, mientras que fue de 14,1 meses en 2012. No obstante, hay que hacer notar que la disminución de la demora media se produjo en Mallorca e Ibiza, en tanto que en Menorca aumentó hasta situarse en 67,1 meses, habiéndose informado que ello se debió a bajas de larga duración de parte del personal en esa Delegación Insular.

De los 10.370 expedientes pendientes al finalizar el ejercicio, 1.478 habían sido enviados a comprobación de valor, 192 estaban en espera de aportación de datos y 8.700 estaban pendientes por otros motivos. Estos últimos correspondían, salvo excepciones, a expedientes que los liquidadores aún no habían empezado a revisar.

- b)** Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros n^{os} 18, 19, 20 y 21).

Dada la obligatoriedad del régimen de autoliquidación en la CAIB, la gestión de los expedientes sin autoliquidación es ya puramente residual, como se infiere del hecho de que sólo supusieron el 0,1% y 0,2% sobre el número total de expedientes entrados y despachados, respectivamente.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES GESTIÓN DE EXPEDIENTES CON Y SIN AUTOLIQUIDACIÓN					
ENTRADAS					PENDIENTES
	OOGG	OOLL	TOTAL	% S/ TOTAL	ÍNDICE DE DEMORA
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	7	-	7	0,1	33,8
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	9.802	-	9.802	99,9	9,5

El número de expedientes sin autoliquidación presentados (7) obedece a elevaciones a documento público, a reaperturas de expedientes por resoluciones del Tribunal Económico-Administrativo Regional de las Illes Balears (TEARIB) o del Tribunal Superior de Justicia de las Illes Balears (TSJIB) o a presentación transcurrido el plazo de prescripción.

Al finalizar el ejercicio quedaban 62 expedientes de este tipo pendientes (el 0,1% del total).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanzó el 99,9%. En línea con lo señalado en la letra a) para el conjunto de expedientes, el número de los despachados con autoliquidación aumentó respecto al ejercicio precedente en un 15,3% (13.005, frente a 11.280 en 2012).

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs 26, 27, 28 y 29).

El número de expedientes liquidados en 2013 en el ámbito de la CAIB sobre expedientes presentados sin autoliquidación fue de 19, por importe de 5.761 miles de euros.

e) Gestión de liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación (cuadros nºs 30, 31, 32 y 33).

Los cuadros del Anexo arriba citados contienen información detallada sobre el número e importe de las liquidaciones complementarias. No obstante, el cuadro que sigue ofrece una visión sintética del conjunto de expedientes, donde de nuevo se aprecia la relevancia, en número, de los expedientes con autoliquidación que, como se ha reiterado, es actualmente obligatoria:

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES						
LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.	NÚMERO	IMPORTE	% S/ EXPEDIENTES.
EXPEDIENTES SIN AUTOLIQUIDACIÓN	51	2.798	23,9	19	5.761	86,4
EXPEDIENTES CON AUTOLIQUIDACIÓN	1.233	10.746	10,9	1.330	8.346	10,2

f) Gestión de recursos (cuadros n^{os} 35 a 44).

El resumen de la gestión de los recursos en 2013 es el siguiente:

Gestión de recursos por ISD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	21	25	19,0	103	149	44,7	99	154	55,6	25	20	-20,0
Oficinas Liquidadoras	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Total	21	25	19,0	103	149	44,7	99	154	55,6	25	20	-20,0
Impugnación de valor	20	23	15,0	73	102	39,7	70	105	50,0	23	20	-13,0

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un aumento del 44,7% en los recursos entrados y del 55,6% en los despachados. El mayor número de entradas (el 68,5%) correspondió a recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. El porcentaje de estimación de los recursos despachados ascendió al 70,1%. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 11,0% (8,4% en 2012).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros n^{os} 73 y 74)

En 2013 fueron solicitadas 22 Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) por este concepto, con un incremento significativo respecto al ejercicio precedente (57,1%), en el que se produjeron 14 entradas. Se tramitaron 15 peticiones y a fin de ejercicio se encontraban pendientes 14 expedientes, con un índice de demora estimado para su resolución de 11,2 meses.

h) Expedientes sancionadores (cuadro n^o 34)

Se instruyeron 44 expedientes sancionadores en 2013 (49 en 2012) por importe de 90 miles de euros (71 miles de euros en 2012). La mayor parte de las liquidaciones en vía de gestión se derivan de expedientes de comprobación de valor sin generar expediente sancionador; las sanciones se aplican en supuestos de falta de declaración, omisión de algún bien y errores en el grado de parentesco o patrimonio preexistente (véase punto 3 siguiente).

3. Control en vía de gestión.

La tramitación del ISD se inicia con una prevaloración (véase ap. 4.3.4); parte significativa del personal del Área de Gestión se dedica preferentemente a analizar que los valores se encuentren en el rango de los admisibles por la ATIB. De no ser así, o en caso de duda, se envían al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

Los controles posteriores hacen referencia a comprobaciones limitadas sobre, entre otros aspectos, el patrimonio preexistente y, si bien no suelen utilizarse al efecto los datos sobre el IP facilitados por la AEAT, es, en cambio, generalizada la consulta a la BDC. En el caso de las cuentas corrientes, tras la comprobación en BDC de las cuentas existentes, se solicita a los contribuyentes los extractos bancarios para verificar los movimientos previos a la defunción. También suelen comprobarse las acumulaciones y verificarse el domicilio fiscal. No se llevaron a cabo actuaciones sobre no declarantes, que están asignadas al Área de Inspección, sin perjuicio de que, cuando haya herederos en el expediente, puedan realizarse actuaciones directamente por los servicios de gestión de la ATIB.

El sistema informático permite emitir modelos de requerimiento pero no se practicaron requerimientos de forma automática y sistemática en 2013. Tampoco se realizaron controles informáticos generalizados para la comprobación de reducciones en la tributación condicionadas al mantenimiento en el tiempo de determinadas condiciones o a la no realización de actos de disposición (por ejemplo, en el caso del mantenimiento de la vivienda habitual de herederos). Se comunican al Área de Inspección los casos en los que no sea posible una liquidación provisional en vía de gestión, así como aquellos en que es necesaria una valoración de activos empresariales.

Según se ha indicado en el apartado 3.1, el PAA incorpora el PCT anual y éste integra los planes parciales, los cuales señalan, a partir de 2013, los objetivos cuantitativos a alcanzar en, entre otras, el Área de Gestión, en concreto por el ISD (y el ITPAJD). Los indicadores de objetivos y resultados obtenidos en 2013 para este tributo se resumen a continuación:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN PARA EL ISD		
GESTIÓN TRIBUTARIA	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº expedientes a prevalorar	42.000	36,4%
Nº expedientes revisados	12.800	101,8%
Porcentaje de liquidaciones s/ expedientes revisados	14%	132,8%
Importe de liquidaciones (millones €)	10,4	80,3%

Como se anticipó en el ap. 3.2, el grado de realización del objetivo sobre número de expedientes a prevalorar fue muy reducido (sólo el 36,4%), habiéndose explicado que el motivo fue la no aprobación de un plan de horas extras previsto al fijarse los objetivos. El importe de las liquidaciones se situó en el 80,3% del objetivo. En cambio, se cumplieron los objetivos sobre el número de expedientes revisados y, sobre todo, sobre porcentaje de liquidaciones generadas por éstos.

4. Expedientes despachados con declaración de prescripción.

En el año 2013 se despacharon con declaración de prescripción por el ISD 47 expedientes con alguna autoliquidación prescrita y 294 con todas las autoliquidaciones prescritas. Equivalieron al 2,6% del total despachado.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se apreciaron limitaciones de alcance en la información estadística facilitada previamente a la Visita de Inspección por la Comunidad referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este Informe. Las comprobaciones efectuadas al respecto resultaron de conformidad.

Ha de señalarse que los datos contenidos en los cuadros del Anexo estadístico utilizan como unidad de cómputo la autoliquidación, no el expediente.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de magnitudes comparadas con las del ejercicio anterior puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros nº 45 a 48).

El resumen del movimiento de las declaraciones por este tributo fue el siguiente en 2013, comparado con 2012:

Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	151.414	122.948	-18,8	92.574	80.776	-12,7	121.300	82.211	-32,2	122.688	121.513	-1,0
Oficinas Liquidadoras	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Total	151.414	122.948	-18,8	92.574	80.776	-12,7	121.300	82.211	-32,2	122.688	121.513	-1,0

El despacho total de autoliquidaciones del ITPAJD disminuyó un 32,2%, alcanzando la demora media 17,7 meses (fue de 12,1 meses en 2012). El decrecimiento fue generalizado por subconceptos (incluidas las demás transmisiones con autoliquidación) y servicios territoriales (con especial incidencia en el de Mallorca en valores absolutos).

La entrada de documentos disminuyó un 12,7%. El 65,5% de las declaraciones presentadas lo fueron con liquidación y el 34,5% con el carácter de exentas (cuadro nº 46).

El 5,0% de las autoliquidaciones pendientes se encontraba en valoración, el 0,1% en espera de aportación de datos y el 94,9% pendiente en los servicios de gestión por otros motivos. Estas últimas corresponden a autoliquidaciones aún no revisadas por los liquidadores.

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados (cuadros nºs 49 a 52).

El número de autoliquidaciones de vehículos con liquidación despachadas fue de 11.204, un 60,4% menos que en 2012, quedando 9.763 pendientes al finalizar el ejercicio, con una demora media de 10,5 meses.

La utilización del modelo 620 informatizado es creciente: el 87,6% de las autoliquidaciones presentadas lo han sido por vía telemática (76,4% en 2012).

En 2013 continuó aplicándose el Convenio con la DGTR de 1 de marzo de 2010, con la consiguiente agilización de la gestión y la sustancial reducción de colas de contribuyentes en las oficinas de la ATIB. La conexión con la DGTR permite la descarga de los datos correspondientes al vehículo transmitido para la generación de la liquidación en un documento PDF, con el que el contribuyente realiza el ingreso en una entidad bancaria; ello posibilita la acreditación posterior ante la DGTR tras facilitarle la ATIB el correspondiente Código Electrónico de Transferencias (CET).

Los compraventistas presentan las declaraciones relativas a los vehículos por vía telemática, a las que acompañan copia del Número de Identificación Fiscal (NIF) del vendedor, el contrato de venta y la tarjeta de inspección técnica. A partir de 2012 no se han realizado cruces de estas declaraciones con las de ventas de vehículos para controlar el cumplimiento de la obligación de enajenación en el plazo de un año.

c) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: demás transmisiones y AJD (cuadros nºs 53 a 56).

Respecto de las demás transmisiones y AJD, en 2013 fueron despachadas 32.708 autoliquidaciones con liquidación (37.420 en 2012), número inferior al de entradas; las autoliquidaciones pendientes aumentaron un 5,5%. El índice de demora se situó en 28,5 meses, frente a 23,6 meses en 2012.

d) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs 57 a 60).

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS						
GESTIÓN DE LIQUIDACIONES COMPLEMENTARIAS						
TOTAL SUBCONCEPTOS Y SERVICIOS	2012			2013		
	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC CON LIQUIDACION	NÚMERO	IMPORTE	% S/ AUTOLIQUIDAC. CON LIQUIDAC.
TOTAL	3.982	12.175	6,1	4.611	13.451	10,5

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 fueron 4.611, por importe de 13.451 miles de euros. En relación con 2012, se produjo un aumento del 15,8% en el número de liquidaciones y del 10,5% en el importe de la deuda liquidada.

Las liquidaciones complementarias referidas a transmisiones distintas de vehículos (4.019, por importe de 13.361 miles de euros) supusieron respecto a 2012 un incremento del 18,7% en número y del 11,2% en deuda. El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación fue, en el caso que se está analizando de las demás transmisiones y AJD, del 12,3%.

El número de liquidaciones complementarias referidas a vehículos fue de 592, por un importe total de 90 miles de euros. El porcentaje representado por las mismas respecto al número de autoliquidaciones con liquidación por este concepto fue el 5,3%.

e) Gestión de recursos (cuadros nº 62 a 71).

El resumen del movimiento de recursos en 2013 y 2012 fue el siguiente:

Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD

Oficinas	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Oficinas Gestoras	141	133	-5,7	215	270	25,6	223	277	24,2	133	126	-5,3
Oficinas Liquidadoras	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Total	141	133	-5,7	215	270	25,6	223	277	24,2	133	126	-5,3
Impugnación de valor	61	61	0,0	118	150	27,1	118	161	36,4	61	50	-18,0

Con respecto al ejercicio anterior, se produjo un incremento del 25,6% en los recursos entrados y del 24,2% en los despachados. En cuanto a los motivos de impugnación, el mayor número de entradas y de despachos correspondió a los recursos de reposición con impugnación de valor: el 55,6% y el 58,1% del total, respectivamente. El índice de demora en la resolución de esos recursos se situó en 5,5 meses (7,2 meses en 2012).

La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas alcanzó el 5,9% (5,4% en 2012).

f) Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC) (cuadro nº 75).

Durante 2013 fueron solicitadas 48 TPC en relación con valoraciones realizadas por este concepto tributario. Fueron tramitadas 43 (45 en 2012), situándose el índice de actividad en su resolución en el 63,2%. El volumen de solicitudes pendientes a fecha fin de ejercicio aumentó un 25,0%, con un índice de demora estimado para su tramitación de 7,0 meses.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 61).

Se instruyeron 233 expedientes sancionadores en 2013 (230 en 2012) por importe de 246 miles de euros (468 miles de euros en 2012). La mayor parte de los expedientes sancionadores corresponden a diferencias en la comprobación de valores, incorrecta aplicación de tipos o hechos imponible no declarados cuando la cuota no ingresada excede de 300 euros.

3. Control en vía de gestión.

En el Área de Gestión no se realizan cruces para el control de no declarantes del ITPAJD, pues el mismo se realiza por el Área de Inspección. El control en vía de gestión tributaria se efectúa fundamentalmente a partir de la base de datos de la ATIB y la BDC de la AEAT a la que tienen acceso todos los liquidadores. No se utilizan filtros informáticos, sino convencionales, para el control de exenciones o beneficios tributarios. Si la documentación presentada no permite comprobar la situación concreta, se formulan requerimientos de información complementaria. La comprobación se inicia con una prevaloración, dedicándose parte del personal preferentemente a analizar si los valores declarados se encuentran en el rango de los valores admitidos; en caso contrario, se envían los expedientes al Servicio de Valoración.

De manera similar a lo expuesto en el punto 4 del apartado 4.2.2 para el ISD, los indicadores de objetivos y resultados por el Área de Gestión Tributaria respecto al ITPAJD fueron los siguientes en 2013:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE GESTIÓN PARA EL ITPAJD		
GESTIÓN TRIBUTARIA	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº expedientes a prevalorar	62.000	40,6%
Nº expedientes revisados	80.000	102,8%
Porcentaje de liquidaciones s/ expedientes revisados	5%	117,6%
Importe de liquidaciones (millones €)	12,2	110,2%

El grado de realización del número de expedientes a prevalorar se situó sólo en el 40,6% del objetivo, por igual razón a la señalada para el ISD en el punto 3 del ap. 4.2.2. Los demás indicadores mostraron porcentajes de cumplimiento favorables.

En el año 2013 se despacharon con declaración de prescripción por el ITPAJD 126 expedientes, todos ellos con la totalidad de las autoliquidaciones prescritas.

No constan incidencias significativas de las Resoluciones del TEAC (entre otras, las siguientes: 00/2498/2010; 00/1945/2011; 00/1151/2011) limitando el alcance del procedimiento de verificación de datos en vía de gestión a aspectos de control formal de la declaración o coincidencia de datos con los que ya dispone la Administración. La ATIB practica el procedimiento de comprobación limitada en vía de gestión.

4. Remisión de protocolos notariales.

Los notarios remiten a la CAIB trimestralmente en soporte informático los listados de protocolos. Los recibe el Área de Inspección, se cargan en MARÉS y se efectúa el cruce con las declaraciones presentadas para seleccionar las comprobaciones a realizar. No se han registrado incidencias o problemas para la lectura de dicha información. Se ha informado que está en estudio la aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas.

5. Remisión de escrituras públicas electrónicas.

Los notarios han de remitir por vía telemática a través del portal de la ATIB, a solicitud del contribuyente o de su representante, las copias electrónicas de los documentos públicos otorgados. La solicitud podrá acreditarse en el propio documento público autorizado o por cualquier otro medio válido admitido en derecho. La solicitud de remisión telemática debe formularse, como máximo, 5 días hábiles antes de que finalice el plazo establecido para la presentación de documentos y declaraciones del correspondiente tributo. Por su parte, los notarios han de presentar por vía telemática los documentos públicos en los 5 días hábiles siguientes a la fecha de solicitud y, en todo caso, antes de la finalización de los plazos legales o reglamentarios.

Es decir, la presentación de la copia de las escrituras se puede realizar de forma tradicional en soporte papel, registrando la entrada de la declaración; pero, siempre que así se solicite por el interesado, el notario está obligado a realizar una remisión telemática de la copia electrónica de la escritura para su inclusión en el expediente electrónico que se inicia con la presentación de la autoliquidación correspondiente (véase, no obstante, lo indicado en el punto 5 del ap. 2.4, sobre el alcance de los expedientes electrónicos). En 2013 el porcentaje de escrituras electrónicas fue del 55,1% del total.

No se han detectado en la ATIB incidencias o problemas relevantes en la recepción telemática de las copias de escrituras públicas. Se remite, sin perjuicio de ello, al punto 1 del ap. 5.3 sobre colaboración con la AEAT.

4.2.4. Tributos sobre el Juego (TTJJ)

1. Comprobación de datos estadísticos.

No se apreciaron limitaciones al alcance en la información estadística facilitada previamente a la Visita de Inspección por la ATIB referida al presente epígrafe y que figura en los cuadros anejos a este Informe. Las comprobaciones efectuadas al respecto resultaron de conformidad, sin perjuicio de lo que se señala para la vertiente contable en el punto 1 de los apartados 4.5 y 4.6.

Como ingresos de los casinos se han contabilizado los cuatro trimestres de 2013. En relación a las máquinas, el número e importe consignado corresponde al total de liquidaciones de contraído previo emitidas (una por cada empresa operadora); no existen aplazamientos y fraccionamientos en este subconcepto porque la CAIB no los admite. "Otros conceptos" del cuadro nº 79 no incluyen la recaudación derivada de apuestas deportivas.

La CAIB no ha regulado por el momento el gravamen aplicable al bingo electrónico.

2. Evolución de la gestión.

El análisis de las magnitudes relevantes al respecto puede concretarse en los datos contenidos en los cuadros nºs 77 a 80 y, más sintéticamente, en el cuadro resumen siguiente:

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO-EVOLUCIÓN DE LA GESTIÓN (*)				
	2012		2013	
	Nº	IMPORTE	Nº	IMPORTE
CASINOS	9	5.602	12	4.491
BINGO	18.718	7.208	17.179	6.694
MÁQUINAS	4.986	19.522	4.848	19.265
BOLETOS	0	0	0	0
APUESTAS	15	13	18	28
RIFAS	10	0	1	1
COMBINACIONES	14	22	16	26

(*) CASINOS: Nº de declaraciones e importe. BINGO: nº cartones vendidos e importe. MÁQUINAS: nº de máquinas e importe total. BOLETOS, APUESTAS, RIFAS Y COMBINACIONES ALEATORIAS: nº de declaraciones e importe.

a) Casinos de juego (cuadro nº 77).

En la Comunidad existen 3 casinos autorizados. Durante 2013 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en total supusieron un importe de 4.491 miles de euros de cuota, cifra que, comparada con la del ejercicio anterior, supone una disminución de 1.111 miles de euros (-19,8%).

b) Juego del bingo (cuadro nº 77).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2013 en el conjunto de la Comunidad fueron 6, habiendo estado operativas las 6, es decir, 1 menos que en el ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 17.179 (en miles), frente a 18.718 (miles) en 2012, y la recaudación supuso 6.694 miles de euros frente a 7.208 miles de euros en 2012, con una disminución del 7,1%.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 78).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31 de diciembre de 2013 disminuyeron en un 2,8% con respecto al año anterior, pasando de 4.986 en 31 de diciembre de 2012 a 4.848 a final de 2013. Las liquidaciones contraídas a cada empresa operadora fueron 961, por importe de 19.265 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior el importe fue de 19.522 miles de euros, lo que supone una disminución 1,3% en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 79).

Durante el ejercicio 2013 se presentaron 16 declaraciones de combinaciones aleatorias, 1 de rifas y tómbolas y 18 de apuestas. El importe total ingresado por estos conceptos ascendió a 55 miles de euros (35 miles de euros en 2012).

e) Recursos (cuadro nº 80).

Durante 2013 se interpusieron 2 recursos y se despacharon 8. Al finalizar 2013 no había recursos pendientes de resolución.

f) Liquidaciones complementarias (cuadro nº 81).

Las liquidaciones complementarias por este concepto fueron 6 por importe de 11 miles de euros.

g) Expedientes sancionadores (cuadro nº 82).

No se registraron expedientes sancionadores en 2013.

6. Control en vía de gestión.

Las competencias administrativas en materia de juego se encuentran atribuidas, en la actualidad, a la Consejería de Economía y Competitividad y más concretamente a su Dirección General de Comercio y Empresa, a la que corresponde el mantenimiento del censo de empresas operadoras y máquinas recreativas. Dicha Dirección General no tramita la autorización de las máquinas sin la previa declaración censal de las mismas.

A partir de la Ley 3/2012, de 30 de abril, de Medidas tributarias urgentes, la gestión de la tasa fiscal sobre los juegos de suerte, envite o azar que se realicen por medio de máquinas del tipo “B” o “C” se hace a partir del censo anual comprensivo de las que hayan sido autorizadas en las Illes Balears los años anteriores. Los sujetos pasivos han de ingresar las cuotas trimestrales mediante el abono del documento de pago expedido por la ATIB con base en los datos del censo anual.

Se ha informado que la ATIB desconoce las posibles colaboraciones de la Brigada de Juego de la Policía.

4.2.5. *El control de las Oficinas Liquidadoras*

1. Actividad y control.

En 2013 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como OOLL en la CAIB, tras hacerse efectiva la denuncia del anterior Convenio con los Registradores a partir de 1 de enero de 2010.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras (OOLL)

1. Aplicación de los puntos de conexión. Flujos de remisión y recepción.

Cabe recordar que, a partir de 2008, con base en lo dispuesto en la Ley autonómica 6/2007, de 27 de diciembre, si se ha presentado y pagado el correspondiente tributo indebidamente en la CAIB, se devuelve el expediente a la CA competente y se transfiere de oficio el importe ingresado en Illes Balears con intereses de demora. En sentido contrario, el sujeto pasivo deberá, si se ha producido duplicidad de ingresos, solicitar la devolución de ingresos a la CA incompetente; en el caso de que la CAIB hubiera recibido su importe de la otra Comunidad sin competencia, se procede a su devolución a la misma para que sea ésta la que reintegre el dinero.

En la ATIB, la competencia para el seguimiento de este tipo de expedientes está encomendada al Servicio de atención al contribuyente. Existe un sistema centralizado para la remisión de fondos y expedientes.

En el cuadro nº 136 se recogen el número e importe de las transferencias efectuadas y recibidas en el año 2013 en la CAIB por aplicación de los puntos de conexión. En el ejercicio se efectuaron 7 transferencias a otras Comunidades Autónomas (CCAA), por un importe total de 11 miles de euros (6 transferencias, por importe de 5 miles de euros, en 2012); y se recibieron 4, por un importe de 2 miles de euros (2 transferencias, por importe de 4 miles de euros, en 2012).

Por lo que se refiere al sistema de control de incompetencias, continúa recibándose información del Colegio de Notarios sobre los números de protocolos de los notarios de otras CCAA correspondientes a actos y contratos formalizados fuera de las Illes Balears sobre bienes localizados en la CAIB.

Los datos sobre hechos imponible declarados o autoliquidados en otras CCAA y que se consideran competencia de la CAIB, son los siguientes: se detectó incompetencia en 40 expedientes, por importe de 504,62 euros, que afectaron a los siguientes conceptos tributarios: ISD (7 expedientes), AJD (26 expedientes) y Transmisiones Patrimoniales Onerosas-TPO (8 expedientes).

2. Efectos del cierre registral.

La Ley autonómica 6/2007, de 27 de diciembre, estableció, como se ha dicho en el punto 1, que los pagos realizados por el ITPAJD y el ISD a órganos de recaudación ajenos (salvo existencia de convenio) no liberan al deudor de su obligación de pago ante la CAIB, con lo que, hasta que ello tenga lugar, no cabe admitir los documentos para su inscripción registral en Illes Balears. La Ley estatal 4/2008, de 23 de diciembre, introdujo con carácter general dicho cierre registral, lo que ha facilitado la ejecución material del mismo en la CAIB.

3. Puntos de conexión con el Estado.

No se han producido remisiones de expedientes o fondos a la Administración del Estado en 2013 por aplicación de puntos de conexión.

Tanto la ATIB como la Delegación de la AEAT procuran no admitir autoliquidaciones del ISD por parte de no residentes, dada la asignación de competencia a la Oficina Nacional de Gestión Tributaria. Se hace entrega a los interesados de un folleto informativo. En la sesión del CTDCGT de 7 de mayo de 2014 se reiteró la particular incidencia que ello tiene en las Illes Balears y se comentó la conveniencia de estudiar posibles alternativas.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

1. Remisión de expedientes por órganos de la Comunidad al Tribunal Económico Administrativo Regional (TEAR).

La remisión de expedientes desde la ATIB al TEARIB alcanzó en 2013 una demora media de 36 días (65 días en 2012), 39 días para aquéllas susceptibles de acogerse al procedimiento abreviado y 33 días para el procedimiento general.

Los expedientes se remiten al TEARIB directamente desde cada Servicio de la ATIB. No existe, por tanto, una oficina de relación con los tribunales o similar que centralice el envío de las reclamaciones económico-administrativas. Se envía fotocopia del expediente numerada y con un índice, junto con el escrito de remisión y el original de la reclamación. El Servicio de ITPAJD de la ATIB de Mallorca incorpora carátula con los datos del reclamante y de la liquidación, así como de la suspensión, en su caso, de la deuda reclamada. El de ISD, aunque no confecciona una carátula inicial, comunica, en el oficio de remisión, la posible suspensión de la liquidación.

Se envía el expediente al TEARIB sin darle un tratamiento analítico previo similar al que se daría a un recurso de reposición, es decir, que, salvo que se trate de un error evidente, no se revisa de nuevo la idoneidad del acto contra el que se reclama. No consta que durante el año 2013 se haya producido la anulación de ningún acto al amparo de lo previsto en el artículo 235.3 de la LGT.

2. Recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

Dado el número relativamente reducido de expedientes enviados al TEARIB, no se han adoptado iniciativas para avanzar en la recepción y envío de reclamaciones por vía telemática.

3. Situación de la posible asunción de competencias por parte de la Comunidad en la revisión de actos dictados por la misma en relación con tributos cedidos.

Durante 2013 no se adoptaron iniciativas ni se solicitó actualización de los datos sobre valoración. Tampoco se celebraron ponencias técnicas.

4. Evolución de las reclamaciones económico administrativas relativas a tributos cedidos.

El número de reclamaciones económico-administrativas relativas a los tributos cedidos gestionados por la Comunidad, se ha visto reducido desde las 370 presentadas en 2012 hasta las 303 del ejercicio 2013. La evolución desde el año 2004 se recoge en el cuadro que sigue:

Evolución del número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad

Servicio Territorial	2.004	2.005	2.006	2.007	2.008	2.009	2.010	2.011	2.012	2.013
Mallorca	346	532	408	365	444	488	281	401	370	303
Total	346	532	408	365	444	488	281	401	370	303

Del total de las reclamaciones entradas en 2013 (cuadro nº 83), destacan las relacionadas con el ITPAJD, el 68,6% del total; al ISD correspondió un 20,5%. A 31 de diciembre de 2013, el número de reclamaciones pendientes en el TEARIB por tributos cedidos ascendía a 657, con una disminución durante el ejercicio de 38 expedientes (un 5,5% respecto de las existentes a 1 de enero). El 63,9% de las pendientes correspondían al ITPAJD, el 22,8% al ISD y el 13,3% al resto de conceptos tributarios.

En un 44,6% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio se dictó resolución estimatoria, total o parcial. Por conceptos tributarios, los porcentajes de estimación se situaron en el 37,6% en ISD, en el 47,7% en el ITPAJD, en el 42,4% en Actos del Procedimiento Recaudatorio y en el 66,7% en el IP.

5. Reclamaciones referidas a comprobaciones de valor.

Las reclamaciones referidas a comprobaciones de valor significaron el 25,1% del total de las entradas en el ejercicio, según se resume en el siguiente cuadro:

RECLAMACIONES ENTRADAS REFERIDAS A COMPROBACIÓN DE VALOR				
SERVICIO TERRITORIAL	2012		2013	
	Nº	% S/ TOTAL	Nº	% S/ TOTAL
TOTAL	100	27,0	76	25,1

El 45,2% de las reclamaciones despachadas en el ejercicio relativas a comprobación de valor fueron estimadas total o parcialmente.

Las causas principales de estimación por el TEARIB fueron:

- En el ISD: 1) denegación de exenciones o bonificaciones autonómicas; 2) insuficiente motivación del valor comprobado; 3) caducidad de los procedimientos de gestión; y, 4) prescripción.
- En el ITPAJD: 1) inaplicación de exenciones o bonificaciones autonómicas (en concreto, exención en novaciones de créditos hipotecarios); y 2) adición de gastos generales, beneficio industrial y honorarios técnicos en la valoración de la obra nueva.

6. Posición jurisprudencial.

No se aprecia una conflictividad alta en materia de tributos cedidos a la luz de las cifras de reclamaciones económico-administrativas presentadas en los últimos ejercicios y de los recursos contra resoluciones del TEARIB presentadas ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

En materia de impuestos cedidos, las controversias más relevantes respecto a la vía contenciosa, ya resueltas en las resoluciones dictadas a partir de 2013, venían centrándose fundamentalmente en las siguientes cuestiones:

- a) Comprobación de valores en declaraciones de obra nueva: aplicación del coeficiente de gastos, honorarios y beneficios del 35%. Tras varios cambios de interpretación, con diversos matices en el devenir histórico, el TEARIB ha incorporado la posición del TSJIB y se ha allanado en varios contenciosos en los que se recurrió la resolución del TEARIB que venía entendiendo procedente su inclusión.
- b) Novaciones de créditos hipotecarios: También en este punto el TEARIB se está allanando en los contenciosos interpuestos contra las resoluciones económico-administrativas en las que se entendía que las novaciones no podían beneficiarse de la exención en el ITPAJD reconocida para los préstamos hipotecarios, posición que inicialmente se adoptó siguiendo el criterio del TEAR de Madrid. En esta ocasión, el cambio de criterio del TEARIB vino motivado por el adoptado finalmente por el TEAC.
- c) Discrepancias puntuales basadas sustancialmente en la acreditación en la vía contenciosa de pruebas sobre extremos no suficientemente probados en la instancia económico-administrativa.

En lo que se refiere en concreto a la comprobación de valores, los expedientes basados en los criterios de las Instrucciones que se vienen aprobando anualmente por la Dirección de la ATIB (véase punto 4 del ap. 4.3), no suelen provocar estimaciones por falta de motivación, por cuanto el TSJIB considera suficiente la indicación de los conceptos utilizados, de modo que se permita al interesado la posibilidad de discutirlos y combatirlos con pruebas contrarias. Existen varias sentencias del TSJIB que avalan la aplicación de los baremos publicados en cada caso concreto y la utilización del valor real del coste de la obra en los casos de declaración de obra nueva.

En suma, los mecanismos de filtro aplicados por la CAIB y los informes de valoración emitidos no sufren un alto grado de litigiosidad y los criterios de la ATIB son, en general, aceptados por el TSJIB y, actualmente, también por el TEARIB.

4.3. VALORACIONES

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos estadísticos sobre valoraciones proporcionados por la ATIB (cuadros n^{os} 85, 87 y 88 del Anexo) no pudieron ser objeto de comprobación durante la Visita de Inspección debido a la ausencia, por enfermedad prolongada, de la responsable administrativa del Servicio de Valoraciones. Por la misma razón, no fue posible conocer el número e importe de las valoraciones realizadas para otras CCAA.

Aunque con la cautela derivada de lo expresado, cabe entender que los datos de los cuadros n^{os} 85 y 86 del Anexo se refieren a expedientes y no a cada bien valorado, y que, en principio, no parecen incluir las contestaciones a alegaciones en el trámite de audiencia.

2. Análisis de la gestión.

Con las salvedades expuestas en el punto 1 anterior, los datos de tramitación de valoraciones por las Unidades Facultativas (UUFF) y Unidades Inspectoras (UUII) que se detallan en los cuadros n^{os} 85 y 86 se resumen para el último bienio en el siguiente cuadro:

Gestión de Expedientes de Valoración

Total Unidades	Iniciales			Entrados			Despachados			Pendientes		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Facultativas	214	2.944	1.275,7	9.608	9.464	-1,5	6.878	8.006	16,4	2.944	4.402	49,5
Inspectoras	2	3	50,0	2	6	200,0	1	6	500,0	3	3	0,0
Total	216	2.947	1.264,4	9.610	9.470	-1,5	6.879	8.012	16,5	2.947	4.405	49,5

En 2013, se registró un descenso de las entradas de solicitudes de valoración del 1,5% y un aumento de los despachos del 16,5%. No obstante, los despachos fueron inferiores a las entradas, por lo que la pendencia final aumentó un 49,5%. El índice de demora fue de 6,6 meses.

El cuadro que sigue refleja la evolución de la demora (positiva en el caso de las UUII aunque su número es muy reducido) en el proceso evaluador:

EVOLUCIÓN DE LA DEMORA EN EL PROCESO VALORADOR		
	2012	2013
	ÍNDICE DE DEMORA	ÍNDICE DE DEMORA
UNIDADES FACULTATIVAS	5,1	6,6
UNIDADES INSPECTORAS	36,0	6,0

3. Incremento de valores.

En las 9.708 valoraciones urbanas realizadas en el ámbito de la CAIB (cuadro nº 88), el aumento obtenido en el valor comprobado respecto al declarado supuso un importe de 542.314 miles de euros, con un incremento del 35,7% sobre el referido valor declarado (37,1% en 2012).

Las 1.948 valoraciones efectuadas sobre bienes rústicos alcanzaron un incremento del 44,4% sobre el valor declarado (58,0% en 2012), por un importe total de 118.680 miles de euros.

Se realizaron 6 actuaciones de comprobación de valor sobre otros bienes y derechos por las UUII durante el ejercicio, con un incremento de valor del 136,0%.

4. Medios de valoración utilizados

No se produjeron en 2013 cambios apreciables en el sistema de valoración de bienes urbanos y rústicos empleado por la CAIB. La Dirección General de la ATIB aprueba anualmente una Instrucción estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación, en el ITPAJD y en el ISD, del valor real de los bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos situados en territorio de las Illes Balears. La Instrucción aprobada para el ejercicio 2013 es la 1/2013, de 7 de marzo.

La Instrucción establece unas reglas internas de valoración que, una vez conocidas por los contribuyentes, permiten a éstos conocer los valores que, en principio, va la Administración a admitir como válidos. Así, los órganos gestores prestan conformidad a los valores declarados cuando éstos sean iguales o superiores a los que resulten de aplicar los criterios de valoración contenidos en la propia Instrucción; en otro caso, se remiten los expedientes al Servicio de valoración, según se expone más adelante. Dichos criterios son aplicables, asimismo, en el caso de las solicitudes que, de acuerdo con lo previsto en los artículos 34.1 n) y 90 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria (LGT), formulen los interesados (véase punto 5 siguiente).

La Instrucción diferencia los siguientes 3 grupos de bienes:

- Bienes inmuebles urbanos:

El valor de referencia es la suma del valor del suelo más el de la edificación, modificado en su caso por la aplicación del coeficiente reductor para inmuebles arrendados. En este caso, el valor del suelo es el catastral multiplicado por 2 y el valor de la edificación incluye el coste de ejecución material, los gastos generales de empresa, el beneficio industrial y los honorarios técnicos. El coste de ejecución material se obtiene a partir del denominado valor unitario de partida, que figura en una tabla de costes de construcción-tipo confeccionada por el Colegio Oficial de Arquitectos de las Illes Balears, corregido por aplicación de coeficientes por antigüedad, tipología/uso, estado de conservación, construcción ejecutada y calidad. Existe una metodología ligeramente diferente para el caso de las declaraciones de obra nueva y/o división horizontal:

- el valor de referencia en declaraciones de obra nueva es el coste de ejecución material calculado como se ha indicado pero sin considerar el coeficiente de antigüedad.
- el valor en la división horizontal se obtiene por adición del valor de la obra nueva y del valor del suelo (valor catastral multiplicado por 2, como se ha dicho).

- Bienes inmuebles rústicos:

También se opera por la suma del valor del suelo y del valor de la edificación o construcción levantada sobre el mismo, valorada con los criterios de los bienes de naturaleza urbana. El valor real del suelo es el resultado de multiplicar el valor básico del suelo rústico, a partir de la información que obra en el Catastro en función del término municipal donde esté situado, por los siguientes coeficientes correctores: tipo de cultivo, clasificación territorial del suelo, acceso y entorno.

- Puestos de amarre de puertos deportivos.

En este supuesto, se parte de un valor inicial asignado en estudios de mercado encargados por el Gobierno de las Illes Balears, adaptado en base a la depreciación sufrida por el transcurso del tiempo y la actualización monetaria del valor obtenido.

En el caso de los expedientes en los que el valor declarado por los contribuyentes resulte inferior al que se obtendría de haber aplicado los criterios fijados por la Instrucción, así como en aquellos otros en los que el valor declarado sea igual o superior a dichos criterios y se refieran a inmuebles en los que puedan presentarse distorsiones sustanciales entre el valor catastral y el valor real, bien por razón de la importancia relativa del valor correspondiente al suelo, bien por estar afectado por modificaciones o actuaciones urbanísticas, bien por la concurrencia de cualquier otra singularidad apreciada motivadamente por el Servicio de Valoraciones, éste podrá hacer uso de los medios de comprobación de valores previstos en el artículo 57 de la LGT. En la práctica, esta comprobación de valores se viene realizando mediante la aplicación, utilizando el correspondiente programa informático, sin visita física, de los criterios de valoración contenidos en las Instrucciones, si bien teniendo en cuenta las circunstancias particulares del inmueble, como son la antigüedad, el estado, la situación, etc. Se entiende que corresponde a un dictamen pericial.

En la CAIB se utiliza, por tanto, un sistema de filtro para comprobaciones preferentes con un método híbrido de valoración a partir de baremos e informe pericial sin desplazamiento al lugar. Como se ha mencionado con anterioridad (punto 6 del ap. 4.2.7), tanto el TEARIB como el TSJIB vienen considerando, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones y que cumplen los requisitos de los informes de perito.

La ATIB pone a disposición de los ciudadanos en Internet, mediante las correspondientes aplicaciones de simulación del valor, así como en sus oficinas, los criterios de valoración de inmuebles rústicos y urbanos, declaración de obra nueva y amarres que se emplean con carácter general a efectos del ITPAJD y del ISD.

La valoración de vehículos y la de bienes náuticos se realiza por los precios medios de mercado publicados anualmente mediante Orden.

En la hoja de valoración remitida al contribuyente con la propuesta de liquidación se menciona el método de valoración utilizado, generalmente dictamen de perito del artículo 57.1.e) de la LGT.

Las comprobaciones de valor sólo se realizan en los servicios centrales de la ATIB, aunque en las unidades de gestión del ITPAJD e ISD en Mallorca y en las Delegaciones insulares de Menorca e Ibiza se realizan prevaloraciones con aplicación de los criterios establecidos en la correspondiente Instrucción. Los expedientes que no superan el filtro de la prevaloración son enviados al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

5. Información sobre valores de bienes inmuebles y acuerdos previstos de valoración.

La Ley 28/2006 de la CA contempló las solicitudes de valoración de inmuebles con carácter previo a su transmisión "inter vivos" o "mortis causa" reguladas en el art. 90 de la LGT y los acuerdos previos de valoración del art. 91. Durante el ejercicio 2013 se atendieron 811 solicitudes, 250 más que el año anterior, lo que supuso un incremento del 44,6%. Se aplican los criterios de valoración de la Instrucción anual referida en el anterior punto 4; en concreto, en 2013 la norma Quinta de la Instrucción 1/2013. No se ha establecido tasa por la realización de estas valoraciones.

6. Recursos planteados contra valoraciones practicadas por la Comunidad.

Como consecuencia de las actuaciones desarrolladas por las unidades de valoración, fueron interpuestos ante la CA (cuadro nº 87) un total de 138 recursos de reposición, cifra superior en un 20,0% a los entrados en el ejercicio anterior. Se resolvieron todos, así como los 10 pendientes a 1 de enero, por lo que no quedaron recursos pendientes de resolución a la finalización del ejercicio.

7. Valoraciones practicadas como consecuencia de resoluciones del TEARIB o sentencias del TSJIB.

En el cuadro nº 90 se recoge la cuantificación de las actuaciones realizadas por las UUFF y UUII como consecuencia de la ejecución de resoluciones económico-administrativas o de sentencias de los tribunales contencioso-administrativos. El índice de actividad en la resolución de los expedientes entrados para valoración en aquellas unidades, como consecuencia de las expresadas resoluciones o sentencias, se situó en el 100%.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

1. Comprobación de datos estadísticos.

Los datos recibidos de la Comunidad con antelación a la Visita de Inspección fueron comprobados de conformidad durante la misma, no apreciándose limitaciones en su alcance.

2. Análisis de las actas instruidas en el ejercicio.

Los cuadros nº 92, 93 y 95 a 99 del Anexo detallan las actas instruidas por el Área de Inspección de la ATIB en 2013. El cuadro que sigue resume los datos significativos comparados con los del año 2012:

ACTAS DE INSPECCIÓN INSTRUIDAS				
	NÚMERO		IMPORTE	
	2012	2013	2012	2013
PATRIMONIO	10	2	107	132
SUCESIONES	82	64	936	3.031
TRANSMISIONES	229	243	7.613	8.093
JUEGO	0	1	0	5
TOTAL	321	310	8.656	11.261

El número de actas instruidas en la CAIB durante el ejercicio 2013 ascendió a 310, por un importe total de 11.261 miles de euros (cuadro nº 92). En el año 2012 fueron incoadas 321 actas por un monto total de 8.656 miles de euros, por lo que en 2013 se experimentó un descenso del 3,4% en número, aunque un incremento del 30,1% en cuantía.

El importe medio alcanzado por el total de las actas instruidas en 2013 (cuadro nº 95) se situó en 36 miles de euros, con un incremento del 33,3% respecto a los 27 miles de euros alcanzados en el año anterior.

Por conceptos, los rasgos relevantes de la actuación inspectora en 2013 fueron los siguientes (cuadros nº 96 a 99):

- Las actas instruidas por el ITPAJD fueron 243 y el montante total 8.093 miles de euros. El importe medio por acta ascendió a 33 miles de euros. La participación del importe de las actas instruidas por este impuesto equivaldría al 2,9% de la recaudación aplicada en el año por tal concepto. Con respecto a 2012, se produjo un incremento del 6,1% en el número de actas y del 6,3% en el importe.

- Se incoaron 64 actas por el ISD, con importe total de 3.031 miles de euros. La deuda media por acta ascendió a 47 miles de euros. La participación del importe de dichas actas equivaldría al 4,6% de la recaudación aplicada en el año por este concepto. Con

relación a 2012, el número de actas disminuyó en un 3,0%, en tanto que el importe se incrementó en un 223,8%.

- Fueron instruidas por los Servicios de Inspección de la CAIB 2 actas por el IP, por importe de medio de 66 miles de euros por acta.

- Por los TTJJ se incoó 1 acta por importe de 5 miles de euros.

Por modelos de acta, fueron incoadas 196 actas de conformidad con una deuda tributaria de 2.278 miles de euros y 114 de disconformidad por valor de 8.483 miles de euros (cuadro nº 92). Las actas de conformidad significaron el 24,7% de la deuda tributaria y las de disconformidad el 75,3% restante.

Durante el ejercicio no se instruyeron en el ámbito de la CAIB actas con acuerdo de las reguladas en el artículo 155 de la LGT.

La actividad desarrollada por los Servicios de Inspección de la AEAT en relación con el IP (cuadro nº 94) se materializó en 3 actas: 2 de conformidad, con una deuda total inferior al millar de euros; y 1 con acuerdo, por 168 miles de euros. Estos datos suponen el 60,0% de las actas y el 56,0% de la deuda descubierta por este concepto tributario en 2013.

3. Análisis de las actas liquidadas.

De las 342 actas susceptibles de liquidación (cuadro nº 101), 313 instruidas en el ejercicio y 29 pendientes a 1 de enero, fueron resueltas 325, quedando 17 pendientes a fecha fin de ejercicio. El índice de actividad se situó en el 95,0%, no apreciándose la existencia de incidencias de relieve en el proceso de liquidación.

Respecto a las 325 actas liquidadas, 3 (todas modelo A02) fueron anuladas y las restantes resultaron confirmadas. Las anuladas correspondieron, en un caso, a un acta de cuantía reducida que se dio de baja por fallecimiento cuya deuda se habría considerado prescrita si se hubiera instruido expediente de derivación de responsabilidad; y a dos actas con resolución judicial firme de nulidad de un mismo contrato de compraventa.

Las anulaciones se acuerdan informalmente, sin acuerdo de baja al respecto.

4. Ratios de actividad inspectora.

Los efectivos dedicados a la actividad inspectora en la ATIB, esto es, el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (inspectores = 1; subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, ascendieron a 3,2 inspectores normalizados, prácticamente los mismos que en el ejercicio anterior (3,3). Los ratios en 2013 y 2012 fueron:

RATIOS DE ACTIVIDAD INSPECTORA POR INSPECTOR NORMALIZADO				
	2012		2013	
	NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE
TOTAL	53,5	1.442,7	48,4	1.759,5

En suma: el número de actas por Inspector normalizado en 2013 fue de 48,4, por un importe de 1.759,5 miles de euros (cuadro nº 93), lo que supuso una disminución en el número de actas (53,5 en 2012) pero un aumento del 22,0% sobre el importe de dicho año 2012 (1.442,7 miles de euros).

5. Planes de Inspección: cumplimiento de objetivos.

Como se expuso en el apartado 3.1, anualmente se aprueba el PAA de la ATIB que incorpora el PCT, cuyas actuaciones por áreas son objeto de desarrollo en planes parciales de carácter reservado. Para el Área de Inspección existe un plan cuatrienal (ejercicios 2012 a 2015) aprobado en marzo de 2012, en cuyo marco comenzaron a establecerse a partir de 2013 objetivos anuales en cuanto al número de actas incoadas, importe de las liquidaciones contraídas y tiempos medios de resolución de los recursos por la OT, estableciéndose los correspondientes indicadores cuantitativos para su seguimiento y evaluación del grado de cumplimiento de los objetivos.

Es decir, en el ámbito de actuación de la Inspección Tributaria de la ATIB, el plan de actuación tiene carácter plurianual si bien la planificación de las actuaciones inspectoras establece pautas de trabajo para la consecución de objetivos anuales, desglosándose éstos incluso por trimestres en el caso del número de actas incoadas y del importe de las liquidaciones contraídas. Debe enjuiciarse favorablemente el progreso experimentado en el año 2013 con el establecimiento de objetivos de actuación cuantificados y medibles con arreglo a indicadores numéricos.

El plan plurianual 2012/2015 estableció los criterios de actuación en materia de selección de contribuyentes y el origen o forma en que habían de desarrollarse las actuaciones inspectoras: cruces informáticos, actuaciones del área de gestión, actuaciones relativas a bienes inmuebles (documentos no presentados, IVA/ITP, art. 108 de la Ley del Mercado de Valores), acciones en materia de imposición patrimonial (no declarantes en el IP, diligencias de colaboración), actuaciones sobre adquisiciones lucrativas (no declarantes, diligencias de colaboración, donaciones...), etc.

Periódicamente se efectúa el seguimiento del cumplimiento de objetivos y se analizan las actuaciones de los actuarios teniendo en cuenta el grado de complejidad de los expedientes asignados a cada uno. Los concretos objetivos para el año 2013 y su grado de realización porcentual figuran en el cuadro que sigue:

INDICADORES DE OBJETIVOS Y RESULTADOS EN EL ÁREA DE INSPECCIÓN		
	OBJETIVO	% REALIZACIÓN
Nº actas incoadas	560	96,3%
Importe liquidaciones contraídas (millones €)	13	92,1%
Tiempo medio de resolución de recursos por la OTI (meses)	2	200,0% (0,99 meses)

6. Instrumentos inspectores.

Los principales instrumentos inspectores utilizados en 2013 fueron, para los conceptos que en cada caso se indica, los siguientes: cruces de información realizados por la AEAT (fundamentalmente, para el ITPAJD respecto al art. 108 de la Ley del Mercado de Valores); cruces de los protocolos notariales o de otra información por la ATIB (a efectos del ITPAJD y el ISD); acuerdos emanados de la Comisión IVA/ITP (véase punto 9 del ap. 5.3); diligencias de colaboración recibidas desde la AEAT (para el ITPAJD e ISD; véase punto 7 siguiente); expedientes recibidos desde el área de gestión (ISD e ITPAJD); e información de titulares de cuentas en el extranjero (IP) enviada por la AEAT.

Aunque se valoran positivamente los cursos recibidos sobre la aplicación de las herramientas informáticas de selección de contribuyentes de la AEAT, en 2013 no se ha utilizado la aplicación ZÚJAR para la selección de contribuyentes por parte del personal de la ATIB. Tampoco se solicitó de la Delegación Especial de la AEAT la realización de concretos cruces o filtros a través de dicha herramienta para selección de contribuyentes.

En relación con el nuevo ZÚJAR IV, la representación de la ATIB solicitó en la sesión del CTDCGT de 7 de mayo de 2014, información respecto al procedimiento adecuado para la autorización de acceso a la nueva versión, habiéndose expuesto por la representación de la AEAT lo procedente respecto a punto de control autorizable o no autorizable y a estudio del perfil propio y específico para usuarios de las CCAA.

7. Mutua remisión de diligencias de colaboración.

En el ejercicio 2013 se recibió un total de 5 diligencias, enviadas, en aplicación de lo establecido en el art. 167 del Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por la Inspección de la AEAT. Los servicios del Área de Inspección de la ATIB remitieron a la Administración del Estado 1 diligencia de las reguladas en el mencionado artículo. También consta en la ATIB la recepción durante el ejercicio de 2 diligencias de colaboración procedentes de otras CCAA (cuadro nº 103).

El resultado de las actuaciones realizadas en 2013 como consecuencia de las diligencias de colaboración recibidas de la AEAT figura en el siguiente cuadro:

NÚMERO DE ACTAS INCOADAS EN 2013 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA COMO CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN 2013 Y EJERCICIOS ANTERIORES			
Concepto	Número	Importe (en miles de euros)	% (*)
Impuesto sobre Patrimonio	--	--	--
Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	1	4	0,13
Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	5	382	4,72
Impuesto sobre el Juego	--	--	--
TOTAL	6	386	3,43

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas en 2013 en cada uno de los conceptos por la Comunidad

Obsérvese que las 2 actas por el IP instruidas en 2013 (cuadro nº 96) lo fueron con base en información específicamente facilitada por la AEAT a determinadas CCAA (en concreto, a la CAIB) sobre titularidades en entidades extranjeras.

En el Plan de Inspección de la AEAT se incluyó el programa de inspección de naturaleza autonómica 19120-Comprobación patrimonial IRPF/IP.

8. Gestión de los recursos interpuestos.

Durante el ejercicio 2013 (cuadros nºs 104 a 109), fueron interpuestos 6 recursos ante la OTI, frente a los 25 entrados en 2012. Del total, 3 correspondían a actuaciones relativas al ISD y 3 al ITPAJD. El índice de demora en su resolución se situó en 1,2 meses, quedando 1 recurso pendiente al finalizar el ejercicio.

9. Procedimiento sancionador.

En el año 2013 (cuadros nºs 110 a 115), se instruyeron 229 expedientes sancionadores, por importe de 2.938 miles de euros (244 expedientes por importe de 1.091 miles de euros en 2012). Los liquidados durante el ejercicio fueron 244, por un total de 2.151 miles de euros, de los que 3, por importe de 22 miles de euros, correspondieron a actuaciones inspectoras de la AEAT finalizadas por la ATIB en relación con el IP.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

1. Comprobación de datos estadísticos.

La información contenida en este capítulo y en los cuadros n^{os} 116 a 120 y 137 a 147 del Anexo estadístico, procede de los datos facilitados por la Intervención General de la CAIB, concordantes con la Cuenta de Gestión de los Tributos Cedidos a las CCAA rendida a la Intervención General de la Administración del Estado con fecha de 16 de mayo de 2014. La comprobación de dichos datos resultó de conformidad en todos los conceptos, sin perjuicio del ajuste practicado en TTJJ: dicha Cuenta incluye el importe recaudado por Tasa de Juego “on line” (1.241 miles de euros); con motivo de la Visita de Inspección, se descontó su importe del dato previamente facilitado, al no tener este concepto la consideración de tributo estatal cedido (véase también punto 1 del ap. 4.6).

2. Evolución de la gestión recaudatoria.

La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los datos del cuadro que figura a continuación, cuyo desglose se encuentra en los cuadros n^{os} 116 y 117.

Gestión recaudatoria global (Miles €)

Derechos	2.012	2.013	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	129.186	146.876	13,7
Rectificaciones	0	0	--
Derechos pendientes de cobro liquidados	129.186	146.876	13,7
Derechos contraídos	387.821	459.714	18,5
Derechos anulados	10.076	14.381	42,7
Derechos líquidos	506.931	592.209	16,8
Derechos cancelados	360.055	438.839	21,9
Derechos pendientes de cobro a fin de año	146.876	153.370	4,4

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio fue del 73,4% (cuadro n^o 120), frente al 70,7% en 2012.

El resumen de derechos reconocidos y cancelados, detallados en el cuadro n^o 117 del Anexo estadístico, fue el siguiente:

DERECHOS RECONOCIDOS Y CANCELACIÓN DE DERECHOS (miles €)						
DERECHOS CONTRAÍDOS LÍQUIDOS	DERECHOS LÍQUIDOS					DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO
	DERECHOS RECAUDADOS	BAJAS POR INSOLVENCIA	BAJAS POR PRESCRIPCIÓN	OTRAS BAJAS	DERECHOS LÍQUIDOS CANCELADOS	
592.209	434.574	2.240	80	1.945	438.839	153.370

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representó, por tanto, un 2,4% (frente al 1,9% alcanzado en 2012).

El importe de las bajas por insolvencia, prescripción y otras causas (cuadro 117), aumentó hasta los 4.265 miles de euros, es decir, un 1,0% de los derechos cancelados en el ejercicio.

3. Análisis del pendiente de cobro a fin de año.

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio ascendieron a 153.370 miles de euros y representaron el 25,9% de los derechos contraídos líquidos en 2013.

DERECHOS PENDIENTES DE COBRO A FIN DE AÑO	APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS		SUSPENSIONES	RESTO
	VOLUNTARIA	EJECUTIVA		
153.370	--	--	--	--

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2013 (cuadros nº 116 y 117) mostró un incremento global de 6.494 miles de euros (+4,4%) entre el volumen inicial y el final. Contablemente, la CAIB no dispone del desglose de los datos de los derechos pendientes aplazados o fraccionados ni en voluntaria ni en ejecutiva, por lo que ni el cuadro resumen anterior ni el nº 119 del Anexo detallan dicha información. Respecto a las suspensiones tampoco fue posible obtener datos.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

1. Eficacia del proceso de recaudación en el período voluntario.

La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2013 (cuadro nº 117) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 133). En el caso de la CAIB, dicha diferencia se situó en 106.259 miles de euros, dato que muestra, a grandes rasgos, algunos problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales, aunque fue inferior en un 8,7% a la registrada en el ejercicio anterior (116.397 miles de euros).

Los procedimientos de notificación se encuentran normalizados, efectuándose mediante correo certificado con dos intentos de entrega por el servicio oficial de Correos; y, en el caso de que el contribuyente no pueda ser localizado, a través de la publicación en el BOIB y en el tablón de anuncios del ayuntamiento donde conste su último domicilio.

El examen de las aplicaciones y listados derivados de las mismas no denota demoras relevantes en el proceso notificador. Como se ha venido señalando en anteriores Informes, el proceso de recaudación en período voluntario debe hacer frente en las Illes Balears a un elevado número de contribuyentes extranjeros y no residentes; para intentar evitar los problemas que ello puede ocasionar, no se admiten liquidaciones sin su correspondiente NIF o NIE.

No se aprecian deficiencias de gestión respecto a la incorporación a la vía ejecutiva de las liquidaciones vencidas en voluntaria una vez finalizado el plazo de prudencia establecido.

2. Reembolso del coste de garantías y avales.

La gestión de los reembolsos de los costes de las garantías abonados en la suspensión de la ejecución de deudas tributarias declaradas improcedentes se resume en el cuadro nº 121. A fecha fin de ejercicio, sólo había 1 solicitud pendiente por importe de 48 miles de euros.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

1. Comprobación de datos estadísticos.

Cabe significar, en primer lugar, respecto de los datos recaudatorios en ejecutiva, que, al igual que en ejercicios anteriores, los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras correspondientes a datas por ingreso, reflejadas en este Informe, representan deudas tributarias sin incluir recargo de apremio ni intereses; y las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes, pero no en la del número de providencias.

Por otro lado, mientras que la información referente a las providencias anuladas tiene su origen en los datos suministrados por la Intervención General de la CAIB, la relativa a las emitidas y a la gestión recaudatoria procede de los listados facilitados por SICODE (punto 1 del ap. 4.6.1) y del entorno SAP en lo que se refiere al cómputo de los distintos tipos de data. En ambos casos, la información de base facilitada por los dos sistemas informáticos es corregida manualmente por el Servicio de Control de Ingresos de la ATIB, al objeto de ajustar los datos a la gestión efectiva en el año natural, incorporando la efectuada en los meses de noviembre y de diciembre del ejercicio correspondiente y eliminando los datos relativos a los mismos meses del año anterior, así como rectificando la distribución de las bajas de ejecutiva y de las datas de acuerdo con la información disponible en el propio Servicio.

2. Análisis del proceso de expedición de providencias de apremio.

La información sobre providencias de apremio se ofrece en los cuadros nºs 122 a 128 y se resume en el siguiente:

GESTIÓN DE PROVIDENCIAS DE APREMIO					
EXPEDIDAS 2013		ANULADAS 2013		% ANULADAS / EXPEDIDAS EN NÚMERO	
NÚMERO	IMPORTE	NÚMERO	IMPORTE	2012	2013
3.352	29.799	175	2.704	7,4	5,2

Durante 2013 (cuadro nº 122) fueron dictadas 3.352 providencias de apremio por un importe total de 29.799 miles de euros, lo que supone, respecto al ejercicio anterior, un

aumento del 41,0% en su número y del 103,1% en el importe. Por conceptos tributarios, destacaron en importe (22.382 miles de euros) las correspondientes al ITPAJD (75,1% del cargo anual).

Las providencias anuladas durante el ejercicio fueron 175 por importe de 2.704 miles de euros, con un descenso del 1,1% en el número y del 39,4% en el importe respecto a las anulaciones practicadas durante 2012. Las anulaciones significaron el 5,2% en número y el 9,1% en importe, respecto a las expedidas.

3. Recursos contra actos de gestión recaudatoria.

Como se detalla en el cuadro nº 129 y se resume más abajo en comparación con 2012, durante el ejercicio 2013 tuvieron entrada 110 recursos contra actos de gestión recaudatoria, 51 interpuestos contra providencias de apremio y 59 contra el resto de actos del procedimiento recaudatorio. Fueron tramitados 111, encontrándose pendientes a fecha fin de ejercicio 4 recursos. El índice de actividad en su resolución se situó en el 96,5% y el de demora fue de 0,4 meses.

Recursos contra actos de gestión recaudatoria de la Comunidad Autónoma

Comunidad Autónoma	Iniciales			Entrados			Despachados			Finales		
	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %	2.012	2.013	Variación %
Baleares	4	5	25,0	164	110	-32,9	163	111	-31,9	5	4	-20,0

La relación entre los recursos interpuestos y las providencias expedidas en el ejercicio se situó en el 1,5%. Las causas fundamentales de los recursos obedecen a alegaciones contra las notificaciones y a solicitudes de anulación de liquidaciones como consecuencia de fallos estimatorios del TEARIB (notificaciones no practicadas, suspensiones no comunicadas, etc.).

4. Organización del Servicio de Recaudación Ejecutiva.

La organización del Servicio de Recaudación en ejecutiva de la CAIB en el año 2013 no difirió de la especificada en los Informes de ejercicios precedentes: la recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de esta Comunidad se realiza por las Recaudaciones de zona; y fuera de él, por la AEAT en ejecución del Convenio con la misma suscrito con fecha 29 de septiembre de 2006. Como se anticipó en el apartado 2.1, la Orden de 11 de noviembre de 2011 (de estructura organizativa y funcional de la ATIB), señala que las Recaudaciones de zona son órganos administrativos que se adscriben a la ATIB y les atribuye la consideración de oficinas de la ATIB.

El servicio de la Recaudación de zona de Mallorca desarrolla también la recaudación ejecutiva de recursos automáticos de los deudores de las Delegaciones Insulares de Ibiza y Menorca: en Ibiza, las funciones de recaudación ejecutiva las efectúa una persona dependiente de la oficina del Recaudador de Mallorca; en Menorca, la Delegación Insular de la ATIB puede expedir los documentos de ingreso de deudas en ejecutiva así como dar información al respecto; periódicamente se desplaza desde Palma de Mallorca una persona para llevar a cabo las gestiones que no se pueden realizar a distancia (notificaciones personalizadas, diligencias presenciales en oficinas bancarias para embargo de cuentas, etc.).

No se han detectado problemas en el suministro informático del cargo de deudas por las Zonas de recaudación ni por la información recibida de ellas en la ATIB respecto a la gestión recaudatoria. Si bien los sistemas informáticos de la oficina del Recaudador de Mallorca y del resto de la ATIB son diferentes, existe un alto grado de comunicación, tanto por los años en los que aquella oficina ha prestado el servicio con un elevado grado de informatización, como porque es la encargada del desarrollo y gestión de la página “web” y de los procesos de presentación telemática de declaraciones, tal y como se ha descrito en el apartado 2.4.2.

5. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada.

Los datos de la gestión ejecutiva realizada en 2013 se ofrecen en los cuadros n^{os} 130 a 135 y se resumen seguidamente:

Gestión de recaudación ejecutiva

Tipo	Cargo inicial	Cargo neto del año	Total data	Cargo final	Índices		
					De actividad	De acumul.	De demora
Importe en miles €	30.479	28.638	12.006	47.111	20,3	154,6	47,1
Servicios propios	26.974	27.192	10.135	44.031	18,7	163,2	52,1
Convenio con la AEAT	3.505	1.446	1.871	3.080	37,8	87,9	19,8
Número de providencias	6.368	3.249	3.032	6.585	31,5	103,4	26,1
Servicios propios	5.971	2.964	2.787	6.148	31,2	103,0	26,5
Convenio con la AEAT	397	285	245	437	35,9	110,1	21,4

Son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio fue de 6.585 providencias, por importe de 47.111 miles de euros. Creció en un 3,4% respecto al pendiente inicial en número y un 54,6% en importe. Al final del año, el índice de demora global era de 26,1 meses en número (23,8 en 2012) y 47,1 meses en importe (27,6 en 2012).
- El cargo bruto del año ascendió a 3.358 providencias, por importe de 30.894 miles de euros, con un aumento del 41,2% en número y del 126,2% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo a la AEAT fue de 292 providencias por importe de 1.721 miles de euros.

- El importe del cargo ofreció las siguientes magnitudes:

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DEL CARGO (miles €)					
	PENDIENTE DE COBRO EN FIN AÑO ANTERIOR	CARGADAS EN EL AÑO	CARGO BRUTO ACUMULADO	BAJAS DE LIQUIDACIÓN	CARGO NETO
CA	26.974	29.173	56.147	1.981	54.166
AEAT	3.505	1.721	5.226	275	4.951
TOTAL	30.479	30.894	61.373	2.256	59.117

- Las bajas de liquidaciones fueron 109 (176 en 2012) por importe de 2.256 miles de euros (1.502 miles de euros en 2012), con una significación de sólo el 1,1% en número pero de un más relevante 3,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. La reducción de las bajas de liquidaciones está asociada con una mejora de la calidad de la gestión, menor conflictividad y mayor fluidez del proceso recaudatorio. Las bajas de liquidación en el cargo a la AEAT representaron 275 miles de euros.
- Las datas totales del ejercicio comprendieron 3.032 providencias (3.213 en 2012), por un importe de 12.006 miles de euros (13.230 miles de euros en 2012). Estas datas significaron el 31,5% en número y el 20,3% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT fueron 245 por 1.871 miles de euros. El desglose del importe de las datas se ofrece en el cuadro que sigue:

GESTIÓN RECAUDATORIA EN EJECUTIVA. IMPORTE DE LA DATA (miles €)					
	DATAS POR INGRESOS	DATAS POR FALLIDOS	DATAS POR PRESCRIPCIÓN	DATAS POR OTRA CAUSA	TOTAL DATA
CAIB	5.807	977	0	3.351	10.135
AEAT	545	1.279	47	0	1.871
TOTAL	6.352	2.256	47	3.351	12.006

- Las datas por ingresos afectaron a 2.059 providencias (2.412 en 2012), por un importe de 6.352 miles de euros (5.614 miles de euros en 2012). Por tanto, supusieron respecto del cargo neto el 21,4% en número de providencias, si bien este porcentaje descendió al 10,7% (12,8% en 2012) si se considera el importe. Las correspondientes al cargo neto gestionado por la AEAT alcanzaron el 11,0% en importe (15,5% en 2012).

- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (869 deudas por 2.256 miles de euros) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables.

6. Gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada mediante Convenio con la AEAT.

La gestión ejecutiva desarrollada por la AEAT mediante Convenio con la CAIB no plantea problemas ni en cuanto a los flujos de información, ni por la limitación de deudas que superen determinadas cuantías, ni por la gestión recaudatoria propiamente dicha. La información está disponible para la Comunidad mensualmente en una página de Internet y se efectúa la descarga con certificado digital. Tampoco se han detectado dificultades en el procedimiento.

7. Establecimiento de procedimientos normalizados entre la Comunidad y la AEAT para el embargo de pagos presupuestarios o tributarios.

La CAIB envía telemáticamente de manera sistemática la relación de deudores de la Comunidad para que por la AEAT se proceda al embargo de las devoluciones acreditadas a los mismos. La Comunidad utiliza el modelo 996 para dicha compensación de créditos de la AEAT a favor de contribuyentes con deudas con la CAIB, habiendo remitido en 2013 un número de 471.097 diligencias por importe de 1.049.659,3 miles de euros, para el posible embargo de devoluciones tributarias, la mayoría de contribuyentes censados en las Illes Balears. El importe efectivamente descontado en 2013 ascendió a 1.276,8 miles de euros por 2.429 diligencias.

Por lo que se refiere al establecimiento de un mecanismo normalizado para embargar los pagos a realizar por la CAIB a deudores al Estado, ya en los informes de años precedentes se informaba de diversas reuniones entre la Intervención General de la CAIB y la Delegación de la AEAT para tratar de remover los obstáculos que vienen impidiendo implantarlo, alegándose, entre otras, dificultades informáticas para obtener el soporte con la relación de acreedores en el conjunto de la Comunidad. No se han experimentado progresos, por lo que el tema volvió a ser tratado en el CTDCGT celebrado el 7 de mayo de 2014.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

1. Comprobación de datos estadísticos.

Durante el curso de la Visita de Inspección, se analizaron los datos relativos a la recaudación por tributos cedidos aplicada en el ejercicio 2013 previamente facilitados por la Comunidad y se verificó su coincidencia con los de la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos y la Cuenta de Rentas Públicas.

En dicha comprobación se observó (tal y como se ha anticipado en el punto 1 del ap. 4.5.1) que, tanto los datos previamente facilitados como la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos, incluían la recaudación correspondiente a la Tasa sobre el Juego “on line” que gestiona el Estado. Como no constituye un tributo cedido, se modificó la información facilitada a efectos del presente Informe en el sentido de excluir su importe. Por lo tanto, los datos recogidos en los cuadros n^{os} 137 a 147 coinciden con la Cuenta de Rentas Públicas así como, salvo en lo que hace referencia a los TTJJ, con la Cuenta de Gestión de Tributos Cedidos.

En ejecución de los criterios contables aplicables, la recaudación no se minorra por los costes del Convenio de recaudación en ejecutiva suscrito con la AEAT. Tampoco se reduce en el porcentaje que corresponde percibir a las Recaudaciones de zona de la CAIB.

La aplicación informática SICODE, que da soporte de forma integral a la organización contable y presupuestaria de la CAIB, no facilita información desagregada por subconceptos respecto a la gestión recaudatoria desarrollada por ISD, ITPAJD o TTJJ (cuadros n^{os} 143 y 144).

2. Organización contable de ingresos de la Comunidad.

La Intervención General de la CAIB tiene asignadas las funciones, competencias y facultades recogidas en el título IV del Texto Refundido de la Ley de Finanzas de la CAIB, aprobado por Decreto legislativo 1/2005, de 24 de junio, siendo el Centro directivo de la contabilidad pública y del control interno.

La Ley 3/2008, de 14 de abril, de creación y regulación de la ATIB, atribuyó a la Agencia la gestión de la contabilidad, sin perjuicio de las funciones atribuidas a la Intervención General y de la necesidad de garantizar la interconexión informática con los sistemas corporativos de la CAIB. La Orden de 11 de noviembre de 2011, de regulación de la estructura orgánica y funcional de la ATIB, atribuyó al área económico-financiera las funciones de gestión contable y, más específicamente, “en coordinación con la Intervención General y la Tesorería General de la CA, la gestión presupuestaria, contable y de tesorería de la Agencia Tributaria, y, en concreto, gestionar y tramitar los gastos y los ingresos propios de la Agencia, elaborar y tramitar los oportunos documentos contables, preparar la liquidación contable y las cuentas anuales de la entidad y coadyuvar en la elaboración de las cuentas anuales de recaudación”. No obstante, hasta la fecha no se ha

aplicado lo previsto en dicha normativa, por lo que la situación en esta materia no ha experimentado variación respecto a la existente con anterioridad a la creación de la ATIB.

3. Reflejo contable de liquidaciones.

Durante la Visita de Inspección se examinó una muestra de 10 liquidaciones de octubre de 2013 del concepto ISD y se comprobaron las fechas de liquidación y las de contracción en contabilidad. En todas las liquidaciones coincidieron dichas fechas.

4.6.2. Fiscalización

1. Medios de fiscalización y su eficacia.

El artículo 83 de la Ley de Finanzas de la CAIB (aprobada por Decreto Legislativo 1/2005) establece que se sustituirá la fiscalización previa de los derechos por la toma de razón de éstos, debiéndose establecer por la Intervención General actuaciones de comprobación “a posteriori” mediante la utilización de técnicas de muestreo o auditoría. Se mantiene la fiscalización previa respecto de la devolución de ingresos indebidos; no consta la formulación de reparos en el ejercicio, resolviéndose las eventuales discrepancias por vía informal.

2. Control financiero “a posteriori”.

La Intervención General de la CAIB no realizó controles financieros en el ejercicio 2013 en materia de tributos cedidos.

3. Actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la Comunidad realizados por empresas externas, auditoría interna, tribunal o sindicatura de cuentas o equivalente.

No se produjeron en el ejercicio 2013 actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la ATIB en relación con la gestión, inspección o recaudación de los tributos cedidos realizados por otras instituciones o empresas externas, auditoría interna o Sindicatura de Cuentas.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS (IRPF)

La CAIB siguió manteniendo en 2013 su destacable colaboración en la campaña anual de declaración del IRPF, en esta ocasión la correspondiente al ejercicio de devengo 2012.

El número de puestos de atención al contribuyente fue de 18 (40 el año anterior), atendidos por 30 efectivos (46 en 2012). Se utilizaron 16 locales (11 en oficinas de la ATIB y 5 cedidos por los ayuntamientos) en 16 municipios (al igual que en el ejercicio anterior), aunque sin constituirse plataformas conjuntas con la AEAT. La CAIB organizó dos cursos de formación (uno de 30 horas y otro de 10 horas).

Las OOLL de Distrito Hipotecario no colaboraron en la campaña (desde el 1 de enero de 2010, las OOLL no participan en la gestión de los tributos cedidos).

Se cumplimentaron 5.798 declaraciones de IRPF (6.287 en 2012) y se grabaron 235 en PDF y 4.738 telemáticamente.

A la CAIB no le es posible facilitar el dato del número de borradores confirmados por la AEAT al no estar conectada a la aplicación ATENEO de la AEAT. No obstante, la ATIB ha proporcionado el dato de 241 borradores.

La ATIB ofreció al contribuyente en la campaña del IRPF servicios de cita previa, información telefónica y asistencia móvil a discapacitados con dificultades de movilidad.

La ATIB no está adherida al protocolo con la AEAT que posibilita la consulta telemática del borrador y de los datos fiscales de los empleados públicos de la CAIB.

En general, la campaña se desarrolló con normalidad y no se registraron incidencias. La colaboración prestada por la CAIB ha de valorarse muy positivamente, debiendo subrayarse la utilidad de esta colaboración en una Comunidad en la que, por sus características geográficas, la organización de la campaña del IRPF ofrece claras singularidades.

5.2. IMPUESTO ESPECIAL SOBRE DETERMINADOS MEDIOS DE TRANSPORTE (IEDMT)

1. La CAIB no asumió en 2013 la gestión efectiva de este Impuesto ni está previsto que lo haga en el ejercicio en curso.

Se ha venido recibiendo del DIT de la AEAT información periódica del IEDMT sobre recaudación, estadística de vehículos, declaraciones y actuaciones de control. Por otro lado, en las sesiones del CTDCGT la representación de la AEAT hizo entrega a la de la Comunidad de información relativa a las liquidaciones realizadas trimestralmente por dicho tributo.

La información recibida por el Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) se explota, en su caso, en el marco del grupo de trabajo permanente para la lucha contra el fraude fiscal constituido en el CTDCGT. En la sesión de dicho Consejo de 24 de julio de 2013, la representación autonómica solicitó información y resultados de la presentación de autoliquidaciones de este Impuesto en embarcaciones de eslora superior a 15 metros en los ejercicios 2011 y 2012; en atención a ello, se comunicaron a la CAIB 10 registros con el NIF identificado en la autoliquidación y su importe respectivo.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

1. Consejo Territorial para la Dirección y Coordinación de la Gestión Tributaria.

Durante el año 2013 el CTDCGT en las Illes Balears mantuvo cuatro reuniones. En las mismas se trataron fundamentalmente los siguientes asuntos:

- Información sobre los resultados de los tributos cedidos gestionados por la AEAT y por la CAIB. La información de la ATIB se basó en la aportación del cuadro de seguimiento de los indicadores de cumplimiento de objetivos contenidos en la aplicación de la Inspección General del MINHAP (véase ap. 3.2), explicándose adicionalmente lo procedente sobre dichos resultados.

- Cuestiones relativas al Plan de Control. En este punto se desarrolló el intercambio de información para el control tributario, se mantuvo el seguimiento de las adjudicaciones de inmuebles en subasta comunicadas a la ATIB, se concordaron las diligencias de colaboración y se analizó la información relativa a las liquidaciones trimestrales del IEDMT y el Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos (IVMDH).

- Control de accesos a las bases de datos de la AEAT (véase punto 7 del ap. 2.4). Semestralmente se entregaron los informes elaborados por la AEAT en relación con el control realizado y se comentaron los resultados del mismo.

- Accesos del personal de la AEAT a las bases de datos de la CAIB. En desarrollo de lo acordado el 9 de abril de 2013 por el Consejo Superior, la representación de la Administración del Estado solicitó formalmente, en la sesión de 25 de octubre de 2013 del CTDCGT, el acceso a la base de datos tributaria de la ATIB. Se convino en iniciar el proceso de conexión e ir ajustando las autorizaciones y perfiles a las necesidades y posibilidades. Posteriormente, la ATIB concedió dicho acceso vía “web” a su sistema de información MARÉS, aunque la AEAT viene considerando insuficiente el mecanismo por las dificultades para acceder a las escrituras notariales disponibles en formato electrónico (véase punto 5 del ap. 4.2.3). A fin de solventar las insuficiencias, se estaba en los momentos de la Visita de Inspección analizando la vía más adecuada de acceso a “MARÉS”, bien a través de la “web” si logran solventarse los requerimientos técnicos, bien considerando a la AEAT como “cliente SAP”.

- Coordinación IVA/ITP. En cada sesión del CTDCGT se analizaron los casos previamente tratados por la Comisión correspondiente (véase punto 9 siguiente).

- Evaluación o/y preparación de la colaboración de la ATIB en las campañas del IRPF. Se procedió a la preparación de la campaña del año 2013 y a la evaluación de la del año precedente.

- Mecanismos de colaboración en la gestión recaudatoria. Se consideró en particular la puesta en marcha del embargo de los pagos presupuestarios de la CAIB por razón de deudas pendientes de cobro por la AEAT (véase ap. 4.5.3).

2. Suministro de información por parte de la Comunidad Autónoma relativa a deducciones autonómicas.

La CAIB presentó 3 modelos informativos 993 de deducciones autonómicas correspondientes al ejercicio 2013 en fechas 27 de febrero, 3 de marzo y 12 de marzo todas de 2014. Fueron válidas las 2 últimas, al ser la tercera sustitutiva de la primera. En total se presentaron 43.496 registros, de los que 977 no estaban suficientemente identificados con arreglo a la información del censo de la AEAT, constando un sinónimo potencial en dicho censo para 315 de ellos.

3. Suministro de información con trascendencia tributaria desde la ATIB a la AEAT.

Existe una relación fluida entre los servicios de la ATIB y los de la AEAT en relación con las peticiones de información. Generalmente, la petición de información y su suministro se canaliza bien en el marco del grupo de trabajo de lucha contra el fraude creado en el seno del CTDCGT, bien en las reuniones del propio Consejo Territorial. En lo relativo a la información con trascendencia tributaria suministrada en este marco por la CAIB, cabe citar la relativa a apartamentos turísticos y a fianzas en arrendamientos urbanos. Puede verse asimismo el punto 5 siguiente.

4. Suministro de información por parte de la AEAT a la ATIB.

Los servicios de la ATIB no han manifestado incidencias respecto al calendario y recepción de envíos periódicos de información desde la AEAT (declaraciones del IP, declaraciones modelos 611 y 616 del ITPAJD, datos censales, relación de fallecidos, etc.).

A su vez, y a solicitud de la ATIB, la AEAT proporcionó en casos singulares cruces concretos a través del ZÚJAR para selección de contribuyentes (art. 108 de la Ley del Mercado de Valores, sociedades inactivas, compraventa de oro).

5. Suministro de información por parte de la ATIB al DIT de la AEAT.

Los suministros de información por parte de la CAIB al DIT de la AEAT se realizaron con carácter semestral para el ITPAJD y el ISD con fechas 16 de agosto de 2013 y 3 de febrero de 2014. No se utilizaron recursos de la AEAT para el envío de dicha información. La referencia catastral se incluye generalmente en la información que se remite al DIT; dicha referencia catastral se valida contra la base de datos catastrales para asegurar la correcta identificación del bien.

Los expedientes registrados de entrada en la CAIB relativos al concepto ISD en el ejercicio 2012 fueron 9.805, recibándose por el DIT, con independencia de la fecha de devengo, 6.778 (el 69,1%). Ello supuso un notable incremento con respecto al ejercicio anterior, del que sólo se recibió por el DIT el 31,7%. La causa principal de este incremento

es que hasta septiembre de 2012 no comenzaron a enviarse los modelos 653, 654 y 655, en tanto que se remitieron con regularidad durante todo el ejercicio 2013.

Los registros no aceptados lo son principalmente por identificación errónea del sujeto pasivo. En los envíos correspondientes al ejercicio 2013, el porcentaje de errores sobre el total de registros cursados al DIT ha sido del 0,8% (el 3,4% en los correspondientes al ISD y el 0,4% en los correspondientes al ITPAJD). Los registros rechazados no se revisan para ser enviados de nuevo al DIT, ya que corresponden normalmente a errores no subsanables.

6. Suministro de información entre la Dirección General del Catastro (DGC) y la CAIB.

En relación con la colaboración con la Dirección General del Catastro (DGC), cabe mencionar los siguientes puntos:

- **Suministro de información:**

En el marco establecido en el Convenio de colaboración suscrito en fecha 18 de junio de 2001 entre la Secretaría de Estado de Hacienda (Dirección General del Catastro-DGC) y la CAIB, anualmente se procede por la Gerencia del Catastro a la entrega de la información de carácter catastral referida a bienes inmuebles en el soporte informático FINCA-DGC. Las entregas se realizaron el 5 de marzo de 2013 y el 27 de febrero de 2014. Estos ficheros se facilitan tras el cierre total de los padrones correspondientes a cada ejercicio, sin que haya habido incidencias al respecto. El grado de aprovechamiento de la misma por la CAIB es positivo, toda vez que esta información se incorpora a las bases de datos de la ATIB.

La conexión en línea a la Base Alfanumérica de la Gerencia, prevista en el citado Convenio, se realiza mediante acceso al "Escritorio de aplicaciones de gestión catastral" (conexión CITRIX), contando la CAIB con 20 licencias, si bien su uso es casi exclusivo para el desarrollo de las materias que son objeto de otro Convenio de colaboración en materia de gestión catastral, también de 2001.

- **Accesos a las bases de datos catastrales:**

Desde la puesta en marcha de la Sede Electrónica del Catastro-SEC (anterior OVC), las actuaciones realizadas sobre el modo de conexión se han dirigido a habilitar el acceso a la información catastral a través de dicha SEC. A 31 de diciembre de 2013 el total de usuarios registrados en la SEC pertenecientes a la CAIB era de 221 (15% de incremento con respecto a 2012). Los servicios prestados en 2013 mediante la SEC pueden resumirse como sigue:

- Número de consultas de datos catastrales efectuadas: 166.246 consultas (50% de incremento con respecto a 2012).
- Número de certificaciones catastrales expedidas (incluidas las descriptivas y gráficas): 4.995 (1,6% de incremento con respecto a 2012).
- Intercambio de otros ficheros (padrones, notarios y registradores, etc.).

- Condiciones de seguridad en los accesos a las bases de datos a través de los aplicativos SIGECA, SIGCA y SAUCE:

Dichas condiciones son las establecidas por la DGC (Subdirección General de Estudios y Sistemas de la Información). Para llevar a cabo el seguimiento del cumplimiento de estas normas, se cuenta con dos herramientas de control: el aplicativo CUCA, que gestiona el control de acceso de los diferentes usuarios (internos y externos) a las aplicaciones y/o sistemas; y la aplicación SOCO, que permite la administración de sistemas (soportes, copias de seguridad, inventario). El seguimiento y control de los accesos a la SEC es realizado por la DGC, si bien la Gerencia lleva a cabo el alta y autorización de nuevos usuarios y periódicamente efectúa controles con objeto de dar de baja a quienes no utilicen los servicios de la SEC en un año una vez contrastadas las circunstancias del caso (cambio de puesto de trabajo, cese, etc.).

- Calculadora del valor de referencia:

La CAIB aplica un sistema de comprobación de valores propio (véase punto 4 del ap. 4.3), no habiendo manifestado interés por el momento en la utilización de la calculadora del valor de referencia de la DGC.

7. Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAIB en materia de suministro de información para finalidades no tributarias.

Desde su firma el 13 de mayo de 2003, la utilización del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAIB para el suministro de información con finalidades no tributarias ha venido experimentando un importante impulso, moderado en 2013 por la razón que se expone más abajo. Así, en 2011 se emitieron 714.637 certificados telemáticos; en 2012, 1.452.315 (103,2% de incremento); y, en 2013, 1.152.842 (-20,6% de reducción).

Durante el ejercicio 2013 se apreció que la ATIB obtenía información de cuentas corrientes de sus contribuyentes providenciados de embargo mediante descargas masivas de todos sus deudores cada mes, en la idea de que la AEAT actualizaba periódicamente la información obtenida a partir del modelo 196 presentado por las entidades financieras. Informada la ATIB de que el modelo 196 es de periodicidad anual y se presenta en el primer mes del año, pasó a solicitar sólo datos bancarios de los nuevos providenciados de embargo. Ésta es la principal explicación de la reducción, en 2013, del número de peticiones de cuentas corrientes con respecto a 2012.

Adicionalmente, la Consejería de Fomento, a efectos de tramitación de adjudicaciones de viviendas subvencionadas, venía obteniendo periódicamente la información de IRPF de todos los solicitantes de vivienda, con independencia del momento de la tramitación real del expediente correspondiente. La dimensión de esta incidencia en la reducción de certificados en 2013 fue significativamente menor que la mencionada para las cuentas corrientes.

8. Otros convenios de colaboración.

No consta la firma de otros convenios de colaboración entre la CA y la Administración del Estado que afecten a tributos cedidos distintos de los expuestos.

9. Comisión técnica de relación para evitar la doble imposición por los conceptos Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) e ITPAJD.

La Comisión técnica de relación IVA/ITPAJD está formada por un representante de la AEAT y otro de la ATIB, traduciéndose sus actuaciones en la emisión de propuestas de coordinación que se someten al CTDCGT. Continuó siendo de aplicación en 2013 la instrucción adoptada el 23 de diciembre de 2010, de coordinación entre los órganos de gestión tributaria de ambas Agencias para casos de doble imposición material en la aplicación de los artículos 62.8 de la LGT y 42 del Reglamento General de Recaudación (RGR). Dicha instrucción se refiere a la tramitación de las solicitudes de rectificación de autoliquidaciones de IVA en el caso de doble tributación y contiene en anexo un modelo de solicitud para la suspensión del ingreso de la deuda tributaria resultante de la liquidación practicada por ITPAJD, la transferencia de fondos por la AEAT a la ATIB en la cuantía de la deuda tributaria debida a esta última si se determina que procede el ITPAJD y la devolución del exceso al contribuyente en concepto de devolución de ingreso indebido por IVA.

Durante el año 2013, la Comisión celebró 6 reuniones con propuesta de acuerdo en el seno del CTDCGT, además de las preparatorias, en las que se resolvieron con consenso un total de 26 consultas, 13 con modificación de la tributación inicial y otras 13 sin variar la misma. Restaban pendientes de resolver a fin de ejercicio 2 expedientes, 1 de 2013 y otro anterior.

Los principales casos analizados por dicha Comisión en 2013 versaron principalmente sobre las dos siguientes cuestiones: exención de IVA prevista en el art. 20. Uno. 22º de la Ley del IVA (LIVA) para segundas y ulteriores entregas de edificaciones; y validez de la renuncia, a tenor del art. 20. Dos LIVA, a la exención de IVA prevista en el art. 20. Uno. 22º LIVA.

Viene siendo elevado el grado de cumplimiento del procedimiento por parte de las Administraciones autonómica y estatal. No obstante, parece conveniente un mayor impulso de la ejecución de los dictámenes ratificados en el CTDCGT para la efectiva aplicación de la Instrucción de 23 de diciembre de 2010 en lo relativo a la transferencia de fondos a favor de la Administración que haya de liquidar el tributo. No se han advertido otros problemas o incidencias significativas durante el año 2013.

Se acordó que, en lo sucesivo, los expedientes a ser sometidos a la Comisión pasen siempre por el Registro de entrada, a los efectos de generar una referencia a incluir en una tabla de seguimiento para poder localizar con mayor facilidad toda la información relativa al expediente que sirvió para dilucidar la tributación definitiva de cada caso concreto.

En 2013 fueron 4 los expedientes en los que el ámbito territorial no coincidía respecto de las Administraciones estatal y autonómica competentes, solicitándose informe del órgano competente para regularizar el IVA.

No fue necesario realizar ninguna consulta a la Dirección General de Tributos del MINHAP (DGT) en 2013. Sin embargo, el 8 de febrero de 2013, la DGT resolvió consulta formulada el 16 de diciembre de 2011 ante la discrepancia de criterio entre los representantes de ambas Administraciones; dicha resolución considera las ventas de viviendas del caso sujetas y no exentas del IVA y, por tanto, sujetas al ITPAJD (el criterio afectó a 5 de los expedientes con propuesta de acuerdo en 2013).

10. Censo Único Compartido (CUC)

La ATIB no envió altas de contribuyentes para el CUC en 2013.

A fines de 2013 el número de ficheros de modificaciones censales leídos fueron 480.154, figurando pendientes 2.126 mensajes. Se ha informado que se procura que la descarga de las claves de los datos de los contribuyentes en la bandeja de entrada se realice con frecuencia diaria. La ATIB hace fundamentalmente uso de los domicilios cargados por la AEAT en el CUC para la práctica de notificaciones.

La CAIB dispone de certificado electrónico de sello.

**6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO**

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

6.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS

6.1.1. Normativa aplicable en el ejercicio analizado.

Las medidas en materia de tributos estatales cedidos a la CAIB que entraron en vigor en 2013 están contenidas en la Ley autonómica 15/2012, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para el año 2013. Dichas medidas pueden resumirse, según los diferentes conceptos, como sigue:

IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO

Se suprimió la bonificación autonómica del 100%, sin perjuicio de elevar el mínimo exento, para todos los sujetos pasivos, hasta 700.000 euros.

IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS

Se derogó la regulación del tramo autonómico de la deducción estatal por inversión en vivienda habitual.

Se suprimieron las siguientes deducciones de la cuota íntegra autonómica vigente en ejercicios anteriores:

- Por fomento del autoempleo
- Por cuotas satisfechas en concepto del ITPAJD (tanto en la modalidad de TPO como AJD) por razón de la adquisición de la vivienda habitual por parte de determinados colectivos
- Por cuotas satisfechas por el ITPAJD en la adquisición de la vivienda habitual calificada como protegida
- Por la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual por jóvenes
- Por arrendamiento de la vivienda habitual por jóvenes, discapacitados o familias numerosas
- Para los declarantes titulares de fincas o terrenos incluidos en áreas de suelo rústico protegido.

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS

Transmisiones Patrimoniales Onerosas

Se incrementó la tributación de la transmisión de inmuebles o la constitución o cesión de derechos reales que recaigan sobre los mismos, excepto los de garantía, estableciéndose una tarifa con 3 tramos de tipos entre el 8 y el 10%.

Se incrementó del 3% al 4% el tipo de gravamen aplicable a las operaciones inmobiliarias en los casos de no renuncia a la exención del IVA.

Se suprimieron los siguientes tipos de gravamen reducidos aplicables en ejercicios anteriores:

- Tipo del 4% a los inmuebles incluidos en la transmisión de la totalidad del patrimonio empresarial en empresas individuales o negocios profesionales
- Tipo del 2% aplicable a las concesiones administrativas generadoras de nuevos puestos de trabajo
- Tipo del 3% en la adquisición de la vivienda habitual por determinados colectivos
- Tipo del 1% aplicable en la transmisión de viviendas de protección oficial.

Actos Jurídicos Documentados

Se incrementó el tipo de gravamen general de la cuota gradual en los documentos notariales del 1% al 1,2%.

Se aumentó el tipo de gravamen aplicable a los documentos notariales que formalicen operaciones inmobiliarias en los supuestos de renuncia a la exención del IVA.

Se suprimieron los tipos de gravamen reducidos del 0,5% en la adquisición de vivienda habitual por determinados colectivos y en actos o contratos relacionados con viviendas calificadas como protegidas que no disfruten de exención.

Medidas de gestión tributaria

Se unificó el plazo de presentación y pago de las autoliquidaciones del ITPAJD, ya se presenten por vía telemática o en papel.

Se estableció que las Administraciones Públicas, Territoriales e Institucionales no han de presentar la autoliquidación del ITPAJD por razón de los mandamientos administrativos que hayan de dar lugar a anotaciones preventivas en los registros públicos o a cancelación de estas anotaciones.

IMPUESTO SOBRE HIDROCARBUROS

Se trasladó a la Comunidad, en virtud de integración del tributo en el Impuesto sobre Hidrocarburos, el ejercicio de la capacidad normativa en materia de tipos de gravamen y de devolución de las cuotas autonómicas del gasóleo de uso profesional ejercida por la CAIB en el anterior IVMDH.

TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO

Se modificaron varios artículos de la Ley 3/2012, de 30 de abril, sobre beneficios fiscales a la actividad empresarial del juego, para mantener los niveles de actividad, inversión y ocupación.

Se aumentó el tipo impositivo de las apuestas hípcas y se reguló la cuota de los juegos de promoción del trote.

Se regularon medidas de fomento tanto del alta de nuevas máquinas recreativas como del mantenimiento de su número.

RESTO DE CONCEPTOS

En los demás tributos cedidos la normativa aplicable en 2013 fue la correspondiente al ejercicio 2012. En dicho año 2012, debe citarse la aprobación de las Leyes autonómicas 3/2012, de 30 de abril y 12/2012, de 26 de setiembre, de convalidación de las medidas tributarias aprobadas por, respectivamente, los Decretos-Leyes 6/2011 y 4/2012.

COMPRAVENTA DE METALES PRECIOSOS

La CAIB no reguló en 2013 la compraventa de metales preciosos ni estableció específicas obligaciones de gestión para los compraventistas.

TEXTO REFUNDIDO DE TRIBUTOS CEDIDOS

La disposición final tercera de la Ley 3/2012, de 30 de abril, de medidas tributarias urgentes, autorizó la aprobación por el Gobierno de las Illes Balears de un texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de tributos cedidos. La Ley 8/2013, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la CA para 2014, prorrogó tal autorización hasta el día 1 de julio de 2014. El 6 de junio de 2014 se ha aprobado dicho texto refundido mediante Decreto Legislativo 1/2014.

6.2. EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS

6.2.1. *Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas*

De acuerdo con la información elaborada por la CAIB, la estimación del impacto recaudatorio global en 2013 de las medidas adoptadas en cada uno de los tributos cedidos, una vez compensados los efectos positivos y negativos de dichas medidas, fue el siguiente:

CONCEPTO	AUMENTO RECAUDACIÓN (en miles de euros)	DISMINUCIÓN RECAUDACIÓN (en miles de euros)
IMPUESTO SOBRE EL PATRIMONIO	--	23.500
IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD	79.770	1.440
IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES	--	56.000
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	--	420
IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	--	65.580

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

1. Resultados recaudatorios. Ejercicio 2013.

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2013 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, ascendieron a 418.442 miles de euros, lo que supone un incremento del 21,9% respecto del ejercicio anterior. No quedaron ingresos pendientes de aplicar. El detalle se contiene en los cuadros n^{os} 137 a 147 y su resumen en el siguiente:

INGRESOS APLICADOS (miles €)				
	2012	% S/ TOTAL	2013	% S/ TOTAL
PATRIMONIO	-4.168	-1,2	44.644	10,7
SUCESIONES Y DONACIONES	55.711	16,2	65.260	15,6
TRANSMISIONES PATRIMONIALES	193.840	56,5	222.827	53,3
ACTOS JURÍDICOS DOCUMENTADOS	63.392	18,5	55.796	13,3
TRIBUTOS SOBRE EL JUEGO	34.387	10,0	29.915	7,1
TOTAL	343.162	100,0	418.442	100,0

Los cuadros n^{os} 137 a 142 muestran los ingresos aplicados distribuidos por conceptos presupuestarios y servicios. Cabe resaltar al respecto lo que sigue:

- De los conceptos cedidos del Capítulo I y gestionados por la CAIB, los ingresos aplicados por el IP fueron 44.644 miles de euros, frente a los -4.168 miles de euros del ejercicio anterior (el dato de recaudación en 2012 fue negativo por ajustes contables) y el ISD registró un incremento del 17,1%, con 65.260 miles de euros.
- En el Capítulo II, a TP se aplicaron 222.827 miles de euros, equivalentes a un incremento del 15,0%; AJD, con 55.796 miles de euros, bajó el 12,0%. Los ingresos procedentes del extinguido Impuesto sobre el Lujo carecen de significación.
- Por su parte, los TTJJ registraron una variación negativa del 13,0% en relación con el ejercicio anterior, con 29.915 miles de euros aplicados.
- Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de AJD, 355 miles de euros, mientras que el saldo de TP fue de 8 miles de euros.

En los cuadros n^{os} 145 y 146 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas. Recuérdese que los Registros de Distrito Hipotecario no actúan como OOLL en la CAIB.

2. Análisis de la evolución recaudatoria por conceptos.

Las causas principales de los incrementos recaudatorios registrados en el ejercicio obedecieron, según conceptos, a:

- En el IP, al paso desde una bonificación del 100% a un mínimo exento de 700.000 euros.
- En el ISD, a la aplicación del coeficiente de los grupos III y IV a valores catastrales revisados.
- En las TPO, a la subida del tipo mínimo al 8% de la escala y, en menor medida, a la supresión de tipos reducidos. En OS se experimentó, en cambio, una disminución por supresión del gravamen en algunos tipos de operaciones (constitución de sociedades, aumento de capital, etc.). Adviértase que, aunque contablemente no se desglosan las TPO y las OS (véase punto 1 del ap. 4.6.1 y cuadro nº 143), el tratamiento del modelo 600 ha permitido apreciar que, en términos de gestión, no de ingreso efectivo, en 2013 se experimentó, respecto a 2012 y como se ha indicado, un aumento de los ingresos en TPO y una disminución en OS.

A su vez, y en lo que se refiere a los conceptos o subconceptos que mostraron disminución, los motivos básicos respondieron:

- En el AJD, a práctica paralización de la obra nueva y, en parte, también a reducción de hipotecas y exención de operaciones de refinanciación.
- En los TTJJ, a reducción de ingresos en el juego del bingo.

El cuadro que sigue muestra la evolución recaudatoria en el último quinquenio:

Ingresos aplicados a presupuesto

Servicio Territorial	2.009	2.010	% de incremento	2.011	% de incremento	2.012	% de incremento	2.013	% de incremento
Mallorca	377.807	388.184	2,7	330.172	-14,9	343.162	3,9	418.442	21,9
Total	377.807	388.184	2,7	330.172	-14,9	343.162	3,9	418.442	21,9

8. CONCLUSIONES

8. CONCLUSIONES

Como consecuencia de la Visita de Inspección realizada en el mes de mayo de 2014 a los servicios de la Comunidad Autónoma de las Illes Balears (CAIB) gestores de los tributos cedidos y con base en los precedentes apartados del presente Informe, se formulan las conclusiones que siguen:

1. OBJETIVO Y ÁMBITO

La Visita a los Servicios Centrales (SSCC) y a los Servicios Territoriales (SSTT) en Palma de Mallorca de la CAIB y, en particular, de la Agencia Tributaria de las Illes Balears (ATIB), tuvo por objeto evaluar el modo y la eficacia en el desarrollo durante 2013 de las competencias asumidas por la CAIB sobre los tributos estatales cedidos a la misma.

2. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS

2.1. ORGANIZACIÓN

En 2013 se simplificó la estructura de los órganos superiores de la ATIB al suprimirse el Consejo de Dirección y la Comisión Asesora. Igualmente se produjo la aprobación de modificaciones parciales en la RPT y funciones de algunos puestos del personal funcionario.

Las Recaudaciones de zona continuaron con la encomienda de la recaudación en período ejecutivo de, entre otros, los tributos cedidos y la mayoría de ellas siguieron admitiendo la presentación de declaraciones del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD) e Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD). No se renovó Convenio con los Registradores de la Propiedad titulares de las Oficinas de Registro Hipotecario, por lo que las mismas no realizaron en 2013 funciones de gestión de tributos cedidos.

La RPT en vigor no contempla puestos de jefatura de las 3 áreas del Departamento Tributario (Gestión, Inspección y Recaudación) de la ATIB; además continuaron vacantes los puestos de jefatura tanto del indicado Departamento Tributario como del Departamento Administrativo y Económico, asumiéndose el ejercicio de las funciones de ambos por el Director de la ATIB. En consecuencia, además del segundo de los Departamentos citados, dependen directamente del Director de la ATIB 8 jefes de servicio de las áreas tributarias y los jefes de las Delegaciones Insulares de Menorca e Ibiza, lo que no favorece la concentración del Director de la ATIB en los aspectos estratégicos y de superior dirección de la ATIB.

2.2. MEDIOS PERSONALES

Teniendo en cuenta tanto el personal propio como el de empresas de servicios u otros medios personales externos, el número de efectivos para la atención de la actividad relacionada con tributos cedidos ascendió en 2013 a 114 personas, una menos que en 2012. De ellos, 110 efectivos eran personal funcionario.

El número de funcionarios interinos que a 31 de diciembre de 2013 participaban en la gestión de los tributos cedidos ascendía a 36, con un aumento de un 2,9% respecto a 1 de enero, con lo que pasaron a significar el 32,7% del total de la plantilla, con los riesgos de inestabilidad que comporta esta situación. Especialmente significativa es la cuota de interinidad en el Grupo A/A1 (25%), todos en Mallorca.

2.3. MEDIOS MATERIALES

No se produjeron cambios en los locales de la ATIB durante 2013. Aunque con carácter general las instalaciones pueden considerarse razonables, se ha apreciado cierta insuficiencia en la representatividad de los despachos asignados a las jefaturas de servicio del Área de Inspección.

2.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS

Se estima razonable la dotación y configuración básica de los equipos utilizados en 2013 en la gestión informática de los tributos cedidos, sin perjuicio del complemento o adaptaciones que puedan requerirse en el próximo futuro.

La aplicación informática MARÉS se aplica desde el año 2000 y viene siendo desarrollada por los órganos competentes de la CAIB sin perjuicio de los apoyos externos precisos y de los desarrollos en materia de portal y sede electrónica efectuados por la oficina del Recaudador. Las principales variaciones introducidas en 2013 en el ámbito informático tributario afectaron a los programas de ayuda del ITPAJD y del ISD, a la integración en SAP de algunos modelos, al servicio de avisos sms/correo-e de aplazamientos o fraccionamientos y a la tramitación del censo de máquinas recreativas.

La ATIB incorpora en su Informe Anual de Actividad diferentes datos estadísticos sobre los tributos cedidos, aunque no se elaboran informes estadísticos periódicos por conceptos tributarios. Con carácter trimestral se prepara un informe interno de la evolución de los indicadores de actividad, acumulación y demora en la gestión del ISD y el ITPAJD.

No está aún operativo el Registro Electrónico de la ATIB y, al no existir una distinción nítida entre portal y sede electrónica, se está desarrollando dentro del primero un apartado específico para concentrar en él determinados trámites que requieren un entorno seguro.

No consta la publicación de los programas y calendarios de trabajo para posibilitar el ejercicio completo del acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos establecido en la Ley 2/2011.

No se realizó en 2013 control específico de los accesos a las bases de datos del sistema MARÉS, ni a la gestionada por la oficina del Recaudador, aunque en esta última consta la realización de una auditoría sobre seguridad de los accesos externos.

El control de los accesos a las bases de datos de la AEAT se realizó con regularidad, de acuerdo con los procedimientos establecidos, sin que se hayan detectado problemas de relieve a raíz de dichos controles. En la sesión del Consejo Territorial para la Dirección y

Coordinación de la Gestión Tributaria (CTDCGT) de 7 de mayo de 2014, se comentó la conveniencia de auditar en lo posible todos los accesos a familiares.

2.5. FORMAS DE GESTIÓN

En el marco de los sistemas de gestión de calidad en la CAIB, cabe señalar la aprobación en 2009 de la Carta Marco de Servicios de la ATIB, objeto de actualización y complemento en el año 2013, incorporando indicadores cuantitativos para algunos compromisos básicos. Aunque se efectúa un seguimiento interno del grado de cumplimiento de los compromisos, el mismo no es objeto de difusión.

Se encontraba en trámite de actualización la Carta de derechos de los contribuyentes aprobada en el año 2011.

Se establecieron indicadores de calidad en la campaña del IRPF del año 2013: opinión sobre el servicio recibido, número de citas concertadas y número de declaraciones realizadas.

3. PLANES DE OBJETIVOS E INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

3.1. FIJACIÓN DE OBJETIVOS

La ATIB viene contando con un Programa Anual de Actuación (PAA); el del año 2013 fue aprobado el 27 de marzo del propio año. El PAA incorpora el Plan de Control Tributario (PCT) cuyos criterios generales se hacen públicos. Las directrices del PCT son objeto de desarrollo en los planes parciales, que definen las líneas y prioridades de actuación en cada una de las tres áreas funcionales (Gestión, Inspección y Recaudación). A partir de 2013, los objetivos son objeto de expresión numérica en forma de indicadores de referencia para poder medir su grado de realización, lo que ha de valorarse favorablemente.

Los resultados alcanzados en las diversas áreas permiten formular una valoración razonablemente positiva de la gestión de la ATIB con carácter general, sin perjuicio de un grado de realización reducido en cuanto al número de bienes a prevalorar en el Área de Gestión y a valorar en el Servicio de Valoración. Se ha explicado que dichos objetivos se fijaron bajo la premisa de la aprobación de un plan especial de horas adicionales en el cuarto trimestre del año que no llegó a ser ratificado.

Aunque no existe un documento integrador del seguimiento anual de los objetivos y sus resultados, el Informe de Actividad que elabora anualmente la ATIB incluye un resumen de las actuaciones más destacadas en las líneas estratégicas de los planes. Además, con carácter interno, se elabora un cuadro de seguimiento de objetivos de la ATIB y un informe de análisis de la gestión de cada ejercicio respecto al anterior en el ISD y el ITPAJD considerando los índices de actividad, acumulación y demora.

4. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA

4.1. INFORMACIÓN Y ASISTENCIA AL CONTRIBUYENTE

El portal de la ATIB ofrece apreciable amplitud informativa y posibilita la tramitación y pago telemático en gran número de supuestos, siendo una de sus funcionalidades relevantes el simulador para la valoración de bienes inmuebles, amarres, vehículos y bienes náuticos.

No obstante, no se dispone aún de desarrollos adicionales en algunas áreas tales como notificaciones utilizando medios electrónicos, remisión de mensajes vía sms o correo electrónico (sólo existe actualmente para expedientes de aplazamiento o fraccionamiento de deuda), acceso al conjunto de información específica de cada contribuyente, presentación de alegaciones y recursos o expedición de certificados por vía telemática. Se ha informado que parte de estas funcionalidades están previstas para el próximo futuro. Por lo demás, los contenidos del portal se presentan en su versión catalana y castellana, lenguas oficiales de la CAIB, no existiendo traducción a otros idiomas de las páginas del ámbito tributario.

La información y asistencia al contribuyente a través del portal electrónico se complementa con la prestada mediante otras dos plataformas: presencial y telefónica. En la asistencia presencial, cabe señalar la pluralidad de oficinas en que la misma se presta, siendo de destacar la desarrollada en los locales de la sede central de la ATIB en Palma; no obstante, no está operativo el servicio de cita previa. Desde enero de 2013 se dispone de una aplicación informática que permite conocer el número de personas atendidas en las diferentes líneas y los tiempos medios de atención y de espera.

4.2. GESTIÓN TRIBUTARIA

4.2.1. Impuesto sobre el Patrimonio (IP)

No se emitieron en 2013 liquidaciones complementarias por este tributo ni se formularon requerimientos a posibles no declarantes o con incongruencias en su declaración. Se ha informado que se experimentaron dificultades para la utilización de la herramienta ZÚJAR, si bien las perspectivas de la nueva versión de esta herramienta pueden ser favorables a partir de 2014.

4.2.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD)

El número de expedientes entrados en 2013 se mantuvo prácticamente estable y el de los despachados aumentó un 13,3%. En conjunto, el índice de demora se situó en 9,6 meses, frente a 14,1 meses en 2012; la disminución de la demora se produjo en Mallorca e Ibiza en tanto que en Menorca aumentó hasta situarse en 67,1 meses, habiéndose informado que ello se debió a bajas de larga duración de parte del personal en esa Delegación Insular.

Dada la obligatoriedad del régimen de autoliquidación en la CAIB, la gestión de los expedientes sin autoliquidación es puramente residual.

El número de liquidaciones complementarias practicadas representó el 10,4% del total de expedientes despachados.

Se produjo un aumento del 44,7% en los recursos entrados y del 55,6% en los despachados respecto al año anterior. El mayor número de entradas correspondió a recursos contra liquidaciones con impugnación de valor. El porcentaje de estimación de los recursos despachados ascendió al 70,1%.

Con carácter previo a las comprobaciones, la tramitación del ISD se inicia con una prevaloración, dedicándose parte significativa del personal del área de Gestión a analizar que los valores se encuentren en el rango de los admisibles según la Instrucción de la Dirección de la ATIB a que se hace referencia en el ap. 4.3. De no ser así, o en caso de duda, se envían al Servicio de Valoraciones para la emisión del correspondiente informe.

No se practicaron requerimientos de forma automática y sistemática en vía de gestión, asumiéndose por el Área de Inspección el control de los no declarantes.

4.2.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITPAJD)

La entrada de autoliquidaciones disminuyó un 12,7%. El despacho decreció un 32,2%, alcanzando una demora media de 17,7 meses, frente a 12,1 meses en 2012; el decrecimiento fue generalizado por subconceptos y SSTT, con especial incidencia en el de Mallorca en valores absolutos. Las autoliquidaciones con liquidación de transmisiones distintas de vehículos usados aumentó su pendencia en un 5,5%, situándose el índice de demora en 28,5 meses.

A partir del año 2012 no se han realizado cruces de las declaraciones de los compraventistas de vehículos con las ventas de los mismos para controlar el cumplimiento de la obligación de enajenación en el plazo de un año.

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2013 aumentaron un 15,8% en número y un 10,5% en importe. En el caso de transmisiones distintas de vehículos, el número de liquidaciones complementarias representó el 12,3% de las autoliquidaciones despachadas.

No se realizan cruces para el control de no declarantes en el área de Gestión, centrándose la misma en el control de exenciones o beneficios tributarios, requerimientos de documentación complementaria y realización de prevaloraciones.

Los recursos entrados por este concepto aumentaron un 25,6% respecto a 2012 y los despachados fueron superiores en un 24,2% al año anterior. El mayor número de entradas y de despachos correspondió a los recursos de reposición con impugnación de valor. El índice de demora en la resolución de recursos se redujo desde 7,2 meses en 2012 a 5,5 meses en 2013. La relación entre el número de recursos presentados y el de liquidaciones complementarias practicadas ascendió al 5,9%.

Los notarios remiten regularmente en soporte informático los listados de protocolos. Se ha informado que está en estudio la aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas de notarías.

4.2.4. Tributos sobre el Juego (TTJJ)

En las Illes Balears existen 3 casinos autorizados cuyas declaraciones trimestrales presentaron una disminución en importe del 19,8% respecto al ejercicio anterior. Las salas autorizadas para el juego del bingo experimentaron una disminución de una unidad y el número de cartones vendidos implicó una disminución en la recaudación del 7,1%. Las liquidaciones contraídas a las empresas operadoras experimentaron, respecto a 2012, una disminución del 1,3% en el importe.

4.2.5. El control de las Oficinas Liquidadoras

En 2013 continuó sin existir actividad de los Registros de la Propiedad como OOLL en la CAIB, tras haberse hecho efectiva la denuncia del anterior Convenio con los Registradores a partir de 1 de enero de 2010 y no haberse procedido a su renovación.

4.2.6. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras.

Aun manteniéndose en valores reducidos, el número de transferencias efectuadas a otras CCAA o recibidas de las mismas por aplicación de los puntos de conexión experimentaron un aumento en número e importe, con excepción del importe en las transferencias recibidas. La legislación autonómica estableció el denominado cierre registral en diciembre de 2007, un año antes de la aprobación de la Ley estatal 4/2008, de 23 de diciembre.

Tanto la ATIB como la Delegación de la AEAT procuran no admitir autoliquidaciones del ISD correspondientes a no residentes. En la sesión del CTDCGT de 7 de mayo de 2014 se reiteró la particular incidencia que ello tiene en las Illes Balears y se comentó la conveniencia de estudiar posibles alternativas.

4.2.7. Relaciones con el Tribunal Económico-Administrativo Regional

El número de reclamaciones económico-administrativas sobre tributos cedidos se redujo en 2013 (303 frente a 370 en 2012). Del total de reclamaciones entradas, el 68,6% del total afectaron al ITPAJD y el 20,5% al ISD.

En el 44,6% de las reclamaciones despachadas en 2013 se dictó resolución estimatoria, total o parcial, con porcentajes situados entre el 37,6% en el ISD y el 66,7% en el IP.

En materia de impuestos cedidos, las controversias más relevantes, ya resueltas en las resoluciones dictadas por el TEARIB a partir de 2013, se centraban fundamentalmente en la comprobación de valores en declaraciones de obra nueva y exención de las novaciones de créditos hipotecarios.

En suma, los mecanismos de filtro aplicados por la CAIB y los informes de valoración emitidos en base a la Instrucción anual de la Dirección de la ATIB sobre comprobación de valores a que se hace referencia en el ap. 4.3 siguiente, no comportan un alto grado de litigiosidad y los criterios al respecto de la ATIB son, en general, aceptados por el TSJIB y, actualmente, también por el TEARIB.

4.3. VALORACIONES

En 2013, se registró un descenso de las entradas de solicitudes de valoración del 1,5% y un aumento de los despachos efectuados por el Servicio de Valoraciones del 16,5%. No obstante, los expedientes despachados fueron inferiores a los entrados, por lo que la pendencia final aumentó un 49,5%. El índice de demora fue de 6,6 meses.

En las valoraciones urbanas, el aumento obtenido en el valor comprobado respecto al declarado representó el 35,7% (37,1% en 2012). Las valoraciones sobre bienes rústicos mostraron un incremento del 44,4% sobre el valor declarado (58,0% en 2012). En las comprobaciones de valores de otros bienes y derechos (sólo 6 supuestos), el incremento de valor fue del 136,0%.

La Dirección General de la ATIB, como había venido haciéndolo en ejercicios anteriores, aprobó el 7 de marzo de 2013 la Instrucción para dicho ejercicio estableciendo los criterios a seguir por los órganos competentes para la comprobación de valores en bienes inmuebles y amarres de puertos deportivos. Dichos criterios suponen la aplicación de un sistema de filtro para comprobaciones preferentes con un método híbrido de valoración a partir de baremos e informe pericial sin desplazamiento al lugar. Como ya se ha mencionado en el precedente ap. 4.2.7, tanto el TEARIB como el TSJIB vienen considerando, en general, suficientemente motivadas estas valoraciones.

4.4. LA GESTIÓN INSPECTORA

El número de actas instruidas en la CAIB durante el ejercicio 2013 experimentó un descenso del 3,4% en número, aunque un incremento del 30,1% en cuantía. El importe medio por acta se situó en 36 miles de euros, con un incremento del 33,3% respecto a 2012.

Se liquidaron 325 actas, de las que 3 fueron anuladas. Las anulaciones se acuerdan informalmente, sin acuerdo de baja al respecto.

El Plan de Inspección tiene carácter plurianual (2012 a 2015), si bien se establecen desde 2013 pautas de trabajo para la consecución de objetivos anuales, desglosándose algunos de éstos incluso por trimestres y estableciéndose indicadores numéricos, lo que ha de juzgarse favorablemente. El grado de realización de los objetivos en el ejercicio se aproximó razonablemente al 100% en cuanto a número de actas incoadas e importe de liquidaciones contraídas; el tercer objetivo (tiempo medio de resolución de recursos por la OTI) se cumplió sobradamente.

4.5. RECAUDACIÓN

4.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria

La relación entre los derechos recaudados y el total de derechos contraídos líquidos, que refleja el grado de eficacia en la globalidad del proceso recaudatorio, fue del 73,4% (el 70,7% en 2012).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que permite deducir el grado de incidencias en los procesos gestores y recaudatorios, representó un 2,4% (1,9% en 2012).

Los derechos pendientes de cobro a fin de ejercicio representaron el 25,9% de los derechos contraídos líquidos en 2013. Se experimentó un incremento global del 4,4% entre el volumen inicial y el final de los derechos pendientes de cobro.

4.5.2. La recaudación en período voluntario

La diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de año y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año mide la eficacia general del proceso de recaudación en período voluntario y, aunque dicha diferencia fue inferior en un 8,7% a la del ejercicio anterior, siguió comportando cierta acumulación en fase ejecutiva.

4.5.3. La recaudación en período ejecutivo

Las providencias de apremio dictadas en 2013 aumentaron el 41,0% en número y el 103,1% en importe respecto a 2012, destacando en importe las relativas al ITPAJD (75,1% del cargo anual). Las providencias anuladas representaron el 5,2% en número y el 9,1% en importe respecto a las expedidas, mostrando una variación respecto a 2012 del -1,1% en número y del -39,4% en importe.

La recaudación ejecutiva de las deudas tributarias en el territorio de la CAIB continuó realizándose por las Recaudaciones de zona y, fuera de él, por la AEAT. No se detectaron problemas en el suministro informático del cargo de deudas por las Zonas de recaudación ni en la información recibida. Tampoco en la aplicación del Convenio con la AEAT.

El cargo pendiente de cobro a fin de ejercicio creció, respecto al pendiente inicial, un 3,4% en número y un 54,6% en importe. Al finalizar el año, el índice de demora global era relativamente elevado: 26,1 meses en número y 47,1 meses en importe.

Las bajas de liquidaciones representaron el 1,1% en número y el 3,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado, decreciendo en número pero aumentando significativamente en importe respecto al ejercicio anterior. A su vez, las datas por fallidos mostraron una cierta importancia: 869 deudas por importe de 2.256 miles de euros.

La CAIB envía telemáticamente de forma sistemática la relación de deudores de la Comunidad para que la AEAT proceda al embargo de las devoluciones acreditadas a aquellos deudores; el importe efectivamente descontado en 2013 ascendió a 1.276,8 miles de euros. Continuaron, en cambio, las dificultades para implantar un mecanismo

normalizado para embargar los pagos a realizar por la CAIB a deudores del Estado; el tema volvió a ser tratado en el CTDCGT de 7 de mayo de 2014.

4.6. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN

4.6.1. Contabilidad

En 2013 no se produjeron novedades relevantes en la organización contable de los ingresos por tributos cedidos en la CAIB.

La CAIB rindió la cuenta de gestión de tributos cedidos del ejercicio 2013 con fecha 16 de mayo de 2014.

4.6.2. Fiscalización

La fiscalización previa continuó realizándose sólo respecto de la devolución de ingresos indebidos. La Intervención General de la CAIB no realizó controles financieros “a posteriori” en 2013 en materia de tributos cedidos. Tampoco se produjeron en el año actuaciones de fiscalización sobre los servicios de la ATIB en relación con la gestión, inspección o recaudación de los tributos cedidos por parte de otras instituciones o empresas externas, auditoría interna o Sindicatura de Cuentas.

5. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

5.1. IRPF

La CAIB siguió manteniendo en 2013 su destacable colaboración en la campaña anual de declaración del IRPF, en esta ocasión la correspondiente al ejercicio de devengo 2012.

5.2. IEDMT

La CAIB no asumió en 2013 la gestión efectiva del Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte (IEDMT) ni está previsto que lo haga en 2014.

La AEAT remitió información periódica de este tributo. De igual modo, atendiendo la solicitud de la representación autonómica en el CTDCGT, se comunicaron a la CAIB registros de autoliquidaciones de embarcaciones de eslora superior a 15 metros.

5.3. INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

Durante 2013, el CTDCGT celebró 4 sesiones, en las que se abordó un número relevante de aspectos de la gestión, tales como información sobre la gestión de los tributos cedidos por parte de la AEAT y por parte de la CAIB, cuestiones relativas al plan de control tributario, control de accesos a las bases de datos de la AEAT y la ATIB, etc. Las representaciones de ambas Administraciones consideran satisfactorios y fructíferos los contactos y colaboración entre ambas. Existe una relación fluida entre los servicios de la ATIB y los de la AEAT en relación con las peticiones de información, que generalmente se

canalizan a través del grupo de trabajo de lucha contra el fraude o en el propio Consejo Territorial.

En materia de accesos del personal de la AEAT a las bases de datos de la CAIB, se estaba estudiando la vía de solventar las dificultades encontradas para acceder a las escrituras notariales disponibles en formato electrónico.

Los suministros de información por parte de la CAIB al DIT de la AEAT se realizaron con carácter semestral para el ITPAJD y el ISD. El apreciable alza del porcentaje de registros del ISD recibidos por el DIT (69,1%, frente al 31,7% del ejercicio anterior), se explica por una remisión recurrente de algunos modelos durante el ejercicio 2013 frente a envíos parciales con anterioridad.

En el marco de un Convenio de colaboración suscrito entre la DGC y la CAIB del año 2001 sobre intercambio y colaboración en la gestión de información territorial, continuó procediéndose a la entrega de información catastral de bienes inmuebles en soporte informático, una vez cerrados los padrones; la CAIB incorpora esa información a su base de datos. Los servicios prestados mediante la Sede Electrónica del Catastro (SEC) experimentaron un aumento del 50% en número de consultas y del 1,6% en certificaciones catastrales respecto al año anterior.

La CAIB aplica un sistema de comprobación de valores propio (ap. 4.3), no habiendo manifestado por el momento interés por la utilización de la calculadora del valor de referencia de la DGC.

La utilización del Convenio de colaboración entre la AEAT y la CAIB para el suministro de información con finalidades no tributarias ha venido experimentando en los últimos años un importante impulso, moderado en 2013 al haberse obviado la innecesaria descarga masiva mensual de información de cuentas corrientes de los contribuyentes de la ATIB providenciados de embargo.

La AEAT y la ATIB continuaron trabajando en 2013 en estrecha colaboración para la resolución de los supuestos de posible conflicto de aplicación del IVA y del ITPAJD. La Comisión técnica de relación celebró 6 reuniones con propuesta de acuerdo en el seno del CTDCGT en las que se resolvieron un total de 26 consultas, relativas principalmente a la exención del IVA para segundas y ulteriores entregas de edificaciones y a la validez de la renuncia a la exención del IVA. Viene siendo elevado el grado de aplicación por parte de ambas Administraciones del procedimiento acordado, sin perjuicio de que resulte conveniente un mayor impulso de la efectiva aplicación de una Instrucción adoptada por el CTDCGT en 23 de diciembre de 2010 para casos de doble imposición material, en lo relativo a la transferencia de fondos a la Administración que haya de liquidar el tributo.

La ATIB no envió altas de contribuyentes en 2013 al Censo Único Compartido (CUC), si bien procuró efectuar descargas regulares desde la bandeja de entrada.

6. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO

La CAIB ejerció en 2013 las facultades normativas que tiene reconocidas en cuanto a los conceptos de IP, IRPF, ITPAJD y TTJJ, tendiendo al incremento de tipos.

7. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS

Los ingresos aplicados por la CAIB en 2013 por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta ascendieron a 418.442 miles de euros, con un incremento del 21,9% respecto al ejercicio anterior, siendo destacable el aumento experimentado en el IP al haberse suprimido la bonificación autonómica del 100%. No quedaron ingresos pendientes de aplicar.

9. RECOMENDACIONES

9. RECOMENDACIONES

Se formulan las siguientes recomendaciones en relación con conclusiones previamente expuestas, cuya referencia figura entre paréntesis al final de cada una de las mismas:

1. Con la finalidad de evitar una dependencia directa del Director de la ATIB de un número de órganos operativos tan elevado como ocurre en la actualidad y potenciar así la concentración de aquél en los aspectos estratégicos y de superior dirección, convendría considerar la creación de jefaturas de área en el Departamento Tributario (2.1).

2. Los riesgos de inestabilidad que comporta un volumen elevado de personal interino hace aconsejable considerar la más pronta adaptación de la RPT en el Área de Inspección y puestos de los grupos A/A1, procediéndose a convocar seguidamente concurso para procurar la oportuna cobertura de plazas (2.2).

3. A fin de propiciar un entorno de mayor seguridad, convendría agilizar el desarrollo de un apartado específico dentro del portal a modo de sede electrónica para trámites en entorno seguro (2.4).

4. Parece oportuno practicar controles preventivos con carácter sistemático y recurrente de los accesos a las bases de datos propias de la ATIB para incrementar las garantías con que deben realizarse los mismos (2.4.6).

5. Si bien ha de juzgarse favorablemente la actualización y complemento en 2013 de la Carta Marco de Servicios de la ATIB incorporando indicadores cuantitativos para algunos compromisos básicos, no debe dejar de considerarse la conveniencia de la elaboración y difusión de un sistema integral de evaluación del grado de cumplimiento de los compromisos de la Carta (2.5.1).

6. Se valora positivamente el establecimiento, a partir de 2013, de indicadores de referencia numéricos para poder medir el grado de realización de los objetivos de los planes parciales de cada una de las áreas funcionales de la ATIB. No obstante, cabe sugerir al respecto un mayor ajuste de las cifras de previsión de objetivos a los medios disponibles, con el fin de evitar tanto unos estándares demasiado poco exigentes, como un grado reducido de realización del objetivo, como fue el caso en 2013 en prevaloraciones y valoraciones, por excesivo optimismo en el momento de su aprobación (3.2).

7. Sin perjuicio de que el portal electrónico ofrezca abundante información tributaria y posibilite la tramitación y pago telemáticos, parece conveniente impulsar la implantación de funcionalidades y módulos adicionales, en particular para posibilitar la consulta telemática del estado de tramitación de expedientes, la disponibilidad de un formulario genérico para la realización de trámites sin formulario específico y la progresiva introducción en las páginas del ámbito tributario de versión en, al menos, los idiomas alemán e inglés (4.1.1).

8. Resulta oportuno impulsar la gestión del IP en los ámbitos de práctica de liquidaciones complementarias y formulación de requerimientos, a fin de superar la insuficiencia actual, aprovechando para ello las posibilidades que brinda la herramienta ZÚJAR IV (4.2.1).

9. Puede ser aconsejable considerar medidas coyunturales especiales para reconducir el elevado volumen de expedientes pendientes del ISD en la Delegación Insular de Menorca (4.2.2).

10. Parece adecuado recomendar el impulso del despacho de las autoliquidaciones del ITPAJD, singularmente de las referidas a transmisiones distintas de vehículos usados, para reconducir la actual pendencia y acercar el índice de demora a parámetros más asumibles (4.2.3).

11. Resulta conveniente la realización anual de cruces de declaraciones de los compraventistas de vehículos con las ventas de los mismos para una muestra significativa de supuestos, evitando la inactividad de los dos últimos años (4.2.3).

12. Cabe sugerir una pronta decisión respecto a la posible aprobación de una ficha-resumen de declaraciones informativas de notarías para complementar así la utilidad de la relevante información de los protocolos notariales (4.2.3).

13. Resulta procedente que las anulaciones de actas de inspección se acuerden de manera formal, evitando la práctica de no adoptar acuerdo de baja al respecto (4.4).

14. Es aconsejable la agilización del proceso de gestión recaudatoria tanto en vía voluntaria como en ejecutiva para reducir el pendiente de cobro a fin de ejercicio y reconducir los índices de demora en vía ejecutiva tanto en número como en importe, por cuanto sus actuales valores no parecen suficientemente satisfactorios (4.5.3).

15. No debería renunciarse a una reducción de las datas por fallidos con una gestión más cercana a la producción de los hechos imposables (4.5.3).

16. Interesaría que los responsables de los servicios de la CAIB concernidos estudiaran el impulso de las medidas necesarias para superar las dificultades para implantar un mecanismo normalizado de embargo de los pagos a realizar por la CAIB a deudores del Estado (4.5.3).

17. Convendría proceder a un mayor impulso de la efectiva aplicación de la instrucción adoptada en el seno del CTDCGT para los casos de doble imposición material IVA/ITPAJD en lo relativo a la transferencia de fondos a la Administración que haya de liquidar el tributo (5.3).

10. CUADROS

Cuadro nº 1

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la C. Autónoma		Personal Interino		Total personal funcionario		Personal contratado		Total Personal	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Mallorca	0	0	69	66	24	25	93	91	1	1	94	92
Ibiza	0	0	4	5	5	5	9	10	0	0	9	10
Menorca	0	0	3	3	6	6	9	9	0	0	9	9
Total	0	0	76	74	35	36	111	110	1	1	112	111

Cuadro nº 2

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Mallorca	25	24	21	21	0	0	7	6	41	41	0	0	94	92
Ibiza	1	2	1	1	0	0	1	1	6	6	0	0	9	10
Menorca	1	1	2	2	0	0	1	1	5	5	0	0	9	9
Total	27	27	24	24	0	0	9	8	52	52	0	0	112	111

Cuadro nº 3

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0

Cuadro nº 4

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Mallorca	16	15	20	20	0	0	6	5	27	26	0	0	69	66
Ibiza	1	2	0	0	0	0	1	1	2	2	0	0	4	5
Menorca	1	1	0	0	0	0	0	0	2	2	0	0	3	3
Total	18	18	20	20	0	0	7	6	31	30	0	0	76	74

Cuadro nº 5

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal interino

Servicio Territorial	Grupo A/A1		Grupo B/A2		Grupo B		Grupo C/C1		Grupo D/C2		Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Mallorca	9	9	1	1	0	0	0	0	14	15	0	0	24	25
Ibiza	0	0	1	1	0	0	0	0	4	4	0	0	5	5
Menorca	0	0	2	2	0	0	1	1	3	3	0	0	6	6
Total	9	9	4	4	0	0	1	1	21	22	0	0	35	36

Cuadro nº 6

Modelo C-1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A/G1		Grupo B/G2		Grupo C/G3		Grupo D/G4		Grupo E/G5		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Mallorca	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1
Ibiza	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 7

Modelo C-1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Mallorca	0	0	3	3	3	3
Ibiza	0	0	0	0	0	0
Menorca	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	3	3	3	3

Cuadro nº 8

Modelo C-1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A/A1		Asimilado a Grupo B/A2		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C/C1		Asimilado a Grupo D/C2		Asimilado a Grupo E/AP		Total	
	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013	2.012	2.013
Mallorca	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Ibiza	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Menorca	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--
Total	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro nº 9

Modelo C-2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicio Territorial	Funciones																Total funciones	
	Jefatura		Gestión tributaria		Recaudación		Inspección		Valoración		Intervención		Informática		Servicios Generales		Número	Porcentaje
	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje	Número	Porcentaje		
Mallorca	0	0,0	57	62,0	7	7,6	14	15,2	8	8,7	1	1,1	3	3,3	2	2,2	92	100,0
Ibiza	0	0,0	10	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	10	100,0
Menorca	0	0,0	9	100,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	0	0,0	9	100,0
Total	0	0,0	76	68,5	7	6,3	14	12,6	8	7,2	1	0,9	3	2,7	2	1,8	111	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C-2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario							Personal laboral					Total	
	A/A1	B/A2	B	C/C1	D/C2	E/AP	Suma	A/G1	B/G2	C/G3	D/G4	E/G5		Suma
Mallorca	24	21	0	5	41	0	91	0	0	1	0	0	1	92
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	12	6	0	5	33	0	56	0	0	1	0	0	1	57
Recaudación	3	1	0	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	13	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2
Ibiza	2	1	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	1	0	1	6	0	10	0	0	0	0	0	0	10
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Menorca	1	2	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	1	2	0	1	5	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Recaudación	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Inspección	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Valoración	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Intervención	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	27	24	0	7	52	0	110	0	0	1	0	0	1	111
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	15	9	0	7	44	0	75	0	0	1	0	0	1	76
Recaudación	3	1	0	0	3	0	7	0	0	0	0	0	0	7
Inspección	0	13	0	0	1	0	14	0	0	0	0	0	0	14
Valoración	6	1	0	0	1	0	8	0	0	0	0	0	0	8
Intervención	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Informática	2	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	3
Servicios Generales	0	0	0	0	2	0	2	0	0	0	0	0	0	2

Cuadro nº 11

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma desde la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones					
	Del ejercicio 2012		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Mallorca	6.452	99,9	9	0,1	6.461	100,0
Total	6.452	99,9	9	0,1	6.461	100,0

Cuadro nº 12

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Declaraciones recibidas	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias	Liquidaciones complementarias
		Número	Miles de euros	% liquids. comps. / recibidas
Mallorca	6.461	0	0	0,0
Total	6.461	0	0	0,0

Cuadro nº 13

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de expedientes sancionadores.

Servicio Territorial	Instruidos	Instruidos	Liquidados	Liquidados
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 14

Modelo C-3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentaje		Índice de demora	
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales		
												Mallorca
Recursos de reposición	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Rectif. errores a instº. Intº.	4	30	16	1	0	0	17	17	50,0	425,0	12,0	
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	4	30	16	1	0	0	17	17	50,0	425,0	12,0	

Cuadro nº 15

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	10.598	7.893	11.550	6.941	1.387	102	5.452	62,5	65,5	7,2
Ibiza	1.423	1.221	1.134	1.510	70	66	1.374	42,9	106,1	16,0
Menorca	1.567	695	343	1.919	21	24	1.874	15,2	122,5	67,1
Total	13.588	9.809	13.027	10.370	1.478	192	8.700	55,7	76,3	9,6

Cuadro nº 16

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	10.598	7.893	11.550	6.941	1.387	102	5.452	62,5	65,5	7,2
Ibiza	1.423	1.221	1.134	1.510	70	66	1.374	42,9	106,1	16,0
Menorca	1.567	695	343	1.919	21	24	1.874	15,2	122,5	67,1
Total	13.588	9.809	13.027	10.370	1.478	192	8.700	55,7	76,3	9,6

Cuadro nº 17

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	10.598	7.893	11.550	6.941	1.387	102	5.452	62,5	65,5	7,2
Ibiza	1.423	1.221	1.134	1.510	70	66	1.374	42,9	106,1	16,0
Menorca	1.567	695	343	1.919	21	24	1.874	15,2	122,5	67,1
Total	13.588	9.809	13.027	10.370	1.478	192	8.700	55,7	76,3	9,6

Cuadro nº 18

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.sin autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	52	7	18	41	0	6	35	0,1	30,5	78,8	27,3
Ibiza	18	0	1	17	2	4	11	0,0	5,6	94,4	204,0
Menorca	7	0	3	4	0	0	4	0,0	42,9	57,1	16,0
Total	77	7	22	62	2	10	50	0,1	26,2	80,5	33,8

Cuadro nº 19

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	52	7	18	41	0	6	35	0,1	30,5	78,8	27,3
Ibiza	18	0	1	17	2	4	11	0,0	5,6	94,4	204,0
Menorca	7	0	3	4	0	0	4	0,0	42,9	57,1	16,0
Total	77	7	22	62	2	10	50	0,1	26,2	80,5	33,8

Cuadro nº 20

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 21

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.sin autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 22

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol./ total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	10.546	7.886	11.532	6.900	1.387	96	5.417	99,9	62,6	65,4	7,2
Ibiza	1.405	1.221	1.133	1.493	68	62	1.363	100,0	43,1	106,3	15,8
Menorca	1.560	695	340	1.915	21	24	1.870	100,0	15,1	122,8	67,6
Total	13.511	9.802	13.005	10.308	1.476	182	8.650	99,9	55,8	76,3	9,5

Cuadro nº 23

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				
Mallorca	10.546	7.886	11.532	6.900	1.387	96	5.417	99,9	62,6	65,4	7,2
Ibiza	1.405	1.221	1.133	1.493	68	62	1.363	100,0	43,1	106,3	15,8
Menorca	1.560	695	340	1.915	21	24	1.870	100,0	15,1	122,8	67,6
Total	13.511	9.802	13.005	10.308	1.476	182	8.650	99,9	55,8	76,3	9,5

Cuadro nº 24

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 25

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de los pendientes			Exples.con autol./ total exples.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos				

Cuadro nº 26

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autolq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	7	18	18	5.399	257,1	100,0
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	3	1	362	--	33,3
Total	7	22	19	5.761	271,4	86,4

Cuadro nº 27

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	7	18	18	5.399	257,1	100,0
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	3	1	362	--	33,3
Total	7	22	19	5.761	271,4	86,4

Cuadro nº 28

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	7	18	18	5.399	257,1	100,0
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	3	1	362	--	33,3
Total	7	22	19	5.761	271,4	86,4

Cuadro nº 29

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones de expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		% exples. liquidados / exples. sin autoliq.	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Mallorca	7	18	18	5.399	257,1	100,0
Ibiza	0	1	0	0	--	0,0
Menorca	0	3	1	362	--	33,3
Total	7	22	19	5.761	271,4	86,4

Cuadro nº 30

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Mallorca	7.886	30.924	11.532	1.106	7.093	9,6
Ibiza	1.221	4.149	1.133	172	861	15,2
Menorca	695	3.779	340	52	392	15,3
Total	9.802	38.852	13.005	1.330	8.346	10,2

Cuadro nº 31

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				
Mallorca	7.886	30.924	11.532	1.106	7.093	9,6
Ibiza	1.221	4.149	1.133	172	861	15,2
Menorca	695	3.779	340	52	392	15,3
Total	9.802	38.852	13.005	1.330	8.346	10,2

Cuadro nº 32

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 33

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% exps. con liq. compl. / exps. con autol. desps.
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles de euros				

Cuadro nº 34

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Numero	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	28	74	28	74	0	0	0	0	28	74	28	74
Ibiza	4	2	4	2	0	0	0	0	4	2	4	2
Menorca	12	14	12	14	0	0	0	0	12	14	12	14
Total	44	90	44	90	0	0	0	0	44	90	44	90

Cuadro nº 35

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	16	135	48	53	31	0	132	19	87,4	118,8	1,7
Ibiza	6	11	3	3	10	0	16	1	94,1	16,7	0,8
Menorca	3	3	0	1	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	25	149	51	57	46	0	154	20	88,5	80,0	1,6

Cuadro nº 36

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	16	135	48	53	31	0	132	19	87,4	118,8	1,7
Ibiza	6	11	3	3	10	0	16	1	94,1	16,7	0,8
Menorca	3	3	0	1	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Total	25	149	51	57	46	0	154	20	88,5	80,0	1,6

Cuadro nº 37

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 38

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	16	135	48	53	31	0	132	19	87,4	118,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	16	91	31	40	17	0	88	19	82,2	118,8	2,6
Demás recursos	0	44	17	13	14	0	44	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	6	11	3	3	10	0	16	1	94,1	16,7	0,8
Contra liqs. con imp. valor	6	9	2	3	9	0	14	1	93,3	16,7	0,9
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	3	3	0	1	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	149	51	57	46	0	154	20	88,5	80,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	23	102	33	44	28	0	105	20	84,0	87,0	2,3
Demás recursos	2	47	18	13	18	0	49	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 39

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	16	135	48	53	31	0	132	19	87,4	118,8	1,7
Contra liqs. con imp. valor	16	91	31	40	17	0	88	19	82,2	118,8	2,6
Demás recursos	0	44	17	13	14	0	44	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	6	11	3	3	10	0	16	1	94,1	16,7	0,8
Contra liqs. con imp. valor	6	9	2	3	9	0	14	1	93,3	16,7	0,9
Demás recursos	0	2	1	0	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	3	3	0	1	5	0	6	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	1	2	0	1	2	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Demás recursos	2	1	0	0	3	0	3	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	25	149	51	57	46	0	154	20	88,5	80,0	1,6
Contra liqs. con imp. valor	23	102	33	44	28	0	105	20	84,0	87,0	2,3
Demás recursos	2	47	18	13	18	0	49	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 40

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 41

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Recursos de reposición contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 42

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 43

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro n° 44

Modelo C-4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 45

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

Oficina	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Oficina gestora	122.948	80.776	82.211	121.513	6.065	160	115.288	40,4	98,8	17,7
CV vehs. usados (exentas)	3.469	3.924	2.803	4.590	0	1	4.589	37,9	132,3	19,7
CV vehs. usados (con liq.)	4.790	16.177	11.204	9.763	0	51	9.712	53,4	203,8	10,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	40.932	23.915	35.496	29.351	58	29	29.264	54,7	71,7	9,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	73.757	36.760	32.708	77.809	6.007	79	71.723	29,6	105,5	28,5
Oficinas liquidadoras	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
CV vehs. usados (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (exentas)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Demás Trans. Ajd (con liq.)	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	122.948	80.776	82.211	121.513	6.065	160	115.288	40,4	98,8	17,7
CV vehs. usados (exentas)	3.469	3.924	2.803	4.590	0	1	4.589	37,9	132,3	19,7
CV vehs. usados (con liq.)	4.790	16.177	11.204	9.763	0	51	9.712	53,4	203,8	10,5
Demás Trans. Ajd (exentas)	40.932	23.915	35.496	29.351	58	29	29.264	54,7	71,7	9,9
Demás Trans. Ajd (con liq.)	73.757	36.760	32.708	77.809	6.007	79	71.723	29,6	105,5	28,5

Cuadro nº 46

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	96.837	62.310	69.015	90.132	5.279	103	84.750	43,4	93,1	15,7
Exentas	36.060	21.750	32.991	24.819	53	19	24.747	57,1	68,8	9,0
Con liquidación	60.777	40.560	36.024	65.313	5.226	84	60.003	35,5	107,5	21,8
Ibiza	11.167	12.039	6.800	16.406	359	4	16.043	29,3	146,9	29,0
Exentas	3.443	3.939	2.514	4.868	4	1	4.863	34,1	141,4	23,2
Con liquidación	7.724	8.100	4.286	11.538	355	3	11.180	27,1	149,4	32,3
Menorca	14.944	6.427	6.396	14.975	427	53	14.495	29,9	100,2	28,1
Exentas	4.898	2.150	2.794	4.254	1	10	4.243	39,6	86,9	18,3
Con liquidación	10.046	4.277	3.602	10.721	426	43	10.252	25,1	106,7	35,7
Total	122.948	80.776	82.211	121.513	6.065	160	115.288	40,4	98,8	17,7
Exentas	44.401	27.839	38.299	33.941	58	30	33.853	53,0	76,4	10,6
Con liquidación	78.547	52.937	43.912	87.572	6.007	130	81.435	33,4	111,5	23,9

Cuadro nº 47

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	96.837	62.310	69.015	90.132	5.279	103	84.750	43,4	93,1	15,7
Exentas	36.060	21.750	32.991	24.819	53	19	24.747	57,1	68,8	9,0
Con liquidación	60.777	40.560	36.024	65.313	5.226	84	60.003	35,5	107,5	21,8
Ibiza	11.167	12.039	6.800	16.406	359	4	16.043	29,3	146,9	29,0
Exentas	3.443	3.939	2.514	4.868	4	1	4.863	34,1	141,4	23,2
Con liquidación	7.724	8.100	4.286	11.538	355	3	11.180	27,1	149,4	32,3
Menorca	14.944	6.427	6.396	14.975	427	53	14.495	29,9	100,2	28,1
Exentas	4.898	2.150	2.794	4.254	1	10	4.243	39,6	86,9	18,3
Con liquidación	10.046	4.277	3.602	10.721	426	43	10.252	25,1	106,7	35,7
Total	122.948	80.776	82.211	121.513	6.065	160	115.288	40,4	98,8	17,7
Exentas	44.401	27.839	38.299	33.941	58	30	33.853	53,0	76,4	10,6
Con liquidación	78.547	52.937	43.912	87.572	6.007	130	81.435	33,4	111,5	23,9

Cuadro nº 48

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 49

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	2.379	11.120	10.787	2.712	0	51	2.661	79,9	114,0	3,0
Ibiza	883	3.713	1	4.595	0	0	4.595	0,0	520,4	-
Menorca	1.528	1.344	416	2.456	0	0	2.456	14,5	160,7	70,8
Total	4.790	16.177	11.204	9.763	0	51	9.712	53,4	203,8	10,5

Cuadro nº 50

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	2.379	11.120	10.787	2.712	0	51	2.661	79,9	114,0	3,0
Ibiza	883	3.713	1	4.595	0	0	4.595	0,0	520,4	-
Menorca	1.528	1.344	416	2.456	0	0	2.456	14,5	160,7	70,8
Total	4.790	16.177	11.204	9.763	0	51	9.712	53,4	203,8	10,5

Cuadro nº 51

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 52

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Compraventa de vehículos usados. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			

Cuadro nº 53

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	58.398	29.440	25.237	62.601	5.226	33	57.342	28,7	107,2	29,8
Ibiza	6.841	4.387	4.285	6.943	355	3	6.585	38,2	101,5	19,4
Menorca	8.518	2.933	3.186	8.265	426	43	7.796	27,8	97,0	31,1
Total	73.757	36.760	32.708	77.809	6.007	79	71.723	29,6	105,5	28,5

Cuadro nº 54

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	58.398	29.440	25.237	62.601	5.226	33	57.342	28,7	107,2	29,8
Ibiza	6.841	4.387	4.285	6.943	355	3	6.585	38,2	101,5	19,4
Menorca	8.518	2.933	3.186	8.265	426	43	7.796	27,8	97,0	31,1
Total	73.757	36.760	32.708	77.809	6.007	79	71.723	29,6	105,5	28,5

Cuadro nº 55

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en el total de oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	58.398	29.440	25.237	62.601	5.226	33	57.342	28,7	107,2	29,8
Ibiza	6.841	4.387	4.285	6.943	355	3	6.585	38,2	101,5	19,4
Menorca	8.518	2.933	3.186	8.265	426	43	7.796	27,8	97,0	31,1
Total	73.757	36.760	32.708	77.809	6.007	79	71.723	29,6	105,5	28,5

Cuadro nº 56

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviados a comprobación	Pendientes de aportación de datos	Por otros motivos			
Mallorca	58.398	29.440	25.237	62.601	5.226	33	57.342	28,7	107,2	29,8
Ibiza	6.841	4.387	4.285	6.943	355	3	6.585	38,2	101,5	19,4
Menorca	8.518	2.933	3.186	8.265	426	43	7.796	27,8	97,0	31,1
Total	73.757	36.760	32.708	77.809	6.007	79	71.723	29,6	105,5	28,5

Cuadro nº 57

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y A.J.D.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Mallorca	10.787	589	89	5,5	25.237	3.013	8.895	11,9
Ibiza	1	0	0	0,0	4.285	775	3.426	18,1
Menorca	416	3	1	0,7	3.186	231	1.040	7,3
Total	11.204	592	90	5,3	32.708	4.019	13.361	12,3

Cuadro nº 58

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación
Mallorca	10.787	589	89	5,5	25.237	3.013	8.895	11,9
Ibiza	1	0	0	0,0	4.285	775	3.426	18,1
Menorca	416	3	1	0,7	3.186	231	1.040	7,3
Total	11.204	592	90	5,3	32.708	4.019	13.361	12,3

Cuadro nº 59

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 60

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Compraventa de vehículos usados				Demás transmisiones y AJD.			
	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias			Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación		Número	Miles de euros	% liquids. compls. / autoligs. con liquidación

Cuadro nº 61

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Oficina Gestora				Oficinas Liquidadoras (total)				Total			
	Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados		Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	201	180	201	180	0	0	0	0	201	180	201	180
Ibiza	11	20	11	20	0	0	0	0	11	20	11	20
Menorca	21	46	21	46	0	0	0	0	21	46	21	46
Total	233	246	233	246	0	0	0	0	233	246	233	246

Cuadro nº 62

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Mallorca	131	194	67	26	106	0	199	126	61,2	96,2	3.602	5,4	7,6
Ibiza	0	46	10	7	29	0	46	0	100,0	--	775	5,9	0,0
Menorca	2	30	0	1	31	0	32	0	100,0	0,0	234	12,8	0,0
Total	133	270	77	34	166	0	277	126	68,7	94,7	4.611	5,9	5,5

Cuadro nº 63

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses
Mallorca	131	194	67	26	106	0	199	126	61,2	96,2	3.602	5,4	7,6
Ibiza	0	46	10	7	29	0	46	0	100,0	--	775	5,9	0,0
Menorca	2	30	0	1	31	0	32	0	100,0	0,0	234	12,8	0,0
Total	133	270	77	34	166	0	277	126	68,7	94,7	4.611	5,9	5,5

Cuadro nº 64

Modelo C-5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índices		
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	núm. de liquids. compl.	% recursos s/ liquids. compl.	Demora en meses

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	131	194	67	26	106	0	199	126	61,2	96,2	7,6
Contra liqs. con imp. valor	61	124	37	24	74	0	135	50	73,0	82,0	4,4
Demás recursos	70	70	30	2	32	0	64	76	45,7	108,6	14,3
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	46	10	7	29	0	46	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	24	7	6	11	0	24	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	22	3	1	18	0	22	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	2	30	0	1	31	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	26	0	0	28	0	28	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	133	270	77	34	166	0	277	126	68,7	94,7	5,5
Contra liqs. con imp. valor	61	150	44	31	86	0	161	50	76,3	82,0	3,7
Demás recursos	72	118	33	3	78	0	114	76	60,0	105,6	8,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas gestoras por conceptos

Conceptos por Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	131	194	67	26	106	0	199	126	61,2	96,2	7,6
Contra liqs. con imp. valor	61	124	37	24	74	0	135	50	73,0	82,0	4,4
Demás recursos	70	70	30	2	32	0	64	76	45,7	108,6	14,3
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Ibiza	0	46	10	7	29	0	46	0	100,0	--	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	24	7	6	11	0	24	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	0	22	3	1	18	0	22	0	100,0	--	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Menorca	2	30	0	1	31	0	32	0	100,0	0,0	0,0
Contra liqs. con imp. valor	0	2	0	1	1	0	2	0	100,0	--	0,0
Demás recursos	2	26	0	0	28	0	28	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0
Total	133	270	77	34	166	0	277	126	68,7	94,7	5,5
Contra liqs. con imp. valor	61	150	44	31	86	0	161	50	76,3	82,0	3,7
Demás recursos	72	118	33	3	78	0	114	76	60,0	105,6	8,0
Rectif. errores a inst ^º . int ^º .	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	2	0	0	2	0	2	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 67

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Recursos en oficinas liquidadoras por conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 68

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos de reposición en oficinas liquidadoras contra liquidaciones gestoras con impugnación de valor

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 69

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Demás recursos de reposición

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 70

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Rectificación de errores a instancia del interesado

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 71

Modelo C-5

Transmisiones Patrimoniales y A.J.D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Indice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	

Cuadro nº 72

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Total

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	19	52	42	29	59,2	152,6	8,3
Ibiza	4	13	7	10	41,2	250,0	17,1
Menorca	4	5	9	0	100,0	0,0	0,0
Total	27	70	58	39	59,8	144,4	8,1

Cuadro nº 73

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	6	19	12	13	48,0	216,7	13,0
Ibiza	1	2	2	1	66,7	100,0	6,0
Menorca	0	1	1	0	100,0	--	0,0
Total	7	22	15	14	51,7	200,0	11,2

Cuadro nº 74

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	--	--	--	--	--	--	--
Ibiza	--	--	--	--	--	--	--
Menorca	--	--	--	--	--	--	--
Total	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro nº 75

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	13	33	30	16	65,2	123,1	6,4
Ibiza	3	11	5	9	35,7	300,0	21,6
Menorca	4	4	8	0	100,0	0,0	0,0
Total	20	48	43	25	63,2	125,0	7,0

Cuadro nº 76

Modelo C-16

Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de tasaciones				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	--	--	--	--	--	--	--
Ibiza	--	--	--	--	--	--	--
Menorca	--	--	--	--	--	--	--
Total	--	--	--	--	--	--	--

Cuadro nº 77

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Casinos y Bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles de euros	Autorizadas	Operativas	Número en miles	Miles de euros	
Mallorca	3	12	4.491	6	6	17.179	6.694	
Total	3	12	4.491	6	6	17.179	6.694	

Cuadro nº 78

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	4.848	175	5.080	231	4.824	272	4.715	283	4.646	961	19.265
Total	4.848	175	5.080	231	4.824	272	4.715	283	4.646	961	19.265

Cuadro nº 79

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros	Autoriza- ciones	Declara- ciones	Miles euros
Mallorca	0	0	0	0	18	28	0	1	1	0	16	26
Total	0	0	0	0	18	28	0	1	1	0	16	26

Cuadro nº 80

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	6	2	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Recursos de reposición	6	2	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0
Rectif. errores a instª. intª.	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Otros	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	6	2	1	0	7	0	8	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 81

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego.

Liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Liquidaciones	
	Número	Importe (miles €)
Mallorca	6	11
Total	6	11

Cuadro nº 82

Modelo C-6

Gestión de las tasas sobre el Juego. Expedientes sancionadores

Servicio Territorial	Instruidos		Liquidados	
	Número	Importe (miles €)	Número	Importe (miles €)
Mallorca	0	0	0	0
Total	0	0	0	0

Cuadro nº 83

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos

Conceptos	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el año	Resueltas en el año					Pendientes en fin del año
			Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total	
1. Impuesto Patrimonio	10	1	1	3	2	0	6	5
2. I. Sucesiones y Donac.	173	62	24	8	46	7	85	150
3. I. Trans. Patrim. y A.J.D.	426	208	90	12	93	19	214	420
4. Tasas sobre el juego	3	0	0	0	0	0	0	3
5. Actos proc. recaudatorio	83	29	11	3	14	5	33	79
6. Otros gestión trib. ceds.	0	3	0	0	0	3	3	0
Total	695	303	126	26	155	34	341	657

Cuadro nº 84

Modelo D-4

Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución y situación por conceptos (II)

Conceptos por Servicio Territorial	Entradas en el año	Resueltas en el año				
		Estimadas en total	Estimadas en parte	Desestimadas	Otras	Total
Mallorca	303	126	26	155	34	341
1.- Imp. Patrimonio	1	1	3	2	0	6
1.1 Actuaciones Gestoras	0	0	0	0	0	0
1.2 Actuacs. Inspectoras	1	0	0	2	0	2
1.3 Otros	0	1	3	0	0	4
2.- I. Sucesiones y Don.	62	24	8	46	7	85
2.1 Acts. Gest. impug. val.	31	17	6	28	1	52
2.2 Resto acts. Gestoras	21	5	0	12	6	23
2.3 Actuacs. Inspectoras	2	2	2	3	0	7
2.4 Otros	8	0	0	3	0	3
3.- I. Trans. Patrs. y A.J.D.	208	90	12	93	19	214
3.1 Acts. Gest. impug. val.	45	25	8	35	4	72
3.2 Resto acts. Gestoras	99	56	2	20	13	91
3.3 Actuacs. Inspectoras	38	8	2	9	1	20
3.4 Otros	26	1	0	29	1	31
4.- Tasas juego	0	0	0	0	0	0
5.- Actos proc. recaud.	29	11	3	14	5	33
5.1 Providencias apremio	12	9	1	6	4	20
5.2 Otros	17	2	2	8	1	13
6.- Otros gestión trib. ced.	3	0	0	0	3	3
Total impugn. valores	76	42	14	63	5	124
Total	303	126	26	155	34	341

Cuadro nº 85

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	2.944	9.464	8.006	4.402	64,5	149,5	6,6
Total	2.944	9.464	8.006	4.402	64,5	149,5	6,6

Cuadro nº 86

Modelo C-7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	3	6	6	3	66,7	100,0	6,0
Total	3	6	6	3	66,7	100,0	6,0

Cuadro nº 87

Modelo C-7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el ejercicio				
Mallorca	10	138	148	0	100,0	0,0	0,0
Total	10	138	148	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 88

Modelo C-7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado miles de €	Valor comprobado miles de €	Incremento	
				En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	11.662	1.786.796	2.449.051	662.255	37,1
1. Valoración B. urbanos	9.708	1.518.437	2.060.751	542.314	35,7
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	9.708	1.518.437	2.060.751	542.314	35,7
2. Valoración B. rústicos	1.948	267.432	386.112	118.680	44,4
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	1.948	267.432	386.112	118.680	44,4
3. Val. otros bienes y d^{os}.	6	927	2.188	1.261	136,0
O. Gestora Territorial	0	0	0	0	--
O. Liquidadoras D. H.	0	0	0	0	--
Unids. Facultativas e Insp.	6	927	2.188	1.261	136,0
Total	11.662	1.786.796	2.449.051	662.255	37,1

Cuadro nº 89

Modelo C-7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Mallorca	35,7	44,4	136,0	37,1
Total	35,7	44,4	136,0	37,1

Cuadro nº 90

Modelo C-7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	2	34	36	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	34	36	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 91

Modelo C-7

Solicitudes de información de carácter previo a la adquisición o transmisión de bienes inmuebles (Art. 90 LGT)

Servicio Territorial	Solicitudes de información				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio				
Mallorca	0	811	811	0	100,0	--	0,0
Total	0	811	811	0	100,0	--	0,0

Cuadro nº 92

Modelo C-8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	196	2.778	114	8.483	0	0	310	11.261
Patrimonio	2	132	0	0	0	0	2	132
Sucesiones	57	489	7	2.542	0	0	64	3.031
Trans. P. y A.J.D.	136	2.152	107	5.941	0	0	243	8.093
Tasas s/ el Juego	1	5	0	0	0	0	1	5
Total	196	2.778	114	8.483	0	0	310	11.261

Cuadro nº 93

Modelo C-8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspectores por meses	Subinspect. por meses	Inspectores normaliza- dos	Número		Importe en miles de euros	
				Número total	Por inspector normalizado	Total	Por inspector normalizado
Mallorca	0	103	6,4	310	48,4	11.261	1.759,5
Total	0	103	6,4	310	48,4	11.261	1.759,5

Cuadro nº 94

Modelo D-3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas							
	De conformidad		De disconformidad		Con acuerdo		Total actas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	2	0	0	0	1	168	3	168
Total	2	0	0	0	1	168	3	168

Cuadro nº 95

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	310	11.261	36	100,0	100,0	418.442	2,7
Total	310	11.261	36	100,0	100,0	418.442	2,7

Cuadro nº 96

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	2	132	66	100,0	100,0	44.644	0,3
Total	2	132	66	100,0	100,0	44.644	0,3

Cuadro nº 97

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	64	3.031	47	100,0	100,0	65.260	4,6
Total	64	3.031	47	100,0	100,0	65.260	4,6

Cuadro nº 98

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	243	8.093	33	100,0	100,0	278.623	2,9
Total	243	8.093	33	100,0	100,0	278.623	2,9

Cuadro nº 99

Modelos C-8 y C-13

Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total		Ingrs. aplic. en miles €	% imp. actas / total
		Total	Por acta	Número	Importe		
Mallorca	1	5	5	100,0	100,0	29.915	0,0
Total	1	5	5	100,0	100,0	29.915	0,0

Cuadro nº 100

Modelo D-3

Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas				
	Número total	Importe en miles de euros		Porcentaje s/ el total	
		Total	Por acta	Número	Importe
Mallorca	3	168	56	100,0	100,0
Total	3	168	56	100,0	100,0

Cuadro nº 101

Modelo C-8

Liquidación de actas instruidas. Número total

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes liquidar a fin año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin de año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Mallorca	29	313	325	17	95,0	58,6	0,6
Total	29	313	325	17	95,0	58,6	0,6

Cuadro nº 102

Modelo C-8

Clasificación de las actas resueltas

Servicio Territorial	Número de actas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Mallorca	0	3	0	322	325
Total	0	3	0	322	325

Cuadro nº 103

Modelo C-8

Diligencia de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas

Servicio Territorial	Otras CCAA		AEAT		Total
	Recibidas	Enviadas	Recibidas	Enviadas	
Mallorca	2	0	5	1	8
Total	2	0	5	1	8

Cuadro nº 104

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	5	6	0	0	10	0	10	1	90,9	20,0	1,2
Total	5	6	0	0	10	0	10	1	90,9	20,0	1,2

Cuadro nº 105

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0
Total	1	0	0	0	1	0	1	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 106

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0
Total	0	3	0	0	2	0	2	1	66,7	--	6,0

Cuadro nº 107

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	4	3	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0
Total	4	3	0	0	7	0	7	0	100,0	0,0	0,0

Cuadro nº 108

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 109

Modelo C-8

Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Otros

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	--	--	--

Cuadro nº 110

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	229	2.938	100,0	100,0	244	2.151	100,0	100,0
Total	229	2.938	100,0	100,0	244	2.151	100,0	100,0

Cuadro nº 111

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	2	26	100,0	100,0	2	26	100,0	100,0
Total	2	26	100,0	100,0	2	26	100,0	100,0

Cuadro nº 112

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	2	17	100,0	100,0	3	22	100,0	100,0
Total	2	17	100,0	100,0	3	22	100,0	100,0

Cuadro nº 113

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	35	602	100,0	100,0	34	70	100,0	100,0
Total	35	602	100,0	100,0	34	70	100,0	100,0

Cuadro nº 114

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	189	2.292	100,0	100,0	204	2.032	100,0	100,0
Total	189	2.292	100,0	100,0	204	2.032	100,0	100,0

Cuadro nº 115

Modelo C-8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles €	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Mallorca	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0
Total	1	1	100,0	100,0	1	1	100,0	100,0

Cuadro nº 116

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos contraídos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes liquidados	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos contraídos liquidados
Mallorca	146.876	0	146.876	459.351	606.227	14.381	591.846
S.Centrales	0	0	0	363	363	0	363
Total	146.876	0	146.876	459.714	606.590	14.381	592.209

Cuadro nº 117

Modelo C-11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos liquidados	Derechos líquidos					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Mallorca	591.846	434.211	2.240	80	1.945	438.476	153.370
S.Centrales	363	363	0	0	0	363	0
Total	592.209	434.574	2.240	80	1.945	438.839	153.370

Cuadro nº 118

Modelo C-11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Mallorca	405.323	28.888	434.211	16.132	418.079
S.Centrales	363	0	363	0	363
Total	405.686	28.888	434.574	16.132	418.442

Cuadro nº 119

Modelo C-11

Derechos reconocidos pendientes de cobro. Distribución. Miles de euros

Servicio Territorial	Dchos. ptes. cobro a fin de año	Derechos reconocidos pendientes de cobro. Aplazamientos y fraccionamientos						Resto
		En voluntaria		En ejecutiva		Suma		
		Importe	En %	Importe	En %	Importe	En %	
Mallorca	153.370	--	--	--	--	--	--	153.370
S.Centrales	0	--	--	--	--	--	--	0
Total	153.370	--	--	--	--	--	--	153.370

Cuadro nº 120

Modelo C-11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Derechos pendientes cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos en el año	Derechos anulados y cancelados	Derechos pendientes cobro a fin de año	Porcentajes	
					Dchos. anulados / Total contraídos	Dchos. recaudados / Total liquidados
Mallorca	146.876	459.351	452.857	153.370	2,4	73,4
S.Centrales	0	363	363	0	0,0	100,0
Total	146.876	459.714	453.220	153.370	2,4	73,4

Cuadro nº 121

Modelo C-15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	4	28	6	65	9	45	1	48
Total	4	28	6	65	9	45	1	48

Cuadro nº 122

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	19	248	830	5.664	2.325	22.382	0	0	178	1.505	3.352	29.799
Total	19	248	830	5.664	2.325	22.382	0	0	178	1.505	3.352	29.799

Cuadro nº 123

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones y Donaciones		Trans. Pat y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	19	248	830	5.664	2.325	22.382	0	0	178	1.505	3.352	29.799
Total	19	248	830	5.664	2.325	22.382	0	0	178	1.505	3.352	29.799

Cuadro nº 124

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 125

Modelo C-9

Providencias de apremio expedidas y anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 126

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total		Total
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	
Mallorca	2	6	69	1.779	103	913	0	0	1	6	175	2.704	
Total	2	6	69	1.779	103	913	0	0	1	6	175	2.704	

Cuadro nº 127

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Paty A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Mallorca	2	6	69	1.779	103	913	0	0	1	6	175	2.704
Total	2	6	69	1.779	103	913	0	0	1	6	175	2.704

Cuadro nº 128

Modelo C-9

Providencias de apremio anuladas por oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J.D.		Total	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe

Cuadro nº 129

Modelo C-9

Recursos contra actos de gestión recaudatoria

Servicio Territorial	Pendientes a fin del año anterior	Entrados en el año	Resueltos en el año					Pendientes en fin del ejercicio	Porcentajes		Índice de demora
			Estimados en total	Estimados en parte	Desestimados	Otros	Total		De actividad	Finales sobre iniciales	
Mallorca	5	110	46	11	52	2	111	4	96,5	80,0	0,4
contra providencias aprº.	2	51	25	5	18	2	50	3	94,3	150,0	0,7
contra resto actos prº. recº.	3	59	21	6	34	0	61	1	98,4	33,3	0,2
Total	5	110	46	11	52	2	111	4	96,5	80,0	0,4

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Mallorca	6.368	3.358	9.726	109	9.617	2.059	869	20	84	3.032	6.585	103,4	21,4	26,1
Total	6.368	3.358	9.726	109	9.617	2.059	869	20	84	3.032	6.585	103,4	21,4	26,1

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción		Datos por otra causas	Total data	De actividad		Finiales / iniciales
Mallorca	5.971	3.066	9.037	102	8.935	1.920	783	0	84	2.787	6.148	103,0	21,5	26,5
Total	5.971	3.066	9.037	102	8.935	1.920	783	0	84	2.787	6.148	103,0	21,5	26,5

Cuadro nº 132

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Maiorca	397	292	689	7	682	139	86	20	0	245	437	35,9	110,1	20,4	21,4
Total	397	292	689	7	682	139	86	20	0	245	437	35,9	110,1	20,4	21,4

Cuadro nº 133

Modelo C-10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Porcentajes			Demora en meses	
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallidos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	Pendiente a fin del año	De actividad	Finales / iniciales		Ingresos / cargo neto
Maiorca	30.479	30.894	61.373	2.256	59.117	6.352	2.256	47	3.351	12.006	47.111	20,3	154,6	10,7	47,1
Total	30.479	30.894	61.373	2.256	59.117	6.352	2.256	47	3.351	12.006	47.111	20,3	154,6	10,7	47,1

Modelo C-10
Cuadro nº 134 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT).
 Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Mallorca	26.974	29.173	56.147	1.981	54.166	5.807	977	0	3.351	10.135	44.031	18,7	163,2	10,7	52,1
Total	26.974	29.173	56.147	1.981	54.166	5.807	977	0	3.351	10.135	44.031	18,7	163,2	10,7	52,1

Modelo C-10
Cuadro nº 135 Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo				Data				Pendiente a fin del año			Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datos por ingresos	Datos por fallos	Datos por prescripción	Datos por otra causas	Total data	De actividad	Finiales / iniciales	Ingresos / cargo neto		
Mallorca	3.505	1.721	5.226	275	4.951	545	1.279	47	0	1.871	3.080	37,8	87,9	11,0	19,8
Total	3.505	1.721	5.226	275	4.951	545	1.279	47	0	1.871	3.080	37,8	87,9	11,0	19,8

Cuadro nº 136

Modelo C-12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

Servicio Territorial	Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas	
	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Mallorca	7	11	4	2
Andalucía	2	4	2	2
Aragón	1	1	0	0
Asturias	1	1	0	0
Baleares	0	0	0	0
Canarias	0	0	0	0
Cantabria	1	2	2	0
Castilla y León	0	0	0	0
Castilla-La Mancha	0	0	0	0
Cataluña	1	2	0	0
Extremadura	0	0	0	0
Galicia	0	0	0	0
Murcia	0	0	0	0
La Rioja	0	0	0	0
Valencia	0	0	0	0
Navarra	0	0	0	0
País Vasco	0	0	0	0
Madrid	1	1	0	0
Estado	0	0	0	0
Total	7	11	4	2

Cuadro nº 137

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos por Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	109.904	51.543	26,3	15,0	58.361	113,2
Patrimonio	44.644	-4.168	10,7	-1,2	48.812	--
Sucesiones y Donaciones	65.260	55.711	15,6	16,2	9.549	17,1
IMPUESTOS INDIRECTOS	278.623	257.232	66,6	75,0	21.391	8,3
Transmisiones Patrim.	222.827	193.840	53,3	56,5	28.987	15,0
Actos Jurídicos Doc.	55.796	63.392	13,3	18,5	-7.596	-12,0
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	--
TASAS Y OTROS ING.	29.915	34.387	7,1	10,0	-4.472	-13,0
Tasas sobre el Juego	29.915	34.387	7,1	10,0	-4.472	-13,0
Total	418.442	343.162	100,0	100,0	75.280	21,9

Cuadro nº 138

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	418.079	342.741	99,9	99,9	75.338	22,0
S.Centrales	363	421	0,1	0,1	-58	-13,8
Total	418.442	343.162	100,0	100,0	75.280	21,9

Cuadro nº 139

Modelo C-13

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	2.013	2.012	2.013	2.012	En valor absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	--	--	0	--
Total	0	0	--	--	0	--

Cuadro nº 140

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (). Miles de euros

Servicio Territorial	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	44.644	-4.168	48.812	--	65.260	55.711	9.549	17,1
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	44.644	-4.168	48.812	--	65.260	55.711	9.549	17,1

Cuadro nº 141

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (II). Miles de euros

Servicio Territorial	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	222.819	193.832	28.987	15,0	55.441	62.979	-7.538	-12,0
S.Centrales	8	8	0	0,0	355	413	-58	-14,0
Total	222.827	193.840	28.987	15,0	55.796	63.392	-7.596	-12,0

Cuadro nº 142

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos (III). Miles de euros

Servicio Territorial	Lujo				Tasas sobre el Juego			
	2.013	2.012	Incremento		2.013	2.012	Incremento	
			Absoluto	En porcentaje			Absoluto	En porcentaje
Mallorca	0	0	0	--	29.915	34.387	-4.472	-13,0
S.Centrales	0	0	0	--	0	0	0	--
Total	0	0	0	--	29.915	34.387	-4.472	-13,0

Cuadro nº 143

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales. Miles de euros

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Mallorca	--	--	65.260	--	--	222.819
Total	--	--	65.260	--	--	222.819

Cuadro nº 144

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el juego. Miles de euros

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resb	Total
Mallorca	--	--	--	--	29.915
Total	--	--	--	--	29.915

Cuadro nº 145

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución territorial. Miles de euros

Servicio Territorial / Central	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales
Mallorca	418.079	0	0	418.079	100,0	0,0	0,0
S.Centrales	0	0	363	363	0,0	0,0	100,0
Total	418.079	0	363	418.442	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 146

Modelo C-13

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos. Miles de euros

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución Porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales
Patrimonio	44.644	0	0	44.644	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	65.260	0	0	65.260	100,0	0,0	0,0
Transmisiones Patrim.	222.819	0	8	222.827	100,0	0,0	0,0
Actos Jurídicos Doc.	55.441	0	355	55.796	99,4	0,0	0,6
Lujo	0	0	0	0	--	--	--
Tasas sobre el Juego	29.915	0	0	29.915	100,0	0,0	0,0
Total	418.079	0	363	418.442	99,9	0,0	0,1

Cuadro nº 147

Modelo C-13

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos. Miles de euros

Servicio Territorial	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total